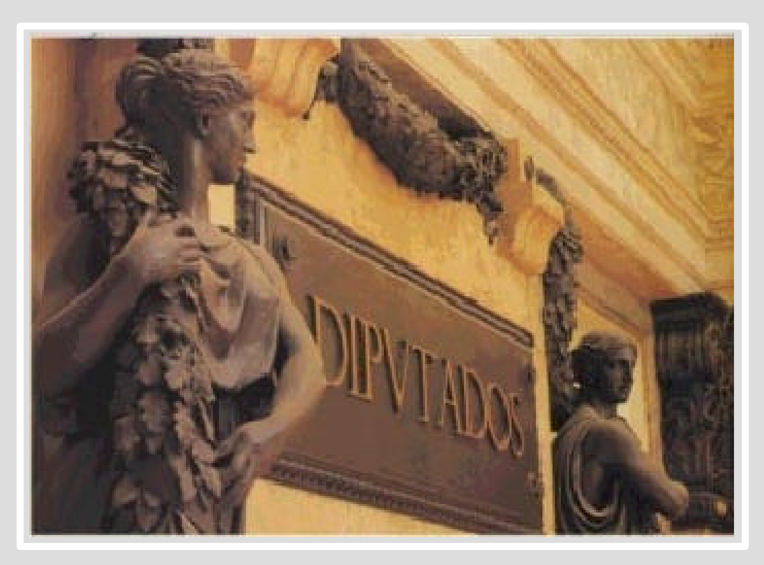
NÚMERO 3181 MONTEVIDEO, MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2003



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JORGE CHÁPPER
(Presidente)

Y MAESTRA NORA CASTRO
(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 26 de diciembre de 2003.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por ochenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo martes 30, a la hora 15 y 30, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Programas Oficiales de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a su acuñación). (Carp. 3612/003). (Informado). Rep. 1526 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia del asunto que figura en la convocatoria.

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Ernesto Agazzi, Álvaro Alonso, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Carlos Bentancor, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Brum Canet, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Silver Estévez, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gonzalo Graña, Raymundo Guynot de Boismenú, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Julio Lara, Ramón Legnani, Óscar Magurno, Diego Martínez, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Gustavo Osta, Ronald Pais, Jorge Pandolfo, Daniela Payssé, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Carlos Restano, Ambrosio Rodríguez, Francisco Rodríguez Correa, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Jorge Silva Rotta, Gustavo Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné y Wilmer Trivel.

Con licencia: Washington Abdala, Carlos Baráibar, Jorge Barrera, Ruben Carminatti, Silvana Charlone, Ruben H. Díaz, Luis Alberto Lacalle Pou, Luis M. Leglise, José Carlos Mahía, Ruben Obispo, Gabriel Pais, Yeanneth Puñales Brun, Diana Saravia Olmos, Julio C. Silveira y Jaime M. Trobo.

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara, Gustavo Amen Vaghetti, Fernando Araújo, Julio Cardozo Ferreira, Gustavo Guarino, Guido Machado, Ney Marín, Martha Montaner, Francisco Ortiz, Darío Pérez, María Alejandra Rivero Saralegui, Alberto Scavarelli, Pedro Señorale, Walter Texeira y Walter Vener Carboni.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 26 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Doctor Jorge Chápper.

PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 del Reglamento, se convoque a sesión extraordinaria a la Cámara de Representantes, para el próximo martes 30, a la hora 15 y 30, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Programas Oficiales de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a su acuñación). (Carp. 3612/003). (Informado). Rep.1526 y Anexo I

Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro Cedrés, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Ruben H. Díaz, Juan José Domínguez, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Guido Machado, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Diego Martínez, Juan Máspoli Bianchi, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Martín Ponce de León, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Wilmer Trivel, Walter Vener Carboni.

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 285

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 10 de diciembre de 2003, Nº 17.716, por la que se declara el 10 de diciembre de cada año "Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", en conmemoración de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. C/2852/003
- con fecha 18 de diciembre de 2003:
  - Nº 17.717, por la que se concede una pensión graciable al profesor Nelson Di Maggio. C/3324/003
  - Nº 17.718, por la que se reglamenta la profesión de geólogo. C/2698/002
  - Nº 17.719, por la que se establece que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente un sorteo especial de lotería a total beneficio de la Fundación Peluffo-Giguens. C/3508/003

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento con la República Italiana, referido al otorgamiento a nuestro país de una ayuda financiera de veinte millones de euros, suscrito en Milán el 16 de octubre de 2003. C/3635/003

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se dictan normas relativas a la factura comercial como título ejecutivo y al duplicado de la factura comercial. C/3636/003

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente comunica que ha elegido como Presidente, para el Cuarto Período de la XLVa. Legislatura, al señor Senador José Korzeniak. C/715/000

\- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se modifica el numeral 11) del artículo 13 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, relativo a la formación y perfeccionamiento del personal docente dependiente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. C/3637/003

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se interpreta el artículo 762 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, relativo a las exoneraciones tributarias a las actividades de distribución y exhibición de material cinematográfico. C/3638/003
- por el que se autoriza un aumento del porcentaje de la alícuota de aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. C/3639/003
- por el que se establecen normas que regulan los certificados de depósito y "warrants". C/3640/003
- por el que se modifican los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 16.624, de 10 de noviembre de 1994, relativos al Fondo Nacional de Música. C/3641/003

\- *A la Comisión de Hacienda*

- por el que se designa "General Aparicio Saravia" el Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 7 del Ejército Nacional, ubicado en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/3642/003
- en nueva forma, por el que se reglamenta el recurso de apelación contra los decretos y resoluciones de las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República. C/1235/001

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se declara el 26 de setiembre de cada año "Día Nacional para la prevención del embarazo adolescente". C/3643/003

\- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

- por el que se extiende la prestación del beneficio de asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a tres salarios mínimos nacionales. C/3644/003

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 10 de diciembre de 2003, por el que se establecen medidas alternativas a la pena de reclusión. C/849/000
- en sesión de 23 de diciembre de 2003:
  - por el que se declara patrimonio de la nación, monumento natural, sitio de protección y de interés turístico a la Estación de Cría de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar, del departamento de Maldonado. C/867/000
  - por el que se declara de interés nacional, cultural y turístico a la Feria Artesanal de Punta del Este. C/2841/003
  - por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, suscrito en la ciudad de Estocolmo del Reino de Suecia, el 22 de mayo de 2001. C/3064/003
  - por el que se modifica el artículo 279 del Código General del Proceso referido a la condena preceptiva en costas y costos al litigante que es vencido en casación. C/3117/003
  - por el que se aprueba el Acuerdo que crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino y sus Anexos. C/3190/003
  - por el que se declara de interés nacional y turístico la realización del evento "Maldonado: Fiesta del Mar", a realizarse en el mes de diciembre de cada año en el departamento de Maldonado. C/3361/003
  - por el que se establecen normas para la transferencia de la titularidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los tenedores legítimos con título habilitante, de determinadas instalaciones e inmuebles en las que las mismas se asientan. C/3504/003
  - por el que se crea el Seguro para el Control de la Brucelosis. C/3505/003

La mencionada Cámara comunica que, en sesión de 16 de diciembre de 2003, resolvió aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes a los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen normas para el control de la actividad de las empresas que fabrican bebidas sin alcohol. C/2994/003
- por el que se modifica el régimen tributario de los servicios de transporte escolar, de taxímetro y de automóviles de remise. C/3451/003

\- <u>*Téngase presente*</u>

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se regula el régimen de acumulación de servicios a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de seguridad social. C/3377/003
- por el que se regula la autorización para tramitar pasividades ante el Banco de Previsión Social por familiares de los beneficiarios o por terceros. C/3438/003

\- <u>*Se repartieron con fecha 17 de diciembre*</u>

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de las monedas que integrarán el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006. C/3612/003

\- <u>*Se repartió con fecha 26 de diciembre*</u>

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Canelones remite las siguientes exposiciones realizadas por un señor Edil:

- relacionada con el derecho a agremiarse de todos los trabajadores del país. C/7/000

\- <u>*A la Comisión de Legislación del Trabajo*</u>

- sobre la libertad de prensa. C/326/000

\- <u>*A la Comisión de Derechos Humanos*</u>

La Junta Departamental de San José remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca del encuentro de Oficinas Municipales y Locales de la Juventud, celebrado en la ciudad de Colonia. C/478/000

\- <u>*A la Comisión Especial de Deporte y Juventud*</u>

La Junta Departamental de Durazno remite nota referente a la situación de los trabajadores de una empresa del citado departamento ante el cierre de la misma. C/7/000

\- <u>*A la Comisión de Legislación del Trabajo*</u>

La Junta Departamental de Colonia remite los siguientes asuntos:

- nota relacionada con la situación de los vehículos incautados por el Ministerio del Interior, y la posibilidad de ponerlos a disposición de instituciones estatales para prestaciones que sirvan al desarrollo del país. C/105/000

- *A la Comisión de Presupuestos*

- copia del texto de la exposición escrita presentada por varios señores Ediles, acerca del proyecto de ley por el que se crea un subsidio de alimentación, útiles de higiene y servicios de agua potable y de energía eléctrica para núcleos familiares desempleados o con bajos niveles de ingresos. C/2745/003

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la resolución, aprobada por dicho Cuerpo, referente al proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la estadía en el mar territorial uruguayo de la ballena franca austral, dictándose normas para su protección. C/2669/002

Varios señores Ediles de la Junta Departamental de Paysandú remiten nota, con firmas autógrafas, sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 3014/2003, de la Intendencia Municipal de ese departamento, por contravenir lo dispuesto en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990 y el Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943.
C/3626/003

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo contesta el pedido de informes de la señora Representante Daisy Tourné, relacionado con las licencias de software, los servicios informáticos y los montos gastados por ese concepto en el citado Organismo.
C/3513/003

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel Díaz Maynard, acerca de los programas de asistencia integral a las personas y sus familiares víctimas del delito y del abuso de poder. C/3411/003

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Ramón Legnani, en sesión de 6 de agosto de 2003, relacionada con el cumplimiento de las normas sobre lucha contra el SIDA por parte de los laboratorios de análisis clínicos y las autoridades encargadas de su control. S/C
  - por el señor Representante Artigas Barrios, en sesión de 4 de noviembre de 2003, sobre la falta de respuesta a pedidos de informes formulados. S/C
- pedidos de informes:
  - del señor Representante Enrique Pérez Morad, acerca de los controles que se practican a los medicamentos anti-retrovirales genéricos. C/2329/002
  - del señor Representante Artigas Melgarejo, hecho suyo por la Cámara en sesión de 18 de noviembre de 2003, referente a los controles que se realizan sobre las importaciones de sal para consumo humano. C/2572/002

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez:

- acerca de un procedimiento disciplinario aplicado a un efectivo del personal subalterno del Ejército Nacional. C/3432/003
- sobre la contratación de personas para cumplir funciones de guardahilos. C/3236/003

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionado con la recaudación de peajes y otros aspectos operativos de las carreteras administradas por la Corporación Vial del Uruguay. C/3493/003

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Artigas Barrios, acerca del Parque de Vacaciones de UTE-ANTEL.
C/2787/003
- del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, referente al alquiler de determinados vehículos por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/3270/003
- del señor Representante Juan José Bentancor, sobre la contratación de publicidad relativa a la Ley Nº 17.488, de 4 de enero de 2002, y a documentos conexos a la misma. C/3406/003

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Daniel García Pintos, relacionada con manifestaciones públicas de un militar en situación de retiro. C/27/000
- exposición realizada por el señor Representante Daniel García Pintos, en sesión de 4 de noviembre de 2003, referida al sesquicentenario del fallecimiento del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Edgar Bellomo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre el fallecimiento de un oficial de la Armada Nacional. C/3627/003

- *Se cursó con fecha 15 de diciembre*

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, relacionado con las diligencias ordenadas por dicha Secretaría de Estado para investigar el fallecimiento de un ciudadano. C/3628/003
- al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de la situación de un efectivo del personal subalterno de la Armada Nacional, que fuera separado de su cargo en el año 1984. C/3629/003

- *Se cursaron con fecha 17 de diciembre*

- al Ministerio del Interior, referente a la instrucción de un sumario a una profesional que se desempeñaba al frente de un centro de asistencia a las víctimas de la violencia familiar, en la órbita de la citada Secretaría de Estado. C/3630/003

- *Se cursó con fecha 18 de diciembre*

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

- sobre la eventual relación laboral de funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad con empresas adjudicatarias de la denominada "megaconcesión". C/3631/003
- y por su intermedio a la Administración Nacional de Puertos, relacionado con dos proyectos presentados por la referida Administración en un seminario realizado en el exterior del país. C/3632/003

- *Se cursaron con fecha 22 de diciembre*

El señor Representante Artigas Melgarejo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de las facturas correspondientes al uso de un teléfono celular perteneciente a la Jefatura de Policía de Lavalleja. C/3633/003

- *Se cursó con fecha 23 de diciembre*

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con destino al Instituto Nacional de Estadística, relacionado con los indicadores de la pobreza estudiados por ese Instituto. C/3634/003

El señor Representante Ruben H. Díaz Burci solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la atención de pacientes psiquiátricos por parte de la "Comunidad de la Paz" de la ciudad de Montevideo. C/3651/003

- *Se cursaron con fecha 29 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Guido Machado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Fondo de Desarrollo Local, se establecen sus recursos y cometidos. C/3645/003

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

La señora Representante Daisy Tourné y el señor Representante Daniel Díaz Maynard presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el Título X del Código Penal, relativo a los delitos contra la familia y el estado civil. C/3646/003

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se habilita al Banco de Previsión Social a ceder los adeudos que mantengan las empresas contribuyentes, a aquellos trabajadores por cuya actividad se hayan originado los mismos, mediante los mecanismos que se determinan. C/3647/003

Los señores Representantes José Luis Blasina y José Homero Mello presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Eje-

cutivo el restablecimiento del beneficio de prima por edad para jubilados mayores de setenta años.
C/3648/003

- *A la Comisión de Seguridad Social*

El señor Representante Gustavo Guarino presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "República de Alemania" la Escuela Rural Nº 107 del paraje Conventos, departamento de Cerro Largo. C/3649/003

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante Roberto Arrarte presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley habilitando a los titulares de certificados de depósitos de bancos gestionados, a utilizar los mismos para la adquisición de acciones de una explotación minera en el departamento de Rocha. C/3650/003

- *A la Comisión de Hacienda*".

4.- Proyectos presentados.

A) "FONDO DE DESARROLLO LOCAL. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Desarrollo Local.

Artículo 2º.- El canon estatal cobrado a los titulares de un derecho minero de explotación, el 20% (veinte por ciento) del mismo deberá volcarse a proyectos de desarrollo en el departamento donde se encuentre ubicado el yacimiento minero.

Artículo 3º.- Encárguese a la Intendencia Municipal la implementación y seguimiento de los proyectos de desarrollo locales, quien podrá a tales efectos contar con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

Artículo 4º.- Si la Intendencia Municipal del departamento donde se encuentre el yacimiento minero no cuenta con proyectos de desarrollo locales, estos fondos deberán orientarse hacia los departamentos linderos.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que debe prestarse especial atención a las zonas o departamentos donde existen yacimientos mineros. Estos son fundamentales no solo por los minerales que se pueden extraer, generando divisas para el país, sino también por ser el soporte que aliente el constante crecimiento económico y social de la región donde se encuentra enclavado el yacimiento.

Existen innumerables ejemplos en otros países y también en Uruguay, de zonas, regiones o localidades que tuvieron su auge económico, social y crecimiento poblacional debido a la existencia de un yacimiento, pero que una vez finalizado el ciclo de explotación del mismo esas zonas o regiones a que hacíamos referencia quedan en situación de abandono, lo cual no es nada deseable para ninguna región del país.

No solo se ve afectado lo estrictamente económico y social sino que se deben también valorar las consecuencias que se dan desde el punto de vista ambiental.

Es nuestra responsabilidad tener la visión de desarrollar rubros alternativos, en un proceso de diversificación de las economías locales a los efectos de dar sustentabilidad económica y social a los procesos de desarrollo para evitar en el futuro consecuencias negativas. No debemos olvidar en igual sentido, todo lo que concierne al entorno del yacimiento minero ya sea desde el punto de vista topográfico, como así también lo relacionado a la protección del medio ambiente de dicha zona y su radio de influencia.

Es en ese sentido que se plantea para aquellas localidades que asientan proyectos de explotación minera y en el marco de una definida política de desarrollo local, financiar a través de un porcentaje que anualmente las empresas pagan de canon, proyectos comunitarios de desarrollo que habiliten la diversificación productiva de la región y eviten frente al cese de la actividad minera, la migración y le permitan a la zona incorporar ingresos por nuevas actividades.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

B) "DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y EL ESTADO CIVIL (Modificación del Título X del Código Penal).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese la denominación del Título X del Código Penal por la siguiente:

"Título X - De los delitos contra la familia y el estado civil".

Artículo 2º.- Suprímense los actuales Capítulos III, IV, V y VI del Título X del Código Penal.

Artículo 3º.- Incorpórase, a continuación del artículo 265 del Código Penal, el siguiente capítulo:

"Capítulo III: Maltrato".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 266 del Código Penal por los siguientes:

"266 A. (Trato cruel).- El que sometiere a intenso sufrimiento físico o mental a persona bajo su guarda, cuidado, poder o autoridad habitual, cotidiana o doméstica, con empleo de violencia o grave amenaza, como forma de aplicar un castigo personal o medida preventiva será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría, sin perjuicio de la acumulación de este delito con otras figuras más graves.

266 B. (Omisión de los deberes inherentes a la patria potestad o a la guarda).- El que omitiere el cumplimiento de los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad o a la guarda judicialmente conferida, poniendo en peligro la salud física, moral o intelectual de las personas a su cargo, será castigado con pena de tres a doce meses de prisión.

Constituye agravante especial de este delito el empleo de estratagemas o pretextos para sustraerse al cumplimiento de los deberes de asistencia económica inherentes a dichas responsabilidades".

Artículo 5º.- Incorpórase el siguiente título a continuación del artículo 266 B del Código Penal:

"Título X. Bis. De los delitos contra la libertad sexual de las personas y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes".

Artículo 6º.- Incorpórase, a continuación del Título X. Bis. del Código Penal el siguiente capítulo:

"Capítulo I: De la explotación sexual comercial".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 267 del Código Penal por los siguientes:

"267 A. (Proxenetismo).- Toda persona que explote la prostitución de otra mediante engaño, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, con ánimo de lucro, será castigada con una pena de dos a ocho años de penitenciaría.

La violencia se presume cuando la víctima fuere un niño, niña o adolescente.

La pena mínima se elevará de cuatro a quince años de penitenciaría si la víctima fuera una persona menor de dieciocho años de edad o una persona incapaz.

A los efectos de este artículo y los siguientes se entiende por prostitución la participación de una persona en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

267 B. (Contribución a la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes).- El que de cualquier modo contribuyere a la explotación, prostitución o servidumbre sexual de niños, niñas, adolescentes o personas incapaces será castigado con una pena de dos a doce años de penitenciaría.

Las penas previstas en este artículo y el anterior serán elevadas de un tercio a la mitad si los delitos se cometieren con abuso de las relaciones domésticas, de autoridad o por la condición de funcionario policial del agente".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 268 del Código Penal por el siguiente:

"268. (Retribución o promesa de retribución a niños, niñas, adolescentes o personas incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo).- El que pagare a un niño, niña o adolescente o a una persona incapaz de cualquier sexo o prometiere pagarle o darle a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo, será castigado con pena de dos a doce años de penitenciaría".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 269 del Código Penal por los siguientes:

"269 A. (Venta o transacción con fines de explotación sexual).- El que venda o de cualquier modo realice una transacción sobre una persona con fines de explotación sexual u otra forma de servidumbre, percibiendo por ello cualquier tipo de retribución económica o de otra naturaleza, será castigado con una pena de cuatro a dieciocho años de penitenciaría.

La misma pena se impondrá a quien contribuya a las conductas descriptas en el inciso precedente o reciba con los mismos fines a una persona mediante pago o cualquier otra de las formas mencionadas en el inciso anterior.

La pena se elevará de un tercio a la mitad cuando la conducta se ejecute respecto a un niño, niña, adolescente o persona incapaz.

269 B. (Tráfico de niños, niñas o adolescentes).- El que de cualquier modo favorezca o facilite la entrada o salida del país o el tránsito en el mismo, de niños, niñas, adolescentes o personas incapaces, para ser prostituidos o explotados sexualmente, será castigado con una pena de dos a doce años de penitenciaría".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 270 del Código Penal por los siguientes:

"270 A. (Fabricación o producción de pornografía infantil).- El que de cualquier forma fabricare o produjere pornografía infantil será castigado con una pena de veinticuatro meses de prisión a seis años de penitenciaría.

270 B. (Comercio y difusión de pornografía infantil).- El que comerciare, difundiere, exhibiere o almacenare, con fines de distribución, pornografía infantil, será castigado con una pena de doce meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

270 C. (Contribución a la comercialización y difusión de pornografía infantil).- El que de cualquier modo facilitare, en beneficio propio o ajeno, la comercialización, difusión, exhibición, almacenamiento o adquisición de pornografía infantil, será castigado con una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría.

270 D.- A los efectos de los tres artículos anteriores, se entiende que es pornografía infantil toda exhibición o representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la imagen o representación de sus partes genitales, con fines primordialmente sexuales.

270 E.- Las mismas penas se aplicarán a quienes incurran en las conductas previstas en los artículos 270 A, 270 B y 270 C respecto de personas incapaces".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 271 del Código Penal por el siguiente:

"271. (Agravantes).- Las penas previstas en este capítulo aumentarán de un tercio a la mitad si concurrieren alguna de las siguientes circunstancias:

1) Se utilicen o faciliten para su comisión redes globales de información, medios de comunicación masivos de cualquier naturaleza o el correo tradicional.

2) Se ofrezca o facilite el uso de tarjetas de crédito para el acceso a alguno de los servicios de explotación sexual comercial descriptos en este capítulo como delitos.

3) El culpable perteneciera a una organización o asociación -formal o informal- que se dedicare a la realización de algunas de las actividades descriptas como delitos en este capítulo".

Artículo 12.- Incorpórase al artículo 365 del Código Penal el siguiente numeral:

"17) El que aloja a un niño o adolescente no acompañado de su padre, madre o encargado de su guarda y sin autorización escrita de éstos, en hotel, motel, pensión o congénere".

Artículo 13.- Incorpórase a continuación del artículo 271 del Código Penal, el siguiente Capítulo:

"Capítulo II: Del abuso sexual".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 272 del Código Penal por el siguiente:

"272. (Violación).- Comete violación el que compele a otra persona del mismo o de distinto sexo, con violencias o amenazas, a realizar la conjunción carnal.

Se entiende por conjunción carnal la penetración total o parcial del pene por vía vaginal anal u oral o la introducción de cualquier otra parte del cuerpo humano o de objetos por alguna de las dos primeras vías.

La violencia se presume cuando la conjunción carnal se efectúa:

1) Con persona menor de quince años. No obstante, se admitirá prueba en contrario cuando la víctima tuviere catorce años cumplidos.

2) Con descendiente o persona bajo cuidado o autoridad menor de dieciocho años de edad.

3) Con persona que, por causas congénitas o adquiridas, permanentes o transitorias, se halla, en el momento de la ejecución del acto, privada de discernimiento o voluntad.

4) Con persona arrestada o detenida, siempre que el culpable resulte ser el encargado de su guarda o custodia.

Este delito se castiga, según los casos, con pena de penitenciaría de tres a doce años.

La pena a aplicar en caso de tentativa nunca será inferior a dos años de penitenciaría".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 273 del Código Penal por el siguiente:

"273. (Acto sexual diverso de la conjunción carnal).- El que por los medios establecidos en el artículo anterior, realizara sobre persona del mismo o diferente sexo, actos sexuales diversos de la conjunción carnal u obtuviera que esta realizare dichos actos sobre sí mismo o sobre la persona del culpable o de un tercero.

La violencia se presume en los mismos casos del artículo anterior.

El delito se castigará con la pena de ocho meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Si el sujeto pasivo del delito fuere una persona menor de quince años de edad, la pena mínima será de dos años de penitenciaría".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 274 del Código Penal por el siguiente:

"274. (Exhibicionismo).- El que ejecutare o hiciera ejecutar a otra persona actos de exhibición sexuales ante un niño, niña, adolescente o persona incapaz, será castigado con seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará en caso que se hiciere practicar dichos actos a un niño, niña, adolescente o persona incapaz".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 275 del Código Penal por el siguiente:

"275. (Acoso sexual).- Comete acoso sexual el que en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, realizare actos reiterados e inequívocos, directos o indirectos, de presión, hostigamiento o apremio sobre persona de cualquier sexo, dirigidos a obtener formas de acercamiento o intimidad sexuales no admitidas por el destinatario, provocándole una situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Se presume que el acercamiento o intimidad sexual no es admitido por el destinatario cuando el mismo es persona menor de quince años de edad.

Este delito será castigado con pena de multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 3.000 UR (tres mil unidades reajustables).

Constituyen agravantes especiales de este delito:

1) El hecho que el acosador condicione a la aceptación de sus actos, el logro por parte de la víctima de beneficios de carácter personal o familiar, la satisfacción de sus necesidades básicas, el cumplimiento de sus aspiraciones o la efectividad de un derecho.

2) Que lo cometiera prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica.

3) Que la víctima sea especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o condición".

Artículo 18.- Incorpórase el siguiente capítulo a continuación del artículo 275 del Código Penal:

"Capítulo 3: Disposiciones comunes".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 276 del Código Penal por el siguiente:

"276. (Agravantes comunes al Título X Bis).- Las penas previstas en el presente Título (Capítulos 1 y 2) aumentarán de un tercio a la mitad cuando concurrieren las siguientes agravantes:

A) La condición de ascendiente, hermano o hermana, tío, tía, tutor, cónyuge, persona conviviente, encargada de la educación, guarda, custodia, curador o persona con autoridad sobre la víctima.

B) Cuando el agente se aprovechare de su condición de responsable de la atención o cuidado de la salud de la víctima, de su calidad de educador, maestro, funcionario policial o de seguridad.

C) Si la víctima fuera menor de catorce años de edad.

D) Si resultare un grave daño a la salud física o mental de la víctima.

E) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiera existido peligro de contagio.

F) Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual o embarazo.

G) La discapacidad o el trastorno mental de la víctima.

H) Si el hecho se cometiere con la participación de dos o más personas.

I) La continuidad en el tiempo de la conducta abusiva respecto de una misma persona".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 277 del Código Penal por el siguiente:

"277. (La acción y la prescripción).- En los delitos previstos en el Capítulo II de este Título se procederá a instancia de parte.

Dejará de observarse esta regla en los siguientes casos:

1) Si la persona agraviada fuere menor de edad o incapaz.

2) Si el delito fuere acompañado por otro en que deba procederse de oficio.

En los delitos contemplados en este Título, de los cuales la víctima haya sido un niño, niña o adolescente, no prescribe la acción penal hasta cinco años después que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad, salvo que el plazo previsto en el artículo 119 de este Código sea mayor".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 278 del Código Penal por el siguiente:

"278. (Derecho y obligación de denunciar).- Todas las personas tienen derecho a denunciar ante las autoridades competentes las amenazas o violaciones a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes amparados en este Título.

Los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de alguno de los delitos previstos en este capítulo, tendrán derecho a denunciar por sí mismos, sin necesidad de representantes legales, con el asesoramiento de su defensor, el que será designado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los trabajadores de los servicios y centros de salud, centros educativos, entidades de atención a niños y adolescentes y Defensorías tienen el deber de denunciar los hechos que constituyan una amenaza o violación de los derechos amparados en este Título, de que tengan conocimiento mientras prestan funciones".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 279 del Código Penal por el siguiente:

"279.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos de este Título y del anterior se considera niño o niña a toda persona menor de catorce años de edad y adolescente a toda persona mayor de catorce años hasta la mayoría de edad.

En cuanto el Juez tenga conocimiento de hechos presuntamente delictivos en los que la víctima pudiere ser una persona menor de edad, deberá de inmediato designar un defensor de oficio para ese niño, niña o adolescente; adoptar las medidas de protección de su integridad física y mental y la de su familia, su identidad e intimidad; prohibir la confrontación con el presunto agresor e informarle de sus derechos y del estado de la causa y resoluciones".

Artículo 23.- Incorpórase al artículo 281 del Código Penal el siguiente inciso:

"Constituye agravante especial del delito, que el hecho se efectúe para satisfacer una pasión carnal".

Artículo 24.- Sustitúyese el numeral 1º) del artículo 361 del Código Penal, por el siguiente:

"1º). (Ultraje público al pudor).

El que en lugar público o expuesto al público ejecutare actos obscenos o pronunciare discursos de análogo carácter".

Artículo 25.- Deróganse los artículos 22 y 23 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 1º de enero de 1981, y la Ley Nº 8.080, de 27 de mayo de 1927.

Montevideo, 18 de diciembre de 2003.

DANIEL DÍAZ MAYNARD, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- **Introducción**.

El presente proyecto de ley, tiene como objetivo dar un nuevo contenido a los tipos penales agrupados en el Título X de nuestro Código Penal vigente: "De los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia".

Nuestro Código Penal procede de 1934, y más allá de las consideraciones históricas que se pueden hacer sobre ese período, recibe también influencia del anterior, que databa de 1889 (de hecho, el nombre del Título -que es uno de los cambios que este proyecto propone- proviene del Código del año 1889), lo que da cuenta que la normativa vigente responde a una concepción decimonónica de la moral, la sexualidad, el género, la infancia y la adolescencia, la familia y el orden familiar y hasta del comercio sexual.

En esa concepción, la "moralidad pública" juega como marco privilegiado desde el cual se determinan las conductas sexuales que se consideran desviadas, sanciona las conductas en función de sus consecuencias en el orden social y el honor familiar, coloca en un segundo plano los derechos individuales de las

víctimas y resta garantías a las partes en el proceso penal.

Como expresa la doctora Mariana Malet -adhiriendo a las nuevas elaboraciones criminalísticas-: "... No son las buenas costumbres o el orden familiar lo que se tiene que proteger, sino en una visión en el que la persona es el fin y no el medio, son ante todo el hombre o la mujer en sí mismos a quienes hay que tomar en cuenta".[1]

Las descripciones y calificaciones conductuales de los delitos de agresión o abuso sexual de nuestro Código Penal, coliden con las normas de Derechos Humanos internacionales ratificadas por nuestro país, e incluso con nuestra Constitución nacional, las que reconocen en la violencia sexual y otras formas de servidumbre o maltrato, atentados a la dignidad de las personas, cualquiera sea su sexo, estado civil, edad o condición.

2.- **Normativa internacional vigente**.

En las últimas dos décadas se ha producido una notable evolución en la normativa de carácter internacional, que incorpora una nueva concepción de los derechos humanos, profundamente respetuosa de las necesidades y especificidades de las personas según su condición cultural, de género, edad, etcétera.

En tal sentido, se han aprobado distintas convenciones y tratados que confieren derechos específicos a las personas con capacidades diferentes, a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, etcétera.

Resultan especialmente trascendentes, en el sistema universal de derechos humanos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ratificada por nuestro país por Ley Nº 15.164, de 4 de agosto de 1981), su Protocolo Facultativo (ratificado por Ley Nº 17.338, de 18 de mayo de 2001), la Convención de los Derechos del Niño (ratificada por la Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990) y su Protocolo Facultativo relativo a la venta, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (ratificado por la Ley Nº 17.559, de 27 de setiembre de 2002).

En el sistema interamericano, corresponde citar a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica (ratificada por Ley Nº 15.737, de 8 de mayo de 1985) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada en Belém do Pará (ratificada por nuestro país por la Ley Nº 16.735, de 13 de diciembre de 1995).

[1] Malet, Mariana - "Normas Penales discriminatorias respecto de las Mujeres" en "Normas discriminatorias de las Mujeres" FCU, 2003, pág. 45.

3.- **Las nuevas redes y tecnologías**.

El desarrollo de nuevas tecnologías, en especial de los medios de información y comunicación masiva como internet habilitan formas delictivas novedosas en su configuración y más complejas y difíciles de prevenir.

Se han constituido verdaderas redes de tráfico internacional de personas, de enorme poderío económico, que han sido calificadas por la doctrina internacional como las "nuevas formas de esclavitud", entre las que se incluyen la utilización de niños en pornografía, venta y prostitución infantil.

Estas formas, tristemente "novedosas" de delinquir, tienen como característica especial su "globalización", lo que implica un desafío para las administraciones de justicia de todo el mundo y, en particular, para nuestro país.

4.- **Bien jurídico protegido**.

Como lo ha puesto de manifiesto nuestra doctrina, el Título X del Código Penal debe ser objeto de urgente revisión.[2]

Ello por cuanto resulta imprescindible adecuar nuestras normas de derecho penal positivo interno a los compromisos asumidos ante la comunidad internacional, describiendo y calificando las conductas delictivas en forma lo más objetiva posible, respetuosas de la condición de género y de manera que respondan a las necesidades específicas de protección de los niños, niñas y adolescentes.

Para esta adecuación normativa, partimos del concepto de violencia sexual y de violencia intrafamiliar como formas de violación de derechos humanos, violencia que debemos contextualizar en un continente "en el que las relaciones de poder desiguales son parte constitutiva misma de la identidad de la región".[3]

Consideramos entonces que el bien jurídico prevalente que debemos proteger a través de estas figuras delictivas es la dignidad humana, que se afecta

[2] Preza, Dardo - Estudios de la Parte Especial del Derecho Penal Uruguayo, Tomo II, Ed. Ingranusi Ltda., Montevideo, 2000, pág. 55

[3] Forselledo, Ariel. "La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en América Latina, en "La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual" Instituto Interamericano del Niño, 2003.

cada vez que lesionamos los derechos fundamentales de las personas.

5.- **Discriminación entre los delitos que protegen la familia y los delitos sexuales**.

Hemos entendido conveniente discriminar entre los delitos históricamente protegidos bajo el Título "Delitos contra el orden de la familia" y los delitos sexuales.

La justificación para que el codificador de 1934 agrupara en un mismo Título lo que llamó "Delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia" es que entendía que todos ellos afectaban el "honor familiar", "considerando que si se ofende a las buenas costumbres se ofende el orden familiar".[4]

La doctora Malet cita en su trabajo la opinión de Manfredini, quien "explicaba que se protege indirectamente la sexualidad cuando se defiende institutos que en forma mediata o inmediata organizan la preparación y la actuación en la vida sexual como la familia parental, el matrimonio, y los poderes correlativos".[5]

En consonancia con las corrientes más avanzadas, proponemos distinguir entre los delitos que afectan a la familia y sus integrantes, de los delitos sexuales, que pueden ser intra o extra familiares y constituyen atentados a derechos humanos individuales y personalísimos, tales como la libertad, la autonomía sexual, la intimidad, la dignidad de las personas, en especial la de los niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, hemos sustituido el nombre del Título X por el de "Delitos contra la familia y el estado civil" e incorporado el Título X bis, al que hemos denominado "De los delitos contra la libertad sexual de las personas y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes".

6.- **Del Título X: "De los delitos contra la familia y el estado civil**".

Hemos hecho una pequeña modificación a la denominación dada a los delitos relativos a la familia, pretendiendo hacer hincapié en las relaciones familiares por sobre el orden familiar.

En este Título mantuvimos inmodificados los Capítulos I y II: "De la suposición y de la supresión del estado civil" y "Bigamia y otros matrimonios ilegales", respectivamente.

[4] Malet, Mariana, ob. cit. pág. 45
[5] Idem

Proponemos incorporar el Capítulo III "Maltrato", al que trasladamos las figuras previstas en el actual Capítulo VI "Omisión de los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y la tutela" (amalgamadas en un solo artículo) y en el que sugerimos agregar una nueva figura delictiva denominada "Trato cruel", que tipifica en forma positiva (por acción, no por omisión) la conducta de maltrato extremo como forma de castigo de las personas sometidas a autoridad por parte de un particular en una relación habitual, cotidiana o doméstica (aunque no se trate de un ámbito estrictamente familiar).

7.- **De los delitos contra la libertad sexual y dignidad de los niños, niñas y adolescentes**.

Antes de introducirnos en el contenido del articulado propuesto, corresponde aclarar que en la denominación del Título se hace referencia a la libertad sexual y a la dignidad, como bienes jurídicos a tutelar, con la intencionalidad de considerar no solo la libertad sexual -que siempre es afectada en estos delitos- sino también otros bienes jurídicos dañados con esta conducta, que pasan a un primer plano cuando los sujetos pasivos son los niños, niñas y adolescentes.

Cabe poner de relieve que se ha buscado reflejar una concepción que destaque la sexualidad como un derecho de todos y todas, en el marco de relaciones de igualdad y respeto entre las personas; con una visión no peyorativa de la sexualidad, género o edad, descartando referencias prejuiciosas como "obscenidad", "pudor", "honestidad", "mujer soltera", "mujer doncella", "divorciada honesta", "menor corrupta", "deshonestidad de la víctima", "escándalo público".

El título proyectado ha sido estructurado en base a tres capítulos: Capítulo I "De la explotación sexual comercial", Capítulo II "Del abuso sexual" y Capítulo III "Disposiciones comunes".

7.a.- **Capítulo I "De la explotación sexual comercial**".

Se propone la agrupación de estos delitos en función del elemento económico, atendiendo a que cuando este factor interviene, los ilícitos adquieren características especiales, tanto en su comisión, en los fines que se persiguen, como en el tipo de dependencia que se genera en relación a la víctima.

Resultan una manifestación extrema de la "cosificación" de las personas, identificándoselas como "mercancía" pasible de comercialización, al punto que la doctrina internacional ha señalado estas conductas como las nuevas formas de esclavitud humana.

En este proyecto, el comercio sexual en ningún caso se legitima por el consentimiento del sujeto pasivo cuando se trata de personas menores de edad, ya que se entiende que la retribución económica es una forma de ejercicio de la violencia que anula toda posibilidad de libre decisión por parte de un niño/a o adolescente.

Se presta especial atención al objetivo de incorporar todas las figuras delictivas que nuestro país se comprometió a prever en su legislación al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Ley Nº 17.559, de 27 de setiembre de 2002).

Se distinguen tres formas delictuales básicas: la clásica figura del proxenetismo, la venta y el tráfico con fines de explotación sexual y la pornografía.

7.a.1.- **El proxenetismo**.

El proxenetismo se incorpora al texto del Código Penal, con pequeñas adecuaciones, derogándose la Ley Nº 8.080, de 27 de mayo de 1927.

Para la configuración del delito de proxenetismo, se propone exigir que el medio por el cual se realiza la explotación sea el engaño, la violencia, las amenazas o cualquier otro medio de intimidación o coerción (salvo, como ya se expresara respecto de personas menores de edad).

La contribución, inducción o determinación a otro al ejercicio de la prostitución como figura delictiva, se prevé sólo respecto de niños, niñas o adolescentes.

Para esta franja etárea se agrega una nueva figura, denominada "Retribución o promesa de retribución a niños, niñas, adolescentes o personas incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo"; que persigue al "cliente de prostitución" de estas personas, en tanto se le concibe como otra modalidad de explotación. A través de esta figura, se hace hincapié en la responsabilidad de todos los adultos y adultas de protección de la vida sexual de las personas en etapa de crecimiento, cualquiera sea la conducta de las mismas, y en el abuso de poder que implica el ofrecimiento de dinero como forma de obtener servicios sexuales de ellos y ellas.

La Ley Nº 8.080, además de describir el proxenetismo, prevé medidas policiales y administrativas para la persecución de estos delitos y expulsión de los sujetos activos. Estas disposiciones han perdido vigencia, rigiéndose por normas generales en la materia, por lo que se propone la derogación de los artículos 3º al 13 de la misma.

7.a.2.- **Venta y tráfico de niños, niñas y adolescentes**.

Tanto los delitos de venta y tráfico como los de utilización en pornografía están específicamente destinados a la protección de niños, niñas y adolescentes.

Para mantener la coherencia con el bien jurídico que se protege a través de este Título, la venta y el tráfico se penalizan en tanto los mismos tienen como finalidad la explotación sexual. Sin perjuicio de ello, dada la gravedad de estas conductas, en el delito de venta se introduce la expresión "u otra forma de servidumbre" para no dejar de abarcar alguna otra forma análoga de sometimiento de niños, niñas o adolescentes.

7.a.3.- **Pornografía infantil**.

En cuanto a la utilización de personas menores de edad en pornografía, se prevén varias figuras delictivas que detallan distintas etapas y actores de este "negocio": la fabricación, la producción, el comercio, la difusión y la contribución a ello.

Estas figuras son consideradas especialmente graves, dado que estos delitos se perpetúan en el tiempo en forma masiva a través de internet u otras formas de difusión.

Por ello mismo se prevén como agravantes comunes a todos estos delitos de explotación sexual comercial, la utilización de redes globales o medios de comunicación masiva, la utilización de tarjetas de crédito y la pertenencia a redes delictivas.

Finalmente, en forma complementaria a las normas previstas en la Ley de Trabajo Sexual, se agrega, como falta, el alojamiento de un niño, niña o adolescente en pensión o congénere cuando no son acompañados por sus padres ni se cuenta con autorización de estos. Se trata de un mecanismo de prevención del turismo sexual.

7.b.- **Capítulo II - Del abuso sexual**.

Este capítulo hace referencia a la violencia sexual no comercializada, pero igualmente grave en cuanto también afecta la dignidad e integridad física y moral de las personas agraviadas.

El nombre del Título busca hacer énfasis en la relación de abuso de poder que siempre acompaña este tipo de conductas delictivas.

7.b.1.- **Violación**.

En el delito de violación, se introducen las siguientes modificaciones:

1.- Se define claramente el concepto de conjunción carnal, intentando aportar elementos de objetividad y precisión a la figura (tornando además innecesario el peculiar giro de nuestro Código: "aunque el acto no llegara a consumarse").

2.- Se califica como "conjunción carnal" la penetración total o parcial del pene por vía vaginal, anal u oral o la introducción de cualquier otra parte del cuerpo humano o de objetos por alguna de las dos primeras vías. Esta definición adopta la tendencia más recomendada por los expertos en la temática a nivel internacional, en tanto califica como violación formas de penetración diversas a la tradicionalmente prevista, pero que afectan con igual gravedad el bien jurídico protegido.

3.- Siguiendo el criterio conforme al cual la adolescencia comienza a los catorce años de edad, se propone fijar la edad para habilitar el consentimiento de la conjunción carnal en el comienzo de esta etapa, presumiendo en forma absoluta la existencia de violencia antes de esta edad y derogando el régimen de presunción relativa.

Dado que los delitos sexuales están caracterizados por una relación asimétrica entre el adulto sujeto activo y el sujeto pasivo, consideramos que este consentimiento difícilmente puede evaluarse como libre en una niña/o de trece años de edad.

4.- El delito de incesto respecto de persona menor de edad se incorpora en esta figura de la violación, entendiendo por tal, toda conjunción carnal con persona descendiente o bajo cuidado o autoridad. Se deroga el incesto con escándalo público, en el entendido que este delito condicionaba la protección de la víctima a la ruptura del orden moral, habilitándolo indirectamente en el ámbito privado.

5.- Se elimina, por obsoleta, la modalidad prevista en el numeral 4º del artículo actualmente vigente.

6.- La pena mínima se eleva a tres años, de forma de mantener una coherencia con la pena prevista para la tentativa.

7.b.2.- **Acto sexual diverso de la conjunción carnal**.

El atentado violento al pudor, fue sustituido en su redacción por la figura del "Acto sexual diverso de la conjunción carnal". A través de esta modificación, se busca dar una descripción más objetiva a la figura delictiva, y descartar la utilización del término "pudor", como bien a proteger, jerarquizando los daños a la integridad física y moral que provoca en la víctima.

7.b.3.- **Exhibicionismo**.

El delito de exhibicionismo abarca las situaciones de violencia sexual hacia niños, niñas o adolescentes, sin contacto corporal.

7.b.4.- **Acoso sexual**.

Se incorpora la figura de acoso sexual, con algunas modificaciones a la ya prevista en un proyecto a estudio del Parlamento pero aún no sancionado. Se la define como la conducta continuada o habitual en una relación laboral, docente o de prestación de servicios, de hostigamiento o apremio para obtener acercamiento o intimidad sexual.

7.b.5.- **Derogaciones**.

Se propone derogar los siguientes delitos que, de mantenerse vigentes corresponderían a este capítulo:

- El delito de corrupción.

Este delito ha sido cuestionado por la doctrina por su imprecisión y carácter residual. Induce a que en la práctica judicial se analice la forma de vida de la víctima para su configuración. La distinción entre personas "corruptas" y no "corruptas" y la calificación como tales a quienes han sufrido este tipo de violencia, es una forma ilegítima de discriminación, máxime cuando nos estamos refiriendo a personas menores de edad.

En su lugar, este proyecto introduce nuevas figuras, ya mencionadas, las que describen objetivamente distintas formas de utilización de las personas menores de edad en actividades sexuales no adecuadas a su etapa de desarrollo.

- El delito de estupro.

Si bien en el ámbito latinoamericano, esta figura hace referencia a la violencia sexual mediante engaño, en nuestro país se encuentra acotada a la falsa promesa de matrimonio.

En una primera instancia se consideró la posibilidad de sustituir este tipo penal por el de "Actos sexuales aprovechándose de la edad", de forma de proteger a las niñas y niños de entre doce y quince años que mediante engaño y abuso de poder son sometidas a estas conductas.

Finalmente, en este proyecto se opta por subir la edad máxima de la presunción absoluta de violencia de los doce a los catorce años de edad derogando el delito de estupro y sin incorporar otra figura en su sustitución.

- El delito de rapto.

Este delito, al que el codificador del año 1934 destinaba todo un capítulo, fue trasladado como agravante del delito de privación de libertad (281 del Código Penal)

- El delito de exhibición pornográfica.

Su persecución ha caído en "desuso" en la práctica policial y judicial, dado los cambios culturales de nuestra sociedad. Consideramos que se trata de aspectos de la vida social que deben regularse en vía civil o administrativa y no penal, por lo que se propone su derogación.

- El ultraje público al pudor.

Esta figura se traslada como falta al artículo 361 del Código Penal, en tanto no se protege a través del mismo derechos fundamentales, sino normas de urbanidad y cortesía social.

7.c.- **Capítulo III** - **Disposiciones comunes**.

En este capítulo se ordenan disposiciones comunes referidas a las agravantes, a la acción, la prescripción y la denuncia.

Los aspectos novedosos son:

1.- Las agravantes comunes a los delitos previstos en los Capítulos I y II:

Sin perjuicio de prever algunas agravantes específicas en algunos de los delitos previstos en el Título, se previeron agravantes de todos los delitos descriptos, tomando en consideración las características propias de las conductas que se describen.

A los solos efectos ilustrativos podemos calificarlas en tres tipos:

- Un primer grupo de agravantes se dirige a quienes, por su relación con la víctima, tienen un mayor deber de protección de la misma y que, abusando de sus atribuciones, incurren en estos delitos. Se señala en tal sentido a las personas con autoridad dentro de la familia, los responsables de la educación, de la salud, los funcionarios policiales.

- El segundo tipo de agravantes enfatiza las consecuencias que provoca el hecho, como las enfermedades de transmisión sexual o el embarazo, u otros daños físicos o psíquicos graves.

- Finalmente, se señalan como agravantes que el hecho se cometiera con la participación de dos o más personas o la reiteración o continuidad en el tiempo del delito, respecto de una misma persona.

2.- Régimen especial para personas menores de edad.

Siguiendo las pautas dadas por el Protocolo Facultativo ya mencionado, y las recomendaciones del "Compromiso de Montevideo",[6] en cuanto a instaurar "procesos judiciales amigos o amables para los niños, niñas y adolescentes", se propone conferir a la víctima menor de edad un sistema de protección específico a través de las siguientes propuestas:

- Otorgar a las víctimas menores de edad un plazo de cuatro años para accionar durante la mayoría de edad, aun cuando el delito -si se aplicaran las normas generales- ya hubiera prescripto.

- Habilitarles el derecho a denunciar estos delitos sin necesidad de representantes legales. A tales efectos se prevé la designación de un defensor.

- Asegurar que durante el procedimiento se encuentren en todo momento acompañadas de un defensor, informadas del estado de la causa y protegidas en su integridad física, identidad, intimidad, exigiendo al tribunal actuante la adopción de medidas de protección y prohibiendo la posibilidad de confrontación con el presunto agresor.

3.- Exclusión del matrimonio con la víctima como forma de extinción del delito.

El bien jurídico protegido en estos delitos descarta toda posibilidad de habilitar su extinción por el hecho del matrimonio, lo que en la práctica ha llevado a nuevos engaños y presiones sobre las víctimas, por lo que se propone la derogación de los artículos 22 y 23 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 1º de enero de 1981.

8.- **Consideraciones finales**.

Consideramos que esta reforma es un paso ineludible, una tarea pendiente que nos debemos todos los ciudadanos y ciudadanas para la efectiva protección de los derechos humanos, frente a este tipo de conductas.

Sin duda, los derechos que se busca proteger a través de esta reforma legislativa requieren de un nuevo marco jurídico, no solo en el plano propiamente penal sino también en el procesal, civil y administrativo.

---

[6] Compromiso para una estrategia contra la explotación Sexual Comercial y otras formas de violencia sexual a la infancia y la adolescencia en la región de América Latina y el Caribe, celebrado en Montevideo, del 7 al 9 de noviembre de 2001.

Este proyecto de ley, lejos de contribuir a la "inflación del derecho penal", incorpora una nueva forma de percibir las conductas abusivas de poder, con elementos objetivos y derogando descripciones y/o referencias profundamente discriminatorias de las personas involucradas.[7]

Por supuesto que la tarea no quedará agotada a través de la aprobación de este proyecto, sabido es que las políticas de prevención mal pueden reducirse a respuestas punitivas, pero otorgará un marco ético y jurídico básico imprescindible a la hora de llevar adelante planes y programas de protección, prevención y recuperación.

Deseamos dejar constancia que en la elaboración del presente proyecto de ley, tuvieron participación fundamental la doctora Diana González y los doctores Héctor Di Giacomo y Nils Helander.

Montevideo, 18 de diciembre de 2003.

DANIEL DÍAZ MAYNARD, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo".

C) "CRÉDITOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PERSONALES POR DEPENDIENTES. (Se autoriza a dicho Banco a cederlos a aquellos trabajadores por cuya actividad se hayan originado, cuando su versión no se hubiera hecho efectiva por el obligado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Habilítase al Banco de Previsión Social (BPS) a los efectos de proceder en los términos y condiciones que se establecen en esta ley, a ceder sus créditos por concepto de contribución especial de seguridad social de aportes personales por dependientes, cuya versión no se hubiera hecho efectiva por el obligado al día 30 de noviembre de 2003.

En cualquier caso, serán únicos cesionarios de los créditos referidos en el inciso anterior los contribuyentes que los hubieren generado, quedando prohibida toda cesión posterior así como su afectación directa o indirecta por intermedio de gravamen alguno, cualquiera fuere su naturaleza, alcance, o fecha de constitución.

[7] Zaffaroni, Eugenio. Pág. 36 en "Las trampas del poder punitivo" El género del derecho penal - Editorial Biblos, 2000.

Artículo 2º.- El Directorio del Banco de Previsión Social (BPS), a solicitud expresa del obligado tributario o del propio contribuyente, y siempre que corresponda de acuerdo a la reglamentación, dispondrá la cesión de los créditos referidos en el artículo anterior. La resolución que la dictare será notificada simultáneamente en el domicilio del dependiente que los hubiere generado y en el del obligado tributario. En todo caso, la aceptación del cesionario, o en su caso, la del deudor, operará de pleno derecho, siempre que hubiere quedado firme el acto administrativo que disponga la cesión de créditos, o en tanto hasta entonces no mediare oposición del interesado, la que deberá ser puesta de manifiesto a la Administración en forma expresa y fehaciente.

Los gastos de la notificación referida en el inciso anterior serán de cargo del solicitante de la cesión de créditos, a cuyos efectos se habilita al Banco de Previsión Social a cobrar la tasa que correspondiere.

Artículo 3º.- Efectuada la cesión de créditos, únicamente podrá el cesionario hacer efectivo el suyo por intermedio del sistema previsto en el artículo 49 (depósitos convenidos) de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995. No obstante, y en cualquier caso, el monto adeudado será consignado en el Banco de Previsión Social (BPS), el cual reservará para sí la alícuota aplicable a las asignaciones comprendidas en el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional. El saldo resultante, si lo hubiere, deberá ser vertido a la cuenta personal de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP), de la que el acreedor fuere titular, en las condiciones y términos establecidos en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 4º.- A los efectos de la determinación del crédito cedido, se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP), hasta la fecha de perfeccionada la cesión de créditos.

El monto resultante, según lo disponga la reglamentación, será pagadero en hasta setenta y dos cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, más el 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, verificada la cesión de créditos, podrá disponer la remisión total o parcial de las deudas por multas y recargos que gravaren al obligado, en las condiciones previstas por el

artículo 13 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 6º.- El régimen de depósitos convenidos previsto por la presente ley, así como la remisión de recargos y multas, caducará por la falta de pago de tres cuotas consecutivas del plan de importes o por el incumplimiento en el pago de las obligaciones corrientes durante un período ininterrumpido de tres meses.

En los casos referidos por el inciso precedente, la cesión de créditos quedará resuelta de pleno derecho, haciéndose exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

Artículo 7º.- Fíjase un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley a los efectos de que las personas o empresas interesadas se presenten ante el Banco de Previsión Social (BPS) solicitando acogerse al régimen de cesión de créditos dispuesto en esta norma.

Artículo 8º.- Prorrógase por noventa días a partir de la vigencia de la presente ley el plazo para ampararse al régimen de facilidades de adeudos ante el Banco de Previsión Social (BPS) por aportes patronales, dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 17.683, de 22 de agosto de 2003, quedando comprendidos en el mismo aquellos generados desde el 1º de julio de 2002 al 30 de noviembre de 2003.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003.

FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, LUIS M. LEGLISE, Representante por Salto, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El generalizado atraso en el pago del tributo de aportes personales al Banco de Previsión Social, por parte de sus agentes de retención, representa una cuestión de notoria relevancia que requiere del Parlamento respuesta y solución inmediata. En efecto, la iniciativa propone una solución viable y razonable al alarmante y casi crónico atraso en el pago de contribuciones especiales de seguridad social de aportes personales por dependientes, por parte de los agentes de retención del tributo que habiendo efectuado el correspondiente descuento salarial, han omitido consignarlo al Banco de Previsión Social, provocando por tanto que la entidad estatal deje de verter tales montos a la cuenta de AFAP del trabajador contribuyente, en perjuicio directo de éste.

El proyecto pretende a este respecto instaurar una dinámica de cobro de los referidos adeudos de carácter simple, ágil y eficiente, donde el propio trabajador sea titular de su crédito y pueda exigir al amparo y con las garantías de las disposiciones legales proyectadas, el cobro de lo que se le adeudare, a través del régimen de depósitos convenidos, sin por ello perder la rentabilidad que le hubiere correspondido. De tal forma, sin incurrir en soluciones financieras que comprometan políticas de gestión pública o impliquen la remisión de deudas o la extinción de obligaciones en perjuicio ulterior de nuestro sistema de seguridad social universal, solidario e intergeneracional, y sin vulnerar la solvencia de la cuenta de AFAP del trabajador ni hacer peligrar la permanencia de su fuente de trabajo, se propone una solución que se entiende justa, excepcional en cuanto a su acotamiento temporal, y a mediano plazo, reactivadora real de nuestra economía.

Montevideo, 2 de diciembre de 2003.

FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, LUIS M. LEGLISE, Representante por Salto, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres".

D) "BENEFICIO DE PRIMA POR EDAD. (Se solicita al Poder Ejecutivo su restablecimiento para jubilados mayores de setenta años).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Todos los jubilados de cualquier instituto previsional, sea de naturaleza estatal o paraestatal, a partir de los setenta años de edad, recibirán, mensualmente y en la misma oportunidad en que ha-

gan efectivo el cobro de su haber jubilatorio, una prima por edad.

Artículo 2º.- El monto de la misma será igual al que están percibiendo los actuales beneficiarios, al amparo del artículo 4º de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, y se incrementará en la misma forma.

Artículo 3º.- La prima por edad creada por el artículo 1º de la presente iniciativa no será de aplicación para aquellos jubilados que ya estén percibiendo dicho beneficio al amparo de disposiciones legales o reglamentarias anteriores.

Artículo 4º.- Esta prima no será trasmisible a las pensiones.

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.

JOSÉ HOMERO MELLO, Representante por Paysandú, JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace nada menos que cuarenta y tres años, el Poder Ejecutivo de la época envió al Parlamento un proyecto de ley sobre jubilaciones y pensiones, que finalmente terminó siendo la Ley Nº 12.761, por la cual, en su artículo 4º, estableció la Prima por Edad de $ 30 mensuales, para los jubilados a partir de cumplir setenta años de vida.

El Parlamento, por unanimidad, aprobó la iniciativa del Ejecutivo, y en el informe que redactara la Comisión, se decía: "Hoy es necesario recurrir al tradicional medicamento en forma urgentísima, obligados por el aumento constante e inmoderado del costo vital que provoca angustia en los jubilados y pensionistas del país.

No resolver este problema es colaborar en la construcción y peligroso instrumento de resentimiento social, forjado con la miseria, con la irritación permanente y con la desesperanza".

Si hace más de cuarenta años, los señores legisladores escribían esos conceptos, cuánto más podríamos expresar hoy día con las penosas circunstancias que les toca vivir a nuestros jubilados.

Es sabido que al llegar las personas a la edad de setenta años, deben recurrir asiduamente a la consulta médica, la realización de exámenes, a veces muy costosos, y a la compra de medicamentos.

Pero este justo beneficio fue derogado tácitamente, como tantas otras cosas justas, por el artículo 31 del Acto Institucional Nº 9.

Por otra parte, a pesar de los progresos científicos, que han permitido extender la expectativa de vida, los actuales promedios de supervivencia impedirán, desgraciadamente, que este beneficio pueda ser gozado por muchos años.

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.

JOSÉ HOMERO MELLO, Representante por Paysandú, JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo".

E) "REPÚBLICA DE ALEMANIA. (Designación a la Escuela Rural Nº 107 del paraje Conventos, departamento de Cerro Largo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "República de Alemania", a la Escuela Rural Nº 107 del paraje Conventos, cercano a Melo, del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.

GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inquietud de designar con el nombre "República de Alemania" a la Escuela Nº 107, surgió del intercambio de opiniones entre la Directora, maestras, Comisión Fomento y en general vecinos y padres de alumnos de dicha escuela.

En nuestro país es tradicional que las escuelas lleven el nombre de un país amigo o de una personalidad relevante de la historia. En el caso de esta escuela, un vecino descendiente de alemanes, padre de una alumna de la escuela, propuso el nombre de esa nación, y la comunidad toda se ha identificado con ese nombre.

En la posguerra hubo una gran migración de alemanes hacia Uruguay, muchos de ellos se establecieron en esta zona. Con el devenir del tiempo, los hijos y nietos de aquellos pioneros están perdiendo o han perdido el idioma de su madre patria así como otros aspectos de la cultura alemana, pero no así la nostalgia y afecto por sus raíces.

Siendo la escuela un multiplicador de cultura, asumimos que esta Escuela Nº 107, puede revivir las memorias de los descendientes alemanes en la zona y hacer una verdadera difusión de su cultura por esos lares.

A esta exposición de motivos se adjunta una carta enviada a la Embajada de Alemania con firmas de vecinos y docentes de la Escuela y numerosas solicitudes personales de descendientes de alemanes residentes en la zona.

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.

GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo.

"Melo, diciembre, 2003. Embajada Alemana. Señor Embajador: De nuestra mayor consideración: Directora, Maestras y Comisión Fomento de la Escuela Nº 107 en paraje Conventos, cercano a Melo, capital del departamento de Cerro Largo, llegamos a usted a través de esta misiva, para expresarle que es tradicional en la República Oriental del Uruguay que sus escuelas lleven el nombre de un país amigo o de una personalidad relevante de la historia. En nuestro caso se sometió a votación y dado que tenemos un vecino descendiente de alemanes y una hija de él es alumna de esta escuela, propuso el nombre de su nación, y notamos que nuestra comunidad se identificó con él; y de la elección surgió la nación que usted representa ante nuestro país.

Ahora bien, analizando el tema, coincidimos en que si bien en la posguerra hubo una gran migración de alemanes hacia Uruguay muchos se establecieron en esta zona, con el devenir del tiempo y tal vez la lejanía de la capital, los hijos y nietos de aquellos pioneros están perdiendo o han perdido el idioma de su madre patria y otros factores de la cultura alemana, pero no así la nostalgia y afecto por sus raíces.

Como no escapará a su elevado criterio y siendo la escuela un multiplicador de cultura, asumimos que la nuestra puede ser importante para revivir a los descendientes alemanes en esta zona y hacer una verdadera difusión de su cultura por acá.

Por lo expuesto, con mucho agrado cumplimos con nuestro deber de trasmitir a usted el pedido de nuestra comunidad, concedernos el honor de que nuestra escuelita lleve el nombre de tan prestigiosa nación 'República de Alemania'.

Reciba usted nuestro saludo".

(SIGUEN FIRMAS).

"Melo, diciembre, 2003. Embajada Alemana. Señor Embajador: Somos casi 100 niños de una pequeña escuelita que lleva el Nº 107 en el departamento de Cerro Largo.

Aquí en Uruguay es tradición que las escuelas tengan un nombre, algunas el de un país amigo; y como la nuestra aún no tiene nombre le pedimos que nos preste el de su país para bautizar nuestra escuelita con el nombre de Alemania.

Así tendremos muchos hermanos en Europa con quienes intercambiaremos nuestras culturas.

Muchas gracias".

(SIGUEN FIRMAS).

"Melo, diciembre, 2003. Embajada Alemana. Señor Embajador: Quien suscribe, descendiente directo de alemanes, ante usted se presenta y solicita por intermedio de la presente considere la posibilidad de otorgar formalmente el nombre de "República de Alemania" a la Escuela Nº 107 del departamento de Cerro Largo, ubicada en el kilómetro 431 de la Ruta Nacional Nº 26, cercana a la ciudad de Melo, capital de este departamento.

Pues nos hace falta en esta zona del país un punto de referencia que nos reúna para mantener la identidad de la nación alemana y estrechar vínculos culturales.

Desde ya, muy agradecido por su consideración".

(SIGUEN FIRMAS).

F) "ACCIONES DE UNA EXPLOTACIÓN MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley habilitando a los titulares de certificados de depósitos de bancos gestionados a utilizar los mismos para su adquisición).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

1º.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley habilitando a los tenedores de certificados de depósitos de los Bancos gestionados a utilizarlos como medio de pago para la adquisición de acciones de "Arenas Negras S.A." creada por la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2003, de Reactivación Económica, de la cual es titular la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

2º.- Los adquirentes de las acciones mencionadas tendrán como garantía de esa inversión un valor equivalente del recurso mineral del yacimiento de acuerdo a la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, de fideicomiso.

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.

ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uruguay no posee tradición minera, a pesar de contar con recursos valiosos en su subsuelo. La minuta de comunicación que estamos presentando tiene tres objetivos básicos: A) Iniciar la explotación del valioso yacimiento mineral de titanio ubicado en el departamento de Rocha. B) Hacer participar a la sociedad uruguaya en dicho emprendimiento. C) Encontrar una fórmula de financiación al proyecto con recursos reprogramados en los Bancos gestionados, aportando una opción atractiva para el ahorrista, y un beneficio al Estado uruguayo.

Montevideo, 16 de diciembre de 2003.

ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha".

5.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 54)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y por el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

En primer término, corresponde votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

6.- Exposiciones escritas.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, relacionada con la situación de auxiliares de servicio contratados por comisiones de fomento escolares. C/27/000".

——Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición escrita del señor Representante Roque Arregui a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, relacionada con la situación de auxiliares de servicio contratados por comisiones de fomento escolares.

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Chápper. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Primaria. En cumplimiento del artículo 541 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, de Presupuesto Nacional, correspondiente al ejercicio 2000-2004, se procedió a regularizar la situación de los auxiliares de servicio contratados por las comisiones de fomento. Eso se lograría mediante el pago de un salario de $ 1.500 (mil quinientos pesos uruguayos) y de los aportes correspondientes a las leyes sociales, habiéndose establecido un sistema de trabajo de diez meses durante los cuales recibirían el salario, mientras que en los meses de enero y de febrero dichos funcionarios permanecerían en el seguro de desempleo. En la actualidad, esto está cuestionado a nivel del Gobierno, porque se envió a los auxiliares al seguro de desempleo sin fecha de retorno y, además, por otras señales emitidas. El no mantenimiento del pago de los salarios generaría un enorme perjuicio, tanto para las escuelas, en las que el apoyo de los auxiliares de servicio es imprescindible, como también para los propios auxiliares, ya que recargar sobre los hombros de las comisiones de fomento sus salarios se hace enormemente difícil. Ante esa situación y en cumplimiento de la ley de Presupuesto Nacional, solicito que se cumpla con el compromiso asumido. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

7.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 15 de diciembre de 2003:

Con aviso: Gustavo Amen Vaghetti, Daniel Bianchi, Alberto Perdomo, María Alejandra Rivero Saralegui, Adolfo Pedro Sande, Gustavo Silveira, Raúl Simonet y Walter Texeira.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Jueves 11 de diciembre

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Gustavo Penadés

Sin aviso: Gustavo Osta.

INVESTIGADORA SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO

Con aviso: Alejo Fernández Chaves, José Amorín Batlle, Raúl Sendic, Ricardo Berois Quinteros.

Martes 16 de diciembre

ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con aviso: Alberto Scavarelli, Daniel García Pintos, Jorge Orrico, Julio C. Silveira y Margarita Percovich.

Miércoles 17 de diciembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Fernando Araújo Abimorad, Gustavo Borsari Brenna y Silver R. Estévez Rodríguez.

HACIENDA

Con aviso: Daniel García Pintos y José Amorín Batlle.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Alberto Perdomo

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Wilmer Trivel

TURISMO

Con aviso: Roberto Arrarte Fernández y Yeanneth Puñales Brun

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Darío Pérez, Juan Máspoli Bianchi, María Alejandra Rivero Saralegui, Ramón Luis Simonet Fletcher y Raquel Barreiro

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Glenda Rondán, Pablo Mieres y Yeannet Puñales Brun.

Jueves 18 de diciembre

INVESTIGADORA SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO

Con aviso: José Bayardi, Raúl Sendic y Ricardo Berois Quinteros.

Martes 23 de diciembre

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi y Gustavo Amen Vaghetti

Sin aviso: Wilmer Trivel".

8.- Licencias.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Luis M. Leglise, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Texeira.

De la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Pandolfo.

Del señor Representante Ruben Obispo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Graña.

Del señor Representante Gabriel Pais Rivanera, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Restano.

Del señor Representante Ruben Carminatti, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de di-

ciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Raymundo Guynot de Boismenú.

Del señor Representante Jorge Barrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Silver Estévez.

Del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Dicancro.

De la señora Representante Yeanneth Puñales Brun, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Silva Rotta.

De la señora Representante Diana Saravia Olmos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Rodríguez Correa.

Del señor Representante Luis A. Lacalle Pou, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Bentancor.

Del señor Representante Julio C. Silveira, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Ney Marín.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor José María Mieres.

Del señor Representante Ruben H. Díaz, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Osta.

Del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora Daniela Payssé.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por enfermedad, literal A) del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Garrido".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 30 de los corrientes, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

LUIS M. LEGLISE
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Luis M. Leglise.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Salto, Luis M. Leglise.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Walter Texeira.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 30 de diciembre del corriente año.

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Jorge Mazzarovich, con Cédula de Identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia el día 30 de diciembre de 2003. Comunico a usted que me encuentro imposibilitado por ésta sólo vez de asumir el cargo de Representante para el cuál fui convocado por ése Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

II) Que, por esta vez, el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich, no acepta la convocatoria de que fue objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 30 de diciembre de 2003 a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

Por la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales el día 30 del corriente mes, convocándose al suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

RUBEN OBISPO
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Gonzalo Graña.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GABRIEL PAIS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Gabriel Pais, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Baltasar Brum".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Gabriel Pais, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Raúl Aliverti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gabriel Pais.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Baltasar Brum y Raúl Aliverti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gabriel Pais.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Baltasar Brum y Raúl Aliverti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Carlos Restano.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día 30 del corriente mes, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

RUBEN CARMINATTI
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Raymundo Guynot De Boismenú.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

JORGE BARRERA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi mas alta consideración

Saluda a usted muy atentamente.

Leonardo Costa".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Jorge Barrera.

Saluda a usted muy atentamente.

Guillermo Silva Grucci".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Jorge Barrera.

Saluda a usted muy atentamente.

Álvaro Berrutti".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Barrera, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Humberto Bellora".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Barrera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Leonardo Costa, Guillermo Silva Grucci, Álvaro Berrutti y Humberto Bellora.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Barrera.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes, señores Leonardo Costa, Guillermo Silva Grucci, Álvaro Berrutti y Humberto Bellora.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Silver Estévez.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 30 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

WASHINGTON ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Rocha, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 30 y 31 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

YEANNETH PUÑALES BRUN
Representante por Rocha".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Rocha, Yeanneth Puñales Brun.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2003, a la señora Representante por el departamento de Rocha, Yeanneth Puñales Brun.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2323 del Lema Partido Colorado, señor Jorge Silva Rotta.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Chápper
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por los días 30 y 31 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

DIANA SARAVIA OLMOS
Representante por Treinta y Tres".

"Treinta y Tres, 29 de diciembre de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Chápper
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Cecilia Saravia Olmos".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Treinta y Tres, Diana Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2003.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, la suplente siguiente, señora Cecilia Saravia Olmos.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2003, a la señora Representante por el departamento de Treinta y Tres, Diana Saravia.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado la suplente siguiente, señora Cecilia Saravia Olmos

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 958 del Lema Partido Colorado, señor Francisco A. Rodríguez Correa.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, para el día 30 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, señor Luis A. Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el inciso tercero del

artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400 del Lema Partido Nacional, señor Carlos Bentancor.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de hoy, 30 de diciembre de 2003, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

JULIO C. SILVEIRA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Julio C. Silveira.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Artigas, Julio C. Silveira.

2) Convóquese por Secretaría por el día 30 de diciembre de 2003 al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Ney Marín.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Asimismo, solicito sea convocado el suplente correspondiente.

Sin otro particular, salud a Ud. muy atentamente.

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor José María Mieres.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 30 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RUBEN DÍAZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben H. Díaz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben H. Díaz.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por motivos personales por el día de la fecha y se convoque a mi suplente correspondiente, atento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución y en el inciso 3º del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

CARLOS BARÁIBAR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente del Representante Nacional Carlos Baráibar, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jaime Igorra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jaime Igorra.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema

Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Daniela Payssé.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi consideración:

Por este intermedio solicito a Ud. licencia por el día de hoy por motivos médicos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Canelones, señor José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2003, y adjunta constancia médica.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 30 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Gabriela Garrido.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

9.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el único asunto que figura en el orden del día: "Programas Oficiales de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a su acuñación)".

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Programas Oficiales de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a su acuñación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto motivo de la convocatoria: "Programas Oficiales de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a su acuñación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº1526

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, con motivo de la invitación por parte de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), para que la República participe en sendos programas oficiales de monedas conmemorativas en plata y oro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) ha cursado invitación para que la República participe en sendos programas oficiales de monedas conmemorativas en plata y oro; el Centenario de la fundación de dicha Asociación en el año 2004 y el Mundial de Fútbol de Alemania en el año 2006.

En relación con la conmemoración del Centenario de la FIFA, Uruguay tiene una participación muy es-

pecial, ya que fue el organizador del primer campeonato mundial de fútbol en el año 1930 y se coronó campeón en el Estadio Centenario, por lo que tendrá el privilegio de ser uno de los cuatro países que formarán parte del programa, que incluye también a Francia como país fundador, a Suiza como país sede de la FIFA y a Brasil como último campeón.

Se trata de la conmemoración de dos eventos trascendentales en un deporte que tiene millones de adeptos en el mundo y el de mayor arraigo en Uruguay, patrocinado por el organismo rector de dicho deporte, por lo que la participación en la iniciativa representará un fuerte impulso publicitario que impactará en la imagen de nuestro país a través del mundo. En tal razón, se considera importante estar presente en ambos proyectos.

En este marco, la FIFA ha designado a MDM Munzhandelsgesellschaft Mdh Deutsche Munze, la mayor compañía numismática comercial privada del mundo, para la distribución, venta y promoción a nivel global de las mencionadas monedas.

Por su parte dicha compañía, con el fin de llevar a cabo las gestiones para la participación de los países iberoamericanos en el programa numismático, ha firmado un acuerdo con La Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España.

La citada Casa de Moneda española ha presentado al Banco Central del Uruguay un proyecto de Protocolo de Acuerdo para cada programa, que establece:

- La coordinación del suministro de las monedas, realizando la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la compra de las mismas a los países que opten por participar del proyecto.

- Las características técnicas de las monedas, estipulando que el diseño será de libre elección por cada país, debiendo la FIFA autorizar los mismos.

- Dicha Fábrica abonará por cada moneda de oro o de plata un señoreaje de US$ 5,00 (cinco dólares de los Estados Unidos de América), además de asumir el costo de producción.

- Un tiraje asegurado para nuestro país como consecuencia del cual, el Banco Central del Uruguay se asegura un ingreso mínimo de US$ 300.000 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América), en el término de tres años.

- En ambos programas numismáticos, el Banco Central del Uruguay recibirá trescientas monedas de plata y cien de oro para comercializar internamente en el país, sin costo alguno, aunque tampoco genera señoreaje.

Se ha previsto que sea el Banco Central del Uruguay quien determine los elementos ornamentales de las monedas en coordinación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España, quien está dispuesta a colaborar en forma honoraria con los referidos diseños.

Respecto al valor facial de las monedas involucradas, se ha estimado para las monedas de plata en $ 1.000 (pesos uruguayos mil) y para las de oro en $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo pone a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que luce a continuación, por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de las monedas conmemorativas mencionadas.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ISAAC ALFIE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay (BCU) a proceder a la acuñación de las monedas que integrarán el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes, facultándose a prescindir del requisito de la licitación pública y proceder a la contratación directa con La Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España.

Artículo 2º.- La acuñación autorizada se efectuará por las siguientes cantidades, peso, valor y denominación que en cada caso se expresará:

A.- Monedas de Plata.

Hasta 25.000 piezas para el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y hasta 50.000 piezas el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006, peso 27 gramos, diámetro 40 mm, plata 925/1000 y cuyo valor facial será $ 1.000 (pesos uruguayos mil).

B.- Monedas de Oro.

Hasta 10.000 piezas para el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y hasta 25.000 piezas para el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo

FIFA Alemania 2006, peso 6,75 gramos, diámetro 23 mm, oro 925/1000 y cuyo valor facial será $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

Artículo 3º.- Las piezas de plata y oro tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas y privadas, sin límite de monto.

Artículo 4º.- El Banco Central del Uruguay (BCU) determinará los elementos ornamentales de las monedas, que aludirán al deporte del fútbol.

Artículo 5º.- La tolerancia en peso para las monedas de plata es de 15 y para los de oro de 0.77 gramos por cada cien monedas, en más o en menos.

Artículo 6º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay (BCU)a vender al exterior las monedas que se autorizan por la presente ley, disponer su desmonetización, así como enajenar las piezas desmonetizadas.

ISAAC ALFIE.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de las monedas que integrarán el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes, facultándose a prescindir del requisito de la licitación pública y proceder a la contratación directa con La Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España.

Artículo 2º.- La acuñación autorizada se efectuará por las siguientes cantidades, peso, valor y denominación que en cada caso se expresará:

A.- Monedas de Plata.

Hasta 25.000 piezas para el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y hasta 50.000 piezas el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006, peso 27 gramos, diámetro 40 mm., plata 925/1000 y cuyo valor facial será $ 1.000 (pesos uruguayos mil).

B.- Monedas de Oro.

Hasta 10.000 piezas para el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y hasta 25.000 piezas para el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006, peso 6,75 gramos, diámetro 23 mm., oro 925/1000 y cuyo valor facial será $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

Artículo 3º.- Las piezas de plata y oro tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas y privadas, sin límite de monto.

Artículo 4º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas, que aludirán al deporte del fútbol.

Artículo 5º.- La tolerancia en peso para las monedas de plata es de 15 y para las de oro de 0,77 gramos por cada cien monedas, en más o en menos.

Artículo 6º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas que se autorizan por la presente ley, disponer su desmonetización, así como enajenar las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de diciembre de 2003.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario"

Anexo I al
Rep. Nº1526

"Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado el proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de las monedas que integrarán el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006.

El Banco Central del Uruguay informó que hay cuatro países designados para establecer una serie de monedas referidas a la conmemoración del Campeonato Mundial de Fútbol del 2006. Uno de ellos es Uruguay, como primer organizador de estos campeonatos; luego estaría Francia como país fundador, también se designó a Suiza, como país sede de la FIFA y, por último, Brasil como último campeón.

El apremio de tener la autorización correspondiente, es debido a que la acuñación lleva su tiempo y en nuestro país no contamos con Casa de Moneda; la

emisión correspondiente la realizaría la casa de acuñación, Corona Española. Los demás aspectos son los usuales en materia de proyecto de autorización. En este caso, se trata de piezas de oro y de plata y los demás requisitos figuran en el texto a consideración.

Se trata de la conmemoración de dos eventos trascendentales en un deporte que tiene millones de adeptos en el mundo y el de mayor arraigo en el Uruguay, por lo que la participación en la iniciativa representará un fuerte impulso publicitario, que impactará en la imagen de nuestro país a través del mundo.

Por lo expuesto, se considera importante contar con la aprobación del plenario a dicha iniciativa.

Sala de la Comisión, 22 de diciembre de 2003.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Miembro Informante, CARLOS BARÁIBAR, SILVANA CHARLONE, DANIEL GARCÍA PINTOS, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, LUIS M. LEGLISE, RONALD PAIS, MARTÍN PONCE DE LEÓN, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en el Senado y también por nuestra Comisión de Hacienda. Se trata de una autorización al Banco Central del Uruguay para acuñar las monedas que integrarán el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Centenario de la FIFA 2004 y el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo FIFA Alemania 2006.

Esta distinción se otorga a cuatro países: a Uruguay, como primer organizador de estos campeonatos; a Francia, como país fundador; a Suiza, como país sede de la FIFA, y a Brasil, como último campeón.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, solicita a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Además, mocionamos para que, en su momento, se suprima la lectura de los seis artículos del proyecto y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Se va a votar la moción del señor Diputado Amorín Batlle en el sentido de que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 6°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

11.- Fondo Nacional de Teatro. (Modificaciones de diversas normas de la Ley N° 16.297).

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Legnani, Bianchi, Borsari Brenna y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se interrumpa el receso (artículo 104, inciso tercero, de la Constitución) y se reconsidere el proyecto sobre 'Fondo Nacional de Teatro'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión general.

Se va a votar, con la aclaración de que se requieren, por lo menos, cincuenta votos conformes.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Discúlpeme, señor Presidente. ¿Qué estamos votando?

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se votó la reconsideración del proyecto de ley sobre el Fondo Nacional de Teatro, porque cuando fue tratado no se contó con los votos necesarios. Entonces, estamos reconsiderándolo para lograr la mayoría requerida.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hay ciertas personas del teatro que nos han llamado por este asunto; quisieron ser escuchadas por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, pero, en virtud de que los plazos no alcanzaban, no consiguieron la entrevista.

Ellos quieren expresar que están disconformes con muchas cosas que tiene este proyecto. Aclaro que hay gente que no fue escuchada en el Senado, donde el proyecto se aprobó por mayorías importantes. Simplemente, quiero que los señores Diputados sepan que el Senado no concedió las entrevistas solicitadas sobre este asunto, que fue tratado con mucha rapidez, y como en la Comisión de Hacienda este tema no fue considerado, tampoco se pudo escuchar a quienes dicen tener argumentos en contra -yo no los conozco- de este proyecto.

Simplemente, deseo que quede constancia de que hay personas que no fueron escuchadas con relación a este tema, que se está considerando por cierto con suma urgencia.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: quiero hacer algunas puntualizaciones y solicitudes de aclaración a la Mesa.

En primer lugar, creo que estamos todos de acuerdo con el fondo de este tema; la Comisión de Educación y Cultura ha resuelto bien sobre el fondo del asunto.

En segundo término, ¿cómo se financia esto? Posiblemente, la financiación que encontró la Comisión de Educación y Cultura sea la mejor. Yo no lo sé; es posible que sí.

Entonces, quiero hacer dos preguntas. Primero, teniendo en cuenta que se trata de la creación de un impuesto, ¿cuál fue el criterio de la Mesa para determinar que este asunto fuera enviado a la Comisión de Educación y Cultura?

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Cuando a este asunto se le dio entrada y posteriormente se distribuyó y fue considerado en esa Comisión, ningún legislador solicitó el pase a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Perdón, señor Presidente; eso lo tenemos absolutamente claro. La Mesa ha actuado en forma correcta al comunicar ese trámite a la Cámara.

La pregunta es la siguiente. Cuando la Mesa decide a dónde va, para después proclamarlo ante la Cámara, y teniendo en cuenta que se trata de un impuesto, ¿cuál fue el criterio seguido para destinar este proyecto a la Comisión de Educación y Cultura? No digo que esté mal. Simplemente, quiero saber cuál fue el criterio.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- De acuerdo con lo que establece el Reglamento, a la Comisión de Educación y Cultura le corresponde entender en las siguientes materias: "Educación; asuntos históricos; asuntos de orden cultural en general; fomento de la ilustración; cultura física; problemas de la niñez y de la adolescencia".

En base a este criterio se envió este asunto a esa Comisión.

Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Gracias, señor Presidente, está aclarado el tema. En el futuro, si hay un impuesto para hacer carreteras irá a la Comisión de

Transporte y Obras Públicas y no a la de Hacienda. Desde ya aceptamos ese criterio.

Por otra parte, la inquietud planteada por el señor Diputado González Álvarez nos ha llegado a varios legisladores. Es decir, hay actores en este tema que están de acuerdo con la finalidad del Fondo, pero que no lo están con la distribución del impuesto. Dicen que no han sido recibidos por la Comisión de Hacienda del Senado ni por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara y piden una entrevista porque tienen información para dar.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en el mismo sentido que los señores Diputados preopinantes, hemos recibido esta inquietud proveniente de personas vinculadas al teatro, empresarios teatrales, que plantean la necesidad de ser recibidos. En su momento, hicieron un planteo ante la Comisión de Hacienda, pero es notorio que este tema fue analizado en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. Teniendo en cuenta esa circunstancia, vamos a solicitar que este tema pase a la Comisión de Educación y Cultura, de forma tal que esta habilite la posibilidad de recibir a los interesados en plantear diversas inquietudes con respecto a este asunto.

Ese es mi planteo formal.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura estaba en conocimiento de este proyecto desde el mismo momento en que inició su trámite en el Senado, entre otras cosas porque la Comisión estuvo realizando diversas entrevistas con distintos operadores para entender sobre ciertos temas que tienen que ver con la cultura. Esto estuvo en nuestra agenda de trabajo. Nuestra Comisión recibió este proyecto de ley, se reunió con quienes solicitaron entrevistas y, de acuerdo con el trabajo realizado, los señores legisladores resolvieron en forma unánime acerca del tema. Todas las personas que solicitaron entrevistas con referencia a este asunto mientras este estuvo en la agenda de la Comisión, fueron recibidas.

Hace escasas horas recibimos una nueva solicitud de otro grupo de personas que no están de acuerdo con este proyecto de ley, pero debo señalar que esta iniciativa ya estuvo a consideración de la Comisión, fue aprobado en ella por unanimidad, fue recibida por este plenario y fue votada por el Cuerpo, aunque ese día no había el quórum que permitiera alcanzar la mayoría necesaria para que este proyecto se convirtiera en ley.

Entre otras cosas, nos parece importante decir a la Cámara que el proyecto de ley no solo fue analizado en la Comisión, sino que además fue aprobado tal cual vino del Senado.

Por supuesto que vamos a hacer lo que decida la Cámara, pero nos parece que quienes tomamos la decisión de acompañar este proyecto contamos con los elementos que se nos proporcionó durante su tratamiento. También es bueno reiterar que este proyecto de ley vino al plenario con el voto unánime de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: creo que a esta altura del debate relativo a este proyecto de ley, es importante hacer algunas precisiones. La primera de ellas refiere a que estamos procesando una discusión parlamentaria, por cuanto hay dudas respecto del trámite que la Cámara dio a esta iniciativa en cuanto a cuál es la Comisión especializada que debió haberla analizado. Digo esto sin desmerecer los estudios y el análisis que se hizo en la Comisión; no vamos a hacer ningún comentario negativo a este respecto. Pero, notoriamente, se trata de una materia tributaria y, por lo tanto, una iniciativa que refiera a ella debería haber sido estudiada por la Comisión de Hacienda.

Por otra parte, este debate no estaría teniendo lugar si en la oportunidad en la que por primera vez se trató el asunto en la Cámara se hubiera contado con los votos necesarios; creo que eso debemos reconocerlo todos. Además, desde ese momento hasta la fecha han aparecido interesados en ser recibidos -me apuntan que son empresarios- para ser escuchados.

Creo que a esta altura va a ser muy difícil tratar este proyecto en el plenario; estamos ante la disyun-

tiva de que el tema sea analizado en Comisión. No creo que sea inconveniente que se analice en la Comisión de Educación y Cultura, pero considero que se puede utilizar el recurso de la integración de la Comisión de Hacienda, o de la invitación expresa a sus integrantes para un tratamiento que parece inevitable a efectos de poder tomar en cuenta, entre otras cosas, las consideraciones de quienes están especialmente interesados en el asunto y que se pueden ver afectados de prosperar una iniciativa de estas características.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: realmente estoy perpleja, porque este proyecto viene con la unanimidad de los votos del Senado donde, inclusive, se contó con la presencia del Ministro de Economía y Finanzas y de unos cuantos economistas. Por lo tanto, me sorprende que se cree un debate sobre un proyecto de ley discutido largamente en el Senado.

Como decía la señora Diputada Argimón, seguimos esta iniciativa; se trata de un proyecto serio, que no innova demasiado y por el que simplemente se está creando un impuesto que no causa ningún problema al Erario ni al Presupuesto Nacional. Esta iniciativa nos parece justa, pues tiene como objetivo complementar el Fondo Nacional de Teatro, al cual el Estado hoy le debe fondos y que, por la situación económica que tiene, no puede aportar recursos en la medida en que lo requiere dicho Fondo, que tiene como fin fortalecer algo que da mucho trabajo en este país, que es la cultura. Parecería que el sistema político sigue resistiéndose a dar credibilidad a los miles y miles de oportunidades de creación de puestos de trabajo que implica el teatro, así como otras áreas de la cultura a las que deberíamos prestar bastante más atención en el marco de la creación de empleo activo y directo. Digo esto porque es mucha la gente involucrada en esto, sobre todo jóvenes.

Lamento que cada vez que en este país hay que discutir algo relativo a la cultura, parece que solo hay obstáculos. En este caso no estamos creando un impuesto, por ejemplo, para que el Estado se ponga al día con el Fondo Nacional de Teatro; estamos creando un impuesto a los espectáculos extranjeros. Me parece que la implementación de este tema debería ser avalada por esta Cámara -como lo fue en el Senado- y recibida con entusiasmo en un momento difícil del país, donde hay que ser muy creativo para generar puestos de trabajo.

Realmente, lamento que este asunto esté nuevamente en discusión, porque había una expectativa muy grande de parte de gente que hace años que está trabajando para que esto trámite se concrete, y sería una lástima que este trámite se viera frustrado este fin de año.

Gracias.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: naturalmente, hago mías las palabras de la señora Diputada Percovich, pero voy a agregar algún otro elemento. Si tuviera que resumir cuál es mi sentimiento en este momento, diría que es de indignación; no se puede hablar de otra manera aquí.

Cuando se toca el bolsillo de algún sector de gente, parece que se viene el mundo abajo, y eso no es así. Acá se está hablando de un pequeñísimo aporte para que el Uruguay tenga una identidad cultural, señores, y la identidad cultural está directamente ligada a la soberanía. Sin identidad cultural no hay soberanía. Si nosotros seguimos permitiendo tranquilamente que nuestra forma de sentir venga quién sabe de dónde, estamos liquidados como nación, como país.

Admito que el sistema político y la gente, cuando se cierra una fábrica, lo sienten como una cuestión dramática. Y sí, es una cuestión dramática, pero yo pregunto: ¿cuántas personas quedan afuera? ¿Quinientas personas? Son muchísimas, pero son muchas más las que trabajan en la industria cultural, lo que no significa -no se entienda lo que yo no dije- que no me ponga nervioso cuando cierra alguna fábrica. Estoy diciendo: por favor, seamos capaces de captar razonablemente de qué estamos hablando. Porque resulta que Uruguay no tiene una industria cultural propia; no la tiene. Y si la Cámara quiere saber cuál es la primera industria de exportación de Estados Unidos, yo les digo que es la industria del espectáculo.

Acá no solamente estamos hablando de algún señor que frunce la nariz porque si no es Mozart no es

cultura y, por otro lado, de otro que si no es murga, no es cultura; estamos hablando de la principal fuente de trabajo que tiene cualquier país del mundo. Y les pido a los señores Diputados que cuando termine un pequeño programa de televisión en el que, por ejemplo, haya una periodista entrevistando a alguien, se fijen cuántas personas trabajaron en él, a ver si hay alguna actividad capaz de dar más trabajo.

Además, la actividad cultural de un país implica los valores que comunitariamente todos tenemos y que discutimos en nuestras propias obras. No es posible que sigamos pensando como lo hacen en Venezuela, en Estados Unidos o en Japón, sin tener nuestra propia identidad.

Este es un proyecto que ha sido aprobado en el Senado por mayorías aplastantes, luego de una discusión muy grande. Creo, además, que es hora de que determinados empresarios del espectáculo no tengan la fuerza que parecen tener, tal vez porque viene un año electoral. No lo sé, pero esto da para especular cualquier cosa. ¡No puedo concebir que, de golpe, ante algo tan dejado de la mano de Dios como es la actividad teatral y cultural en este país, aparezcan estas objeciones como si se viniera el fin del mundo, mientras que cuando se trata de votar impuestos a los sueldos y tantas otras cosas, felices y contentos todos levantan la mano y vamos arriba!

Digo sin pelos en la lengua que esto es indignante, y en una sesión de un 30 de diciembre es aún peor.

Esta Cámara ya lo aprobó; luego hubo problemas con la mayoría necesaria para aprobar este punto y cuando estamos en una cuestión de mero trámite, aparecen las chicanas parlamentarias de "lo pasamos nuevamente a Comisión", "¿por qué lo trató tal Comisión y no tal otra?". En fin: yo digo que votemos, señor Presidente, y que cada cual se haga responsable de sus actos.

La industria cultural, por suerte, va a seguir existiendo, mal que le pese a muchos, pero espero que sea una industria cultural nacional.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: continuando con la indignación absoluta con que se han manifestado mis compañeros de bancada, digo que no puedo creer que en la Cámara se esté planteando este tipo de objeciones a un proyecto largamente soñado por la cultura nacional, para fomentarla, para sostenerla, y que al Estado no le ocasiona ningún gasto sino, por el contrario, grandes beneficios, solidificando y asentando el trabajo arduo y casi militante de los actores y las actrices nacionales, que son un orgullo a la hora de los discursos, pero a la hora de votarles proyectos en esta Cámara siempre hay problemas.

Este proyecto viene aprobado por la unanimidad del Senado y por la unanimidad de la Comisión de Educación y Cultura, pero parece que algunos señores Representantes son un poco sensibles a presiones que seguramente provienen de empresarios que han visitado últimamente a los colegas y que se encargan de traer a actores extranjeros. Yo los respeto mucho, pero en este caso se trata de proteger a los nacionales, y eso es lo que yo quiero. Espero que no sea eso, o que no se trate de que los legisladores no leen los proyectos que tienen que votar en la Cámara y se hayan enterado ahora de lo que votamos hace unas cuantas semanas.

Realmente, no puedo comprender que se diga que este no es un proyecto de orden cultural porque incluye un impuesto. Es una cosa de locos. Realmente, o bien hay interpretaciones libres de los colegas o estos son subterfugios de las luchas palaciegas que me dejan con la boca abierta. Resulta que un proyecto que genera un fondo para apoyar la cultura nacional y el desarrollo del teatro, es un proyecto de economía. Bueno; para aquellos que han cambiado su cabeza y todo se vuelve mercantil -hasta los seres humanos- puede ser; para mí, se trata de un hondo proyecto cultural que tiene que ver con el fomento de la cultura en este país.

Creo, señor Presidente, que no hay que dar más vueltas y hay que votar lo único que nos faltaba aprobar debidamente en la sesión en que lo tratamos, en la sesión ferrocarril en que llegamos a considerar treinta proyectos. ¿Lo recuerda, señor Presidente? Yo lo recuerdo muy bien, porque el único proyecto que se discutió fue el relativo a la explotación sexual y comercial de los niños y las niñas, que también costó mucho aprobar. Este proyecto no se discutió; se levantó la mano. Lo que está planteado es que determinados empresarios hagan un aporte mínimo. Con todo lo que ganan trayendo espectáculos, por ejem-

plo, al Hotel Conrad, que no creo que sean gratis, tienen que pagar algo, ¿no? Y ese aporte ha de servir para financiar el trabajo de nuestros actores, actrices, autores y autoras nacionales.

Sinceramente, no creo que haya lugar a pasarlo a ninguna Comisión. Debe votarse por la afirmativa, en el día de hoy, el único artículo para el cual no hubo los votos necesarios, porque los demás ya fueron votados y no sé si es reglamentario volver a Comisión un asunto después de haber sido aprobado casi en su totalidad. Me gustaría pensarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: parece que se estuviera discutiendo el fondo del asunto, respecto del cual participamos de las mismas ideas que han expresado los legisladores del Frente Amplio. Me parece que no hay ningún tipo de cuestionamiento respecto a la creación de este Fondo y a su financiamiento. Nuestro Partido político ha apoyado en el ámbito de la Comisión de Educación y Cultura la creación de este Fondo y su financiamiento, pero pensamos que lo cortés no quita lo valiente. El hecho de que estemos convencidos de que esto es bueno para la cultura nacional no implica que no se puedan abrir los caminos para aquellos que quieran plantear inquietudes, sobre todo cuando, de acuerdo con lo que tenemos entendido, solicitaron ser recibidos por una Comisión que no era la que estaba tratando el tema.

Comúnmente pasamos proyectos a Comisión a efectos de recibir a quienes quieren plantear inquietudes y no hay ninguna razón por la que alguien se pueda sentir indignado al respecto. ¿Eso cambia la opinión que tenemos por lo menos la mayoría sobre el fondo del asunto? En absoluto.

SEÑOR LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: sin pretender descalificar a quienes piensan distinto, nuestra posición clara y terminante es votar inmediatamente este proyecto tal como viene del Senado, para que pueda quedar sancionado. Obviamente, quienes no estén de acuerdo, no levantarán la mano. Me parece que esto no merece un minuto más de discusión de la Cámara. El asunto está a consideración del Cuerpo y lo que pido es que se vote inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA RONDÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: quiero ser absolutamente clara. Yo voté afirmativamente en la Comisión de Educación y Cultura y creo en este proyecto. En el día de hoy he votado como lo he hecho por estricta disciplina partidaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se empieza a leer)

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se vote en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar si se procede a la votación en bloque de todos los artículos.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 5°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado negativamente el tratamiento de este tema porque hice una propuesta concreta, que no supone -quienes me conocen, podrán dar crédito a ello- interponer ningún tipo de chicana. Además, he escuchado demasiadas cosas virulentas de más -creo yo- con relación a un asunto de este tipo. Creo que hay gente que a veces no se da cuenta de la valoración de las cosas en el momento en que las dice y, por lo tanto, las voy a dar por no escuchadas. Soy legislador desde hace mucho tiempo y me encuentro entre quienes estudian los temas y aceptan cuando la Cámara opina en el sentido en que yo lo hago y también cuando opina lo contrario, porque respeto profundamente el funcionamiento de la democracia, uno de cuyos pilares fundamentales es el respeto a las ideas de los demás, que pueden ser idénticas o no a las que uno tiene; pero necesariamente tengo la obligación de respetarlas.

El motivo que a mí me hizo votar en este sentido fue exclusivamente formal. En el entendido de que se trataba de un tema tributario -no cabe otra forma de interpretarlo-, correspondía que la Comisión de Hacienda de la Cámara se expidiera. Dije en el momento de hacer el planteo que no estaba haciendo una formulación contraria al fondo del asunto y que no dejaba de reconocer el trabajo que la Comisión de Educación y Cultura desarrolló en el estudio de este proyecto de ley. Lo que creo es que la Cámara de Representantes, en todas las oportunidades en que se traten temas tributarios, tiene que dar participación a la Comisión especializada: la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º**.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 16.297, de 17 de agosto de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Los miembros de la Comisión durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser designados solo por dos períodos consecutivos. Percibirán una dieta por asistencia a las sesiones que fijará cada año el Ministerio de Educación y Cultura y será abonada mensualmente con cargo al Fondo".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 16.297, de 17 de agosto de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- El Fondo se integrará con:

A) La totalidad de lo recaudado por el Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 9.739, con excepción de las sumas previstas en el literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 16.624 con destino al Fondo Nacional de Música.

B) Un aporte equivalente al 1% (uno por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un elenco nacional. A los efectos de la presente ley se considera elenco nacional a aquel en que sus integrantes tengan domicilio real y desarrollen sus actividades artísticas habituales en el territorio nacional.

C) Un aporte equivalente al 5% (cinco por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un elenco extranjero. A los efectos de la presente ley se considera elenco extranjero a aquel en que sus integrantes tengan domicilio real y desarrollen sus actividades artísticas habituales fuera del territorio nacional.

D) Un aporte equivalente al 3% (tres por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un elenco mixto. A los efectos de la presente ley se considera elenco mixto a aquel en el cual la responsabilidad artística de sus integrantes sea compartida y equiparable entre nacionales y extranjeros.

E) Las herencias, legados y donaciones que reciba.

F) Los ingresos que pudiera arbitrar por sus medios la Comisión.

Los rubros que integren el Fondo deberán ser depositados en Bancos oficiales".

Artículo 3º.- La Comisión del Fondo Nacional de Teatro ejercerá con las más amplias facultades el control del Fondo y en especial de los aportes previstos por el artículo 6º de la Ley Nº 16.297, de 17 de agosto de 1992, en el texto dado por el artículo 1º de esta ley, pudiendo a ese efecto realizar inspecciones y adoptar todas las medidas que conduzcan a evitar defraudación en el pago de dichas aportaciones. Por total recaudado se entenderá el producido bruto de toda suma que por cualquier concepto (venta de entradas o abonos, publicidad o contribuciones de cualquier especie, sean públicas o privadas) se perciban en ocasión de realizarse espectáculos teatrales.

Artículo 4º.- Para que cualquier autoridad pública pueda otorgar las autorizaciones o permisos requeridos para la realización de espectáculos teatrales deberá exigirse que los solicitantes acrediten, mediante documento expedido por la Comisión, que han pagado o afianzado el pago de los aportes establecidos por la presente ley. El no pago de las sumas correspondientes dentro de los cinco días de la realización del espectáculo facultará a la Comisión a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan. Los propietarios de las salas en que se realicen espectáculos teatrales serán responsables solidarios del pago de los aportes debidos al Fondo Nacional de Teatro.

Artículo 5º.- El 50% (cincuenta por ciento) de lo recaudado por los aportes previstos en la presente ley tendrá como destino el fortalecimiento de los fondos sociales de auxilio, administrados por entidades gremiales de actores con personería jurídica. A tal fin, la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Teatro distribuirá mensualmente las sumas recaudadas entre las entidades que corresponda, en proporción al número de actores comprendidos en los programas de auxilio social operados por cada una de ellas. Las entidades beneficiarias deberán poner a disposición de la Comisión toda la documentación y recaudos necesarios para fiscalizar la adecuada utilización de las sumas transferidas. Dichas sumas estarán destinadas exclusivamente a la prestación de auxilios sociales, no pudiendo en ningún caso afectarse al pago de sueldos, honorarios, compensaciones, viáticos o cualquier otra clase de retribución personal".

12.- Solicitud del señor Representante Pablo Mieres para plantear una cuestión política.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: solicito autorización a la Cámara para plantear una cuestión política referida a la inminente decisión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con relación a la modalidad de cobro de los peajes en la Ruta Interbalnearia.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión planteada por el señor Diputado.

(Se vota)

——Veinticuatro en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: dejo constancia de que en la coordinación se acordó este orden de temas para tratar y de que la bancada del Encuentro Progresista no ha respetado lo acordado en ese ámbito, puesto que fue claramente establecido que luego de votada la reconsideración del proyecto relativo al Fondo Nacional de Teatro se iba a someter a votación el planteamiento de una cuestión política.

Lamentamos, señor Presidente, que por esta vía se obstaculice dar estado parlamentario a un tema que creo que tiene importancia e interés para la ciudadanía. Desgraciadamente, por el voto contrario de la bancada del Encuentro Progresista, este asunto no podrá ser planteado en Sala.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: creo que en la reunión de coordinación mantenida entre las diversas bancadas quedó suficientemente claro que primero se adelantaría el tratamiento de los proyectos de ley de seguridad social, para luego dar lugar al planteo de la cuestión política. Eso fue lo acordado, y así lo reafirmamos. Es más: recuerdo que lo dije a viva voz, dirigiéndome al señor Diputado preopinante.

SEÑOR PITA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: acabo de votar negativamente por lo que dijo el señor Diputado Legnani. Inmediatamente después de aprobar los proyectos que vamos a considerar, votaremos el asunto político; no hay ningún problema.

13.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Bianchi, Borsari Brenna, Legnani, Michelini, Bayardi, Pablo Mieres, Lara y Sanguinetti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se interrumpa el receso, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y el literal C) del artículo 90 del Reglamento, y se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto por el que se sustituye el artículo 60 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aumenta hasta 4,5 puntos porcentuales de la alícuota de aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

——Dese cuenta de otra moción presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Bianchi, Borsari Brenna, Legnani, Michelini, Bayardi, Pablo Mieres, Lara y Sanguinetti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se interrumpa el receso, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y el literal C) del artículo 90 del Reglamento, y se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto por el que se extiende la prestación del beneficio de asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a tres salarios mínimos nacionales".

——El criterio de la Mesa es el siguiente. Como los proyectos no están repartidos, para su declaración como graves y urgentes se necesitan sesenta y seis votos conformes.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que alude la primera de las mociones leídas, que refiere a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto relativo a asignaciones familiares.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

14.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Gustavo Silveira, Bianchi y Lara.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la Caja Policial".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Veintiocho en setenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en la coordinación del día de hoy hemos planteado, y así lo trasmitimos a los coordinadores, que respecto a algunos artículos de este proyecto teníamos consideraciones para hacer, aunque no necesariamente referidas a los que tienen que ver con la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Entendemos que no debemos discutirlo en la sesión de hoy y así lo manifestamos en la reunión de coordinación. Aceptamos que fuera puesto a consideración y dijimos que nuestras reservas tenían que ver con algunas modificaciones que quisiéramos discutir en una instancia anterior al plenario, porque no deseamos que un proyecto de estas características, que modifica la Caja Policial, se discuta en un régimen de asamblea en el plenario.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: hemos propuesto el tratamiento de la reforma del sistema jubilatorio policial, habida cuenta de que, de todos los proyectos que están siendo considerados en el día de hoy, este es el que más tiempo lleva esperando ser resuelto por el plenario. Concretamente, desde el 14 de octubre se encuentra en la Comisión de Seguridad Social. En ese ámbito hemos escuchado y recibido a absolutamente todas aquellas instituciones sociales policiales y organizaciones gubernamentales que han tenido algo que ver con el desenvolvimiento de esta iniciativa.

Sentimos que decidir acerca de este tema es una asignatura pendiente de este Parlamento. Aceptamos la posición del Frente Amplio en cuanto a poner de manifiesto sus cuestionamientos, pero desde ya adelantamos la posición del Presidente de la Comisión y de todos sus miembros en el sentido de no tratar este asunto en ese ámbito en razón de que ayer el proyecto de ley fue aprobado por unanimidad, inclusive con el voto conforme del Representante del Frente Amplio. Por ese motivo, entendemos pertinente que se proceda tal como señaláramos, actuando en ese sentido con la misma buena voluntad con que lo hicimos al habilitar el tratamiento de la iniciativa relativa a asignaciones familiares y de la que soluciona la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, teniendo en cuenta, además -reitero-, que esta es la iniciativa que más ha demorado en ser considerada por esta Cámara.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: a fin de que la convocatoria extraordinaria de hoy tenga el mejor resultado posible, creímos de orden comenzar por tratar el proyecto sobre asignaciones familiares y luego el relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Pero debo señalar, con el mejor ánimo, que el hecho de que el proyecto sobre la Caja Policial haya sido efectivamente tratado en la Comisión desde el 14 de octubre no tiene relación con el lugar en que se le ubica en el orden del día. Una cosa no se desprende de la otra; no se conversó de esa manera en la Comisión ni, mucho menos, se acordó. Digo más: creo que todos los legisladores presentes, comenzando por el Presidente de la Cámara, somos conscientes de que la iniciativa para levantar el receso a fin de realizar esta sesión tenía como motivo inicial el tratamiento del proyecto relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los esfuerzos que se hicieron por parte de todas las bancadas, sin excepción, y de las partes involucradas en el tema apuntaban, precisamente, a lo que se concretó en el día de hoy: la realización de esta convocatoria. Luego aparece, en ese orden, el proyecto relativo a asignaciones familiares, al que no restamos ni un ápice de importancia y estamos de acuerdo en que se pase a tratar de inmediato; lo hemos votado así.

Pero lo que quiero señalar -insisto: con el mejor ánimo- es que lo que no se acordó en la Comisión de Seguridad Social -mal se podía hacer, porque la Comisión no tiene la prerrogativa de establecer un ordenamiento de los temas- fue el orden que se acaba de manifestar. El orden natural es el que recién expresé, que desde nuestro punto de vista no se altera por el hecho de tratar primero el proyecto relativo a asignaciones familiares, tema por demás sensible a todos los legisladores presentes. No cabe ninguna duda. En consecuencia, no tenemos ningún inconveniente en que esto sea así.

Para aclarar las cosas que se conversaron y se acordaron en el día de ayer por parte de los tres miembros titulares presentes en la Comisión, quiero señalar que no se acordó taxativamente la inclusión del tema en el orden del día de la sesión de hoy ni tampoco su ubicación en el primer lugar. Aclaro esto con el mejor ánimo, a los efectos de que la sesión cumpla el objetivo que tenía inicialmente.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el tratamiento del proyecto relativo a la Caja Policial, pero creemos que el resultado negativo de la votación va a permitir que se vuelva a reflexionar acerca de los proyectos sustitutivos y modificativos que presentamos a la Co-

misión de Seguridad Social de la Cámara, que entendemos son importantes y, en algunos casos, modifican sustancialmente una organización policial que estaba funcionando afiatadamente en esas áreas. Por ejemplo, por el artículo 5° de este proyecto se creaba una diferenciación que perjudicaba la armonía con que debe funcionar la Policía nacional.

Por lo tanto, por un lado lamentamos que esta iniciativa no se considere y, por otro, esperamos que el Poder Ejecutivo se sensibilice con estos cinco artículos modificativos que presentamos y que este tiempo nos permita aprobar un proyecto que, si bien tiene cosas buenas, en caso de incluir las disposiciones que estamos proponiendo, resultaría sustancialmente mejor.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado José María Mieres, con quien firmamos estas cinco propuestas modificativas de los artículos 5°, 12, 14 -en su inciso segundo-, 55 y 60, esperamos que haya alguna solución favorable a la propuesta que realizamos.

Además, de acuerdo con lo que se había conversado con anterioridad, lo que nos parecía conveniente era que este tema fuera abordado en el día de hoy. No han alcanzado los votos porque hay una colectividad política que no ha votado.

Sinceramente, es un poco confuso el panorama político en esta sesión para la que hemos levantado el receso. Entonces, uno se pregunta: ¿qué hacemos con los otros dos temas que hay? ¿No los abordamos en el día de hoy? ¿No los votamos?

En definitiva, en una suerte de discriminación, acá se ha dejado de lado un proyecto de ley, el de la Caja Policial, que entendemos debía ser abordado en el día de hoy.

Entonces, voy a ver qué es lo que hago con las otras dos iniciativas porque, sinceramente, vinimos con una idea de trabajar en torno a tres proyectos concretos y ahora hay uno que ha descarrilado, porque no se le ha dado el apoyo para tratarlo.

Gracias.

SEÑOR LARA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: hace diez días que en Comisión estábamos en condiciones de votar el proyecto tal como venía del Senado. El señor Diputado García Pintos solicitó una entrevista y pidió una prórroga en su tratamiento. La Comisión de Seguridad Social decidió otorgarla y en el día de ayer votó este proyecto por unanimidad. Asimismo, quedó claramente establecido que las salvedades se iban a presentar en la Cámara y que nosotros, en nombre del Partido Nacional, íbamos a solicitar el desglose de los artículos 5°, 12, 14 y 55, entre otros, y a presentar aditivos y sustitutivos.

La posición que asumió la Comisión en el día de ayer es clara y terminante, pues aprobó el proyecto por unanimidad. Por ende, entendíamos que en el día de hoy íbamos a llegar a un acuerdo.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: quiero dejar sentado que permanentemente tenemos que estar optando y adoptando un orden de prioridades. Hacer prevalecer el tratamiento de unos temas sobre otros no quiere decir que los estemos discriminando ni anulando, pues a veces necesitan de un mayor tiempo de discusión y de profundización.

Nuestro voto negativo no significa la postergación ad infinítum del tratamiento de temas como el de la Caja Policial. Lo que hemos hecho es priorizar aquellos que tienen necesidad de ser tratados en una fecha lo más inmediata posible, para luego considerar los siguientes.

Lo mismo aclarábamos recientemente a quien hizo un planteo político. Todos concurrimos a la sesión porque hay determinados temas de seguridad social cuyo tratamiento el conjunto de la Cámara considera muy importante. Creo que en el ánimo de todos está que antes de que finalice esta sesión se dé oportunidad al señor Diputado para que lleve adelante su planteo político; pero desde luego que no podemos postergar el tratamiento de aquellos temas que nos motivaron a todos a concurrir a este plenario.

Gracias, señor Presidente.

15.- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Se autoriza un aumento del porcentaje de la alícuota de aporte patronal jubilatorio).

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Se autoriza un aumento del porcentaje de la alícuota de aporte patronal jubilatorio). (Carpeta N° 3639/003)".

Léase el proyecto aprobado por el Senado.

(Se lee:)

"Artículo único.- Sustitúyese el artículo 60 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, por el siguiente:

'ARTÍCULO 60. (Alícuota de aporte patronal jubilatorio).- Hasta la sanción de una ley de reforma del régimen de pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, con una fecha tope establecida en el 31 de diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo podrá autorizar un aumento de hasta 4,5 puntos porcentuales de la alícuota de aporte patronal jubilatorio de la referida Caja'".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: solicito la palabra a fin de que se cumpla una formalidad, ya que hay voluntad de hacerlo. Lo que la Mesa tiene que poner a consideración del Cuerpo es si se desea levantar el receso.

(Interrupciones)

——No, en realidad, en mi opinión, lo que se hizo fue elaborar un orden del día y la voluntad de llevarlo adelante.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- La Mesa dijo que para levantar el receso a fin de considerar un proyecto de ley no repartido se precisaban sesenta y seis votos conformes, y esto fue lo que se votó en primer lugar.

Ahora, si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa este proyecto de ley, pero queremos alertar a la propia Cámara de Representantes sobre la siguiente situación: es absolutamente imprescindible encarar una reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Otras veces hemos reclamado que bajen las tasas de interés, pero con lo que votamos hoy estamos incrementándolas.

Entonces, me parece que uno tiene que ser consciente de lo que verdaderamente vota y, sobre todo, de que la situación del sistema bancario era una antes de fines de julio del año pasado y es otra muy distinta al día de hoy. Además, hay que sincerar esta situación de una buena vez; no es bueno patear la pelota para adelante sin asumir las realidades. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias está con un respirador artificial. Hoy, lo que hemos hecho es prorrogar esa situación hacia adelante. De todas maneras, me parece que lo sustancial es que el sistema político aborde un proyecto de reforma, en el sentido de dar viabilidad a esta Caja o, en todo caso, proponer una fórmula alternativa.

Es todo cuanto quería decir.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el proyecto de ley, en primer lugar, en cumplimiento de un compromiso político asumido en el ámbito de la Comisión de Seguridad Social, en la cual hemos venido bregando a lo largo de buena parte de este año a fin de impulsar la remisión al Poder Legislativo del proyecto final de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Cuando vimos la posibilidad de dar un alivio parcial -no la solución- al déficit que la Caja tiene, propiciando la votación de un proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo -que, en definitiva, lo que está haciendo es solicitar que le autoricemos a fijar la alícuota de un tributo-, en primera instancia tuvimos el temor de que se repitieran en Sala los tantas veces manifestados miedos a habilitarlo a fijar a su arbitrio las alícuotas de los tributos. Me congratula el voto de confianza que en esta instancia esta Cámara ha dado, por unanimidad, al Poder Ejecutivo al habilitarlo a fijar la alícuota de este tributo, que no es otra cosa que el aporte patronal a la seguridad social. Ese voto de confianza seguramente permitirá aliviar un déficit, aunque no corregirlo ni solucionarlo en su totalidad. La solución planteada quizás representa un tercio del déficit que continúa teniendo esta institución paraestatal de seguridad social, que es la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

En ese sentido, espero que este tema tenga de parte de este Parlamento la dedicación y el tratamiento que merece cualquier proyecto de reforma de este tipo -aunque no le deseo el tratamiento que se dio al proyecto de la Caja Policial, que está bastante demorado-, y desde aquí nos comprometemos a eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en realidad, hemos votado afirmativamente un proyecto que, como recién decía el señor Diputado Gustavo Silveira, es apenas un paliativo para una situación deficitaria que está viviendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Siendo muy importante, representa apenas un tercio del déficit mensual de esta institución.

No obstante, lo más importante de todo es que a partir de esta votación el próximo año se agilitarán al máximo los trámites de consulta y participación directa de las partes involucradas, a los efectos de que no solo esto que votamos hoy deje de tener vigencia -que creo que, relativamente, es lo menos importante-, sino para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias tenga, en definitiva, una Carta Orgánica que la habilite en el mediano plazo a seguir transitando, dando un ejemplo a todos a nivel nacional de cómo se administran los recursos y demostrando que a pesar de la crisis brutal sufrida en 2002 por el sistema financiero, es un instituto que puede salir adelante al ser administrado de esta manera. Creo interpretar el sentir de los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara en cuanto a que el próximo año esté a consideración -hago votos por ello- un proyecto de Carta Orgánica consensuado -insisto- por las partes involucradas, así como lo fueron -vale la pena recordarlo- los proyectos de reforma de las Cartas Orgánicas de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Creo que ese es el objetivo y el espíritu de todos.

Por ese motivo hemos votado este proyecto de ley que, reitero, es un paliativo en función del objetivo trascendente que acabo de mencionar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

16.- Beneficio de la asignación familiar. (Se dispone su extensión a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a tres salarios mínimos nacionales).

——De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Beneficio de la asignación familiar. (Se dispone su extensión a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a tres salarios mínimos nacionales)".

Léase el proyecto aprobado por el Senado.

(Se lee:)

"Artículo 1°. (Ámbito objetivo y subjetivo).- Extiéndese la prestación de la asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza, inferiores a 3 (tres) Salarios Mínimos Nacionales, que no estuvieran comprendidos dentro de los alcances del Decreto-Ley N° 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y Ley N° 17.139, de 16 de julio de 1999.

Artículo 2°. (Monto de la prestación).- La prestación otorgada a través de esta norma legal es estrictamente económica. En tal sentido el monto de la prestación queda establecido en el equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Salario Mínimo Nacional, por cada hijo o menor a cargo del administrador de la prestación objeto de esta ley.

Para los beneficiarios incapaces, el monto de la prestación será el doble del monto establecido en el inciso anterior.

Artículo 3°. (Administrador de la prestación).- Son administradores del beneficio instituido por la presente norma, la persona con capacidad legal a cuyo cargo estén los menores beneficiados.

Para acreditar la situación descripta en el apartado anterior, se requerirá la presentación del certificado judicial que avale quién ejerce la tenencia material del menor.

Artículo 4°. (Término de la prestación).- El período de prestación de la asignación familiar se extenderá en la forma que se establece a continuación:

1) A partir de la constatación fehaciente del estado de gravidez por parte del Banco de Previsión Social y hasta los 14 (catorce) años del menor beneficiario.

2) Se prorrogará hasta los 16 (dieciséis) años del beneficiario, cuando se compruebe que el mismo no ha podido completar el ciclo de Educación Primaria a los 14 (catorce) años por impedimento plenamente justificado.

3) Finalmente, se extenderá la prestación hasta los 18 (dieciocho) años de edad del beneficiario, cuando el mismo curse estudios de nivel superior a los de Educación Primaria en instituciones docentes estatales o privadas autorizadas por el órgano competente.

4) Cuando el beneficiario padezca de una incapacidad física o psíquica tal que impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada, se le pagará por períodos de tres años con revisión médica al finalizar cada período, con el objeto de determinar si mantiene el grado de incapacidad y por lo tanto la continuación del pago doble de la prestación.

Artículo 5°. (Requisitos para el otorgamiento y el mantenimiento de la percepción de la prestación).- Se deberá acreditar ante el Banco de Previsión Social los siguientes extremos:

a. Los ingresos del núcleo familiar mediante declaración jurada suscripta por el administrador, adjunto a la solicitud del beneficio.

b. La inscripción y concurrencia asidua a los institutos docentes estatales o privados autorizados por el órgano competente y la periodicidad de controles de asistencia médica brindada a través del sistema público o privado por las instituciones de asistencia médica colectiva en la forma que establezca la reglamentación que a tales efectos dicte el Banco de Previsión Social.

c. Tratándose de incapaces, desde el punto de vista físico o psíquico, que le impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada, dicho dictamen provendrá de los servicios médicos del Banco de Previsión Social. Se establece asimismo que se realizarán revisiones periódicas ante los mismos servicios médicos cada tres años, a los efectos de evaluar si se mantiene el mismo grado de incapacidad que permita el mantenimiento del pago de la prestación. Para las situaciones de incapacidad psíquica que dictaminen los servicios médicos del Banco de Previsión Social en el marco de esta ley, se pondrá en conocimiento a la autoridad sanitaria oficial a los efectos de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.711, de 29 de noviembre de 1968.

Artículo 6°. (Facultades del Banco de Previsión Social).- El Banco de Previsión Social queda facultado para realizar las comprobaciones e inspecciones que estime convenientes a fin de determinar la veracidad de la declaración de ingresos presentados así como la asistencia de los menores a los centros de educación y la debida asistencia médica.

En tal sentido se establecerá además una comunicación fluida entre la Administración de Enseñanza Pública o las instituciones docentes privadas y el Banco de Previsión Social a los efectos de corroborar los extremos atinentes a la información que presenten oportunamente los administradores sobre la asistencia de los beneficiarios.

El Instituto Nacional del Menor comunicará al Banco de Previsión Social las circunstancias que, como consecuencia del seguimiento de los beneficiarios, supongan la suspensión, interrupción o cancelación de las prestaciones otorgadas.

El Banco de Previsión Social, en caso de comprobar la falsedad total o parcial de la información que se le suministre para el otorgamiento o mantenimiento de la prestación, procederá a la suspensión del beneficio y aplicará las sanciones que por vía administrativa correspondan.

Artículo 7°. (Incompatibilidad).- Declárase incompatible la percepción de la prestación que se establece en la presente ley con la prevista por el Decreto-Ley N° 15.084, de 28 de noviembre de 1980, por la Ley N° 17.139, de 16 de julio de 1999 y la regulada por la Ley N° 17.474, de 14 de mayo de 2002.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo establecerá la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las prestaciones previstas en esta ley, atendiendo a las disponibilidades de Tesorería y los ingresos que obtenga de las cuotas partes que le pertenecen en los Fondos de Recuperación Bancarios.

Autorízase al Poder Ejecutivo a que, en atención a las referidas disponibilidades de Tesorería, incremente el monto de la asignación familiar de los hogares con ingresos de hasta 6 (seis) Salarios Mínimos Nacionales hasta un 32% (treinta y dos por ciento) de 1 (un) Salario Mínimo Nacional.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar mediante criterios técnicos, las relaciones de compensación entre créditos y deudas existente contra cada fondo de recuperación de activos bancarios".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se proceda a su votación en bloque.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: solicito el desglose del artículo 8°, porque quiero dar una opinión al respecto.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: solicito que también se desglose el artículo 9°, porque queremos hacer algunas consideraciones al respecto.

SEÑOR LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: a pesar de que en el día de ayer habíamos acordado presentar un informe verbal, hicimos llegar un informe de cinco hojas, que me gustaría que fuera repartido. Habría sido muy importante que quienes impulsaron este proyecto -aunque proviene del Poder Ejecutivo- lo hubieran leído antes de elevar estos nueve artículos, porque podemos demostrar que la mayoría de ellos ya están vigentes.

Por lo tanto, me gustaría que se analizara el informe de la Comisión, que acaba de ser firmado y presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Señor Diputado: este proyecto fue votado en la Cámara sin informe ni repartido, motivo por el cual se requerían sesenta y seis votos conformes. El informe al que hace referencia el señor Diputado no ha llegado a la Mesa. Por lo tanto, debería ser presentado y votado para ser repartido. Como el proyecto ya fue votado sin informe y sin repartido -por eso se requirió obtener sesenta y seis votos-, dicho informe no se puede discutir en este momento.

SEÑOR LARA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: deseo referirme al tema; así lo habíamos acordado en el día de ayer con los demás integrantes de la Comisión.

Quiero decir que hay muchas cosas que no me quedan claras. Por ejemplo, el artículo 8° determina: "El Poder Ejecutivo establecerá la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las prestaciones previstas en esta ley, atendiendo a las disponibilidades de Tesorería y los ingresos que obtenga de las cuotas partes que le pertenecen en los Fondos de Recuperación Bancarios".

Por otra parte, tampoco me queda claro el artículo 7°, relativo a la incompatibilidad.

También queremos hacer alguna puntualización con respecto a los artículos 1° y 2°. El artículo 1° establece: "Extiéndese la prestación de la asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza, inferiores a 3 (tres) Salarios Mínimos Nacionales, que no estuvieran comprendidos dentro de los alcances del Decreto-Ley N° 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y Ley N° 17.139, de 16 de julio de 1999". Asimismo, el artículo 2° expresa: "La prestación otorgada a través de esta norma legal es estrictamente económica. En tal sentido el monto de la prestación queda establecido en el equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Salario Mínimo Nacional, por cada hijo o menor a cargo del administrador de la prestación objeto de esta ley.- Para los beneficiarios incapaces, el monto de la prestación será el doble del monto establecido en el inciso anterior".

En primera instancia, el artículo 26 de la Ley N° 16.697, de 2 de mayo de 1995, que refería al régimen fiscal y mejora de la competitividad del sector productivo -nosotros habíamos hecho una propuesta luego de que fue votado por la Cámara-, establece: "Fíjase el monto de la Asignación Familiar en un 16% (dieciséis por ciento) del Salario Mínimo Nacional por cada beneficiario, siempre que el atributario perciba ingresos que no superen el equivalente a seis Salarios Mínimos Nacionales mensuales". De modo que esto ya fue aprobado.

El proyecto establece: "Para los beneficiarios incapaces, el monto de la prestación será el doble del monto establecido en el inciso anterior", pero nosotros ya habíamos presentado un proyecto de ley en ese sentido en esta Cámara, luego de que formuláramos un pedido de informes al Banco de Previsión Social con relación al alcance de la Ley N° 17.139 y se nos indicara que seiscientos discapacitados hijos de desocupados percibían en forma simple la asignación. Entonces, se presentó un proyecto de ley al respecto y fue aprobado en esta Cámara.

Entendemos que se produce una contradicción, en el sentido de que queremos votar el proyecto tal como viene del Senado, pero nos habría gustado analizarlo con mayor profundidad.

También podemos mencionar el Decreto-Ley N° 15.084, en la que se establecen algunos aspectos que están en este proyecto de ley, así como la Ley N° 16.697.

Indudablemente, estamos en condiciones de votar, pero insisto en que nos habría gustado analizar en profundidad tres o cuatro artículos que no tenemos muy claros.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: deseo referirme al proyecto en general. Desde ya anuncio que me parece que es un signo, quizá no excesivamente importante, de atención a lo social y en ese sentido lo vamos a acompañar. Pero quiero hacer alguna puntualización previa.

Recién señalaba el señor Diputado Lara que hay temas sobre los cuales necesitamos información. No voy a decir que no he podido disponer de ella, pero voy a explicar cuál fue el proceso. El domingo -en algún rato libre- por Internet localicé la citación de la Cámara, que tenía un único punto en el orden del día, que ya hemos votado, relativo a la FIFA. Yo sabía -porque en la prensa se había señalado- que íbamos a tratar este proyecto y el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, como mínimo. El lunes intenté obtener la información. Finalmente, después de unos cuantos trámites, la Secretaría -concretamente, el doctor Catalurda- tuvo la gentileza de decirme que me podía proporcionar una copia de los proyectos, que conseguí por la tarde. Luego me remití a las disposiciones referidas. Todos estos papeles que tengo aquí son algunas de las disposiciones referidas, porque las reglamentaciones de algunas de esas leyes no las pude conseguir.

Estoy aclarando esto porque siempre he insistido en la Cámara que es imprescindible que los legisladores tengamos con alguna anticipación los proyectos que vamos a votar. De lo contrario, los vamos a aprobar haciendo fe en lo que votaron los compañeros del Senado o teniendo en cuenta lo que podamos leer más o menos superficialmente, pero esto es algo a superar por la Cámara. Esta es la primera puntualización que quería hacer.

He dicho que esto es un signo de atención a lo social que vamos a acompañar y que nos parece muy bien, pero hay otros. Se sabe que a partir del 1° de enero quedará eliminado el IRP para los sectores de menores ingresos o para los pasivos que perciban hasta $ 7.200. Creo que esa es la cifra que dio el señor Senador Atchugarry en el debate de este tema en el Senado.

También se ha dicho que como es un año electoral no podemos solucionar algunos temas o no vamos a poder discutirlos con la debida tranquilidad. Yo digo que no, que se puede caminar y masticar chicle, cosa que no podía hacer algún destacado Presidente de un país, o por lo menos se le objetaba eso. Creo que sería importante -se lo decía días atrás a un legislador de otro sector- plantear en alguna sesión qué proyecto tiene cada lema sobre creación de fuentes de trabajo y luego ponernos de acuerdo sobre un denominador común respecto a las cosas a crear. Hay proyectos que se están estudiando; sé que la Comisión Especial con fines legislativos sobre las situaciones de pobreza ha trabajado muy bien. Sé que hay un proyecto del señor Diputado Pérez Morad para que se analice la emigración. Si por lo menos pudiéramos aprobar algún proyecto referido a este problema, a fin de tener la posibilidad de mantener contacto con los uruguayos que están en el exterior, con algunos técnicos muy importantes, para que aportaran su experiencia al país o para que regresasen cuando fuese necesario, sabiendo los lugares en los cuales se los requiere, sin duda que aun en el año electoral, constructivamente, podríamos hacer muchas cosas. Pero voy a pasar a considerar este proyecto.

A través del artículo 1° -como se indicó aquí- se extiende la prestación de la asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a tres salarios mínimos nacionales -poco más de $ 3.580-, que no estuvieran comprendidos dentro de los alcances de las leyes tal y cual, y se hacen dos referencias. Me he remitido a esas leyes. El Decreto-Ley N° 15.084 tiene algunas disposiciones que son casi exactamente iguales a las que figuran en este proyecto. Se establece -voy a sintetizar y no a leer textualmente; solo voy a mencionar lo sustancial del Decreto-Ley N° 15.084- que están comprendidos: todo empleado de la actividad privada que preste ser-

vicios a terceros y tenga hijos menores a su cargo; los empleados en desocupación forzosa mientras estén en seguro de desempleo, con las limitaciones que establezca la reglamentación; los empleados -se supone que también las empleadas- de servicio doméstico; los vendedores de diarios; los jubilados y pensionistas de las Direcciones de las Pasividades Rurales y del Servicio Doméstico y de la Industria y el Comercio, de las Cajas de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios para el Personal Permanente y por Reunión del Jockey Club de Montevideo, y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias con excepción de aquellos cuyas retribuciones hubieran sido generadas por servicios prestados en bancos estatales.

Hay una serie de disposiciones en el Decreto-Ley N° 15.084 referidas a quiénes están comprendidos por esta prestación. En el proyecto que vamos a aprobar se dice que se extiende a todos aquellos que no estuvieran comprendidos dentro de los alcances de esas dos leyes a las que se hace referencia. Honestamente, después de leer esas leyes no sé a qué sectores se extiende y me gustaría poder disponer de esa información, si algún compañero la tiene.

También se establece en el proyecto a partir de cuándo se cobrará la asignación y hasta qué edad -catorce años-, por hijo o menor a cargo, y hasta qué edad podrá extenderse en caso de impedimento justificado o cómo se extenderá cuando el hijo del empleado fallecido esté absolutamente incapacitado para el trabajo. En el Decreto-Ley N° 15.084 también se establece que la prestación corresponde para el caso de que se sufra privación de libertad. En el proyecto que tenemos a consideración no se determina si el hijo de alguien que esté en prisión va a cobrar o no la asignación y este es otro tema que a mí me gustaría que se aclarara. Tenía razón el señor Diputado Lara cuando decía que debemos tener alguna información acerca de estos temas.

Todos los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos hemos abordado el tema carcelario reiteradamente y sabemos los dramas que viven las familias que a veces están condenadas a la miseria como consecuencia de la prisión de alguno de sus miembros. Esa disposición establecida por el Decreto-Ley N° 15.084 no se reproduce aquí. Pregunto a quien lo sepa, si esa disposición queda vigente porque no se deroga expresamente con esta ley. Es muy importante saberlo hasta para la interpretación de la ley.

Hay una serie de temas más. El monto de la prestación que establece el artículo 2° del proyecto actual será equivalente al 16% del salario mínimo nacional, por cada hijo o menor a cargo del administrador de la prestación. En la ley anterior se establecía que la prestación podía ser mayor al 16%; establecía un mínimo de 8%, pero no fijaba un tope, que quedaba a criterio del Poder Ejecutivo. En este proyecto se establece un límite del 16%. Es un criterio no demasiado discutible o, en todo caso, opinable. Como todos sabemos, el salario mínimo nacional es de $ 1.194, por lo que el 8% significaba un aumento de $ 191 y el 16% uno de $ 282 aproximadamente, salvo -esta es una disposición importante de este proyecto y muy compartible- en los casos de incapaces, que inclusive se duplica.

Quedan algunas dudas por despejar, pero quizá con otra forma de tratamiento de este proyecto por parte del Parlamento podríamos votarlo -como lo vamos a hacer- con más conciencia de lo que estamos aprobando.

El proyecto establece, además, que el período de prestación de la asignación se extenderá a partir de la constatación del estado de gravidez por el Banco de Previsión Social y hasta los catorce años del menor beneficiario; esa prestación se prorrogará hasta los dieciocho años cuando el beneficiario curse estudios secundarios en instituciones docentes o estatales autorizadas.

Por su parte, el Decreto-Ley N° 15.084, al referirse al período de prestación, determina que se extenderá hasta los dieciséis años cuando el beneficiario no haya podido completar el ciclo de primaria a los catorce años por impedimento plenamente justificado, cuando sea hijo de empleado fallecido o absolutamente incapacitado para el trabajo, o -subrayo esto- que sufra privación de libertad. De acuerdo con esta ley, cuando alguien sufre privación de libertad, el hijo menor sigue amparado por esta prestación. Quisiera saber si en este proyecto se establece, porque no lo dice expresamente. En todo caso, lo que no se deroga expresamente, sigue vigente. Este es un criterio jurídico general y yo lo entiendo así, pero dejo esta constancia porque me parece muy importante para temas graves que conocemos.

Desde luego, hay otras objeciones, pero quería subrayar -no voy a insistir ni a ampliar con otras pre-

guntas para no aburrir y porque, además, pienso votar este proyecto, que me parece un paso adelante- que es importante que cuando analicemos estas cosas haya informes exhaustivos o, por lo menos, alguien a quien plantear las dudas que surgen al realizar su análisis.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: en setiembre de 2001 nuestra bancada presentó un proyecto de reforma del régimen de asignaciones familiares buscando, precisamente, extender la cobertura a todos los menores que vivieran en hogares por debajo de la línea de pobreza.

En diciembre de 2001, esta Cámara votó por unanimidad un informe elaborado por la Comisión Especial con fines legislativos sobre las situaciones de pobreza, presidida por el señor Diputado Díaz Maynard, en el cual, entre otras recomendaciones, se planteaba al Poder Ejecutivo la necesidad de ampliar la cobertura del sistema de asignaciones familiares a todos los niños que vivieran en hogares por debajo de la línea de pobreza.

A mediados de 2002, en lo que se dio en llamar los trabajos de la agenda social, los distintos partidos compartimos y entregamos en la Secretaría de la Presidencia de la República la iniciativa de que el régimen de asignaciones familiares se extendiera a los menores que vivieran en situaciones de pobreza. Ninguna de estas veces logramos una respuesta positiva de las autoridades de Gobierno.

Ahora resulta que sin noticia, sin diálogo, sin convocatoria a ninguno de los legisladores que hemos estado impulsando esta iniciativa desde hace muchos años, surge este proyecto de ley escrito a las apuradas, a juzgar por ciertas cuestiones técnicas -algunas ya fueron mencionadas por el señor Diputado Chifflet, otras por el señor Diputado Lara y hay otras que mencionaremos nosotros-, con el objeto de transformar en ley esta aspiración largamente esperada por muchos de nosotros.

Por supuesto, no somos de los que toman en cuenta estas cuestiones para definir el voto, y, por lo tanto, hemos acompañado en general este proyecto de ley. Pero nos parece lamentable que no haya habido un mínimo criterio de diálogo interpartidario después de todos los esfuerzos que todos los partidos hemos hecho durante este período para tratar de lograr que esta norma o una similar fuera aprobada. Realmente, nos llama la atención que aparezca de repente, a las corridas, y, desde mi punto de vista, sin un estudio técnico que permita establecer un sistema que sea el mejor posible.

En particular, la señora Diputada Topolansky solicitó que se desglosara el artículo 8°, y nosotros acompañamos la moción, porque este artículo convierte a este proyecto de ley en una quimera. Desde ya, anuncio que no vamos a votar el primer inciso de ese artículo porque transforma este proyecto en una decisión unilateral del Poder Ejecutivo, que cuando quiera, cuando se le cante, convertirá todos los demás artículos que establecen los beneficios en realidad. Y, mientras tanto, esto seguirá siendo igual que hasta ahora, es decir, no habrá una extensión del beneficio de la asignación familiar hasta tanto al Poder Ejecutivo se le ocurra poner en vigencia las disposiciones de esta ley. Y como a mí no me gusta legislar dejando en manos del Poder Ejecutivo las disposiciones de la ley, no voy a acompañar ese primer inciso porque, entre otras cosas, deja entre paréntesis lo que se ha anunciado en la prensa con bombos y platillos, en el sentido de que la asignación familiar se iba a extender.

Es mala cosa jugar con la expectativa de la gente de menores recursos. Es mala cosa anunciar en los medios de prensa que se extiende un beneficio que es fundamental, cuando, en realidad, se está votando que el Poder Ejecutivo lo pondrá en vigencia cuando recupere los fondos de los bancos cerrados. Es mala cosa hacer creer eso a la gente que de pronto va a tener como único ingreso el que eventualmente emerja de esta asignación familiar, cuando, en realidad, lo que se está votando es otra cosa: que el Poder Ejecutivo establecerá la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las prestaciones previstas en esta ley.

Yo voto todas las prestaciones, pero no que el Poder Ejecutivo decida cuándo entrarán en vigencia. Si las queremos votar, las votamos ya, y si no, no presentemos proyectos de ley que suponen hacer bulla con beneficios eventuales. En todo caso, cuando el Poder Ejecutivo tenga los recursos que envíe el pro-

yecto, y ahí sí se hará realidad un beneficio largamente esperado.

Además, existe el inconveniente de que uno lee este proyecto de ley sobre tablas porque, como dijo el señor Diputado Chifflet, apenas recién fue repartido. Estamos tratando de entender lo que se quiere decir, y en esa búsqueda de interpretar lo que se quiere decir, nos encontramos con esta disposición del artículo 8° que posterga, sin plazo, los supuestos beneficios que establecían los siete artículos anteriores.

Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en la misma lógica de las observaciones que se han formulado al proyecto, diría que hasta ahora he intentado el auxilio de varios legisladores que tienen experiencia en materia de hacienda y, en la medida en que ha sido desglosado el artículo 9°, en su oportunidad voy a hacer algunas puntualizaciones.

Sin duda, comparto el objetivo del proyecto, pero casi como fundamento de voto, quería expresar las preocupaciones que generan algunos de los artículos de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: este proyecto viene a conjugarse con el interés constante que ha tenido la Comisión de Seguridad Social -que me ha tocado presidir este año- por parte de sus tres integrantes: el señor Diputado Blasina, el señor Diputado Lara y quien habla.

A lo largo de este año hemos estado consultando, requiriendo y buscando soluciones al tema de la asignación familiar, a efectos de ampliar la cobertura existente. En nuestro país existen 948.000 gurises menores de edad; el Banco de Previsión Social, por el sistema previsto en el Decreto-Ley N° 15.084 o en la Ley N° 17.139, cubre a 420.000 de ellos. Las diferentes entidades públicas que brindan este beneficio a sus funcionarios amparan a 275.000. Si sumamos ambas cifras advertiremos que 353.000 gurises no reciben la asignación familiar; 200.000 de ellos provienen de hogares con recursos suficientes como para no aspirar a este beneficio, es decir, con buenos ingresos familiares, pero más de 150.000 proceden de hogares de escasos recursos y hoy no reciben la asignación familiar. Si bien el sistema ha venido ampliándose, me consta que esta preocupación estuvo en el espíritu de todos, y en ese sentido quiero destacar al señor Diputado Lara, y también al señor Diputado Blasina, quien presentó una minuta de aspiración en el año 2001, sin ponerle fecha, pero pidiendo al Poder Ejecutivo que arbitrara los recursos; es decir, no presentó un proyecto de ley, sino una aspiración. Me consta la preocupación de todos los partidos políticos. Estos 153.000 gurises hoy no tienen asignación familiar y ello, entre nosotros, es muy claro.

En la Comisión de Seguridad Social hemos buscado mecanismos para ampliar la cobertura. Hace un mes recibimos al Directorio en pleno del Banco de Previsión Social, a efectos de analizar la temática. Cuando nos enteramos de que había ingresado por el Senado un proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo y con financiación, todos nos sorprendimos, porque en buena parte todos estábamos trabajando para encontrar esa financiación para ampliar el beneficio. Muy bien; hoy está la financiación, y todos los que de alguna manera manifestamos explícitamente que buscábamos el mismo objetivo, ayer en la Comisión de Seguridad Social también expresamos por unanimidad que compartíamos el proyecto de ley y que lo sacaríamos adelante e, inclusive, designamos anticipadamente como miembro informante al señor Diputado Lara, quien redactó un informe que consta en los antecedentes y está firmado por unanimidad y sin salvedades por los tres integrantes de la Comisión. ¿Por qué sucedió esto? Porque ayer, en la Comisión de Seguridad Social, hicimos lo que correspondía ante esta expectativa: cristalizar lo que ha sido un esfuerzo mutuo y de todos en la búsqueda de una solución para 153.000 gurises uruguayos que, al día de hoy, aún no tienen cobertura de asignación familiar.

Por estos motivos, creo que resulta plausible dejar de lado las formalidades, como lo hicimos hace cinco o diez minutos cuando votamos una facultad al Poder Ejecutivo para fijar la alícuota de un tributo. Sé muy bien que para este Parlamento los gurises valen tanto como el sindicato de AEBU.

SEÑOR LARA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: primero quiero decir que, sin duda, hay preocupación en todos los partidos; el señor Diputado Pablo Mieres presentó un proyecto de ley, y el señor Diputado Blasina una minuta de comunicación, a pesar de que pudo haber presentado un proyecto de ley. Hace ocho años que estamos trabajando en este tema y nos consta la preocupación del Presidente de la Comisión de Seguridad Social al respecto.

Quiero formular un par de puntualizaciones. La Ley N° 17.139 habilitó la extensión, pero lo que cambió todo fue la reglamentación del Banco de Previsión Social; es decir que ya habíamos votado la extensión. La base de la Ley N° 17.139 fue el proyecto que presentamos el 25 de abril de 1995, y que hoy figura como Ley N° 16.697.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Sin duda, existe voluntad en el Cuerpo para aprobar este proyecto, pero me parece imprescindible tener en cuenta la reglamentación. Tenemos que dejar claramente establecido en el proyecto que la prestación no tiene que ser por trabajador sino por hijo, como lo estipulaban las leyes anteriores, porque en la actualidad un desocupado que se queda sin seguro de paro, en forma automática deja de percibir la asignación familiar. Tomando en cuenta los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, la asignación familiar representa el 8% de los ingresos de las familias más carenciadas. Asimismo, debemos tener presente algo que nosotros nunca mencionamos, y es que el 50% de los niños del interior son atendidos al nacer a través de coberturas brindadas por Asignaciones Familiares.

Voy a contar una anécdota; es algo ocurrido hace pocos días, de lo que es testigo el propio Director del Banco de Previsión Social, señor Daniel Delgado Sicco. En una visita a un asentamiento, me encontré con una mujer de veintinueve años, con nueve hijas, a cuyo marido se le había terminado el seguro de paro; de acuerdo con la ley vigente, perdió la posibilidad de cobrar la asignación familiar.

Estoy totalmente de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión -y así lo he expresado- y reconozco la voluntad del Poder Ejecutivo. Creo que es muy importante tener en cuenta la reglamentación y también la disposición del Directorio del Banco de Previsión Social.

También quiero aclarar que el largo trabajo de la Comisión llevó a que el 2 de agosto de 2000 cursáramos un pedido de informes al Banco de Previsión Social -que fue contestado-, para saber cuál era la realidad desde el punto de vista económico. Ahí es donde surge la primera ley con relación a la duplicación de las asignaciones familiares para los hijos discapacitados de desocupados.

Me parece que lo que hay que hacer, en un tema tan sensible por el que todos estamos preocupados y sobre el cual todos los partidos han presentado sus iniciativas, es ver de qué forma -no tengo la más mínima duda de que así va a ser- se reglamenta por parte del Directorio del Banco, a fin de que no haya más dilatorias, porque los que más precisan, que son los desocupados, no están percibiendo la asignación familiar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señora Presidenta: siento que hemos alcanzado un elevado peldaño en el camino de brindar una cobertura total de asignación familiar, en un país donde hay 153.000 gurises de escasos recursos que carecen de ella. Los peldaños siguientes quizás nos tengan como protagonistas del seguimiento de la reglamentación.

Antes de conceder la interrupción al señor Diputado Lara, iba a decir que seguramente en el correr de la segunda quincena de enero la Comisión de Seguridad Social se reunirá a efectos de convocar al Directorio del Banco de Previsión Social con el fin de analizar -para que no nos ocurra lo que pasó la vez anterior- cómo se va a ir gestando y armando esta reglamentación. Además, estaríamos sumamente complacidos de contar con la presencia de todos los legisladores que puedan concurrir, habida cuenta de que este es un tema que de manera recurrente, casi consuetudinariamente, ha integrado el orden del día de esa Comisión. La oportunidad es apropiada para invitarlos a las futuras sesiones, porque ahora que tenemos la financiación vamos a afinar las gestiones parlamentarias para que esto funcione como corresponde. No queremos -reitero- que ocurra lo mismo

que en la oportunidad anterior, cuando la Ley N° 17.139 fue, en buena medida, restringida por la reglamentación, tal como lo aclara el señor Diputado Lara, que tiene razón; y buenos dolores de cabeza y reuniones de la Comisión que eso nos generó.

Se trata de un proyecto de ley que cubre las necesidades de 153.000 gurises que hoy están sin cobertura. Algunos son hijos de mujeres que son jefas de hogar, pero como tienen concubino ese hogar no es monoparental y, por lo tanto, no les corresponde el beneficio. Otros son hijos de desempleados que nunca estuvieron en Caja, que tampoco tienen cobertura en el sistema actual. Diría que este es el bolsón de los gurises que más necesitan la asignación familiar.

Creo que corresponde decir a la Cámara que comparto el origen y la forma de financiación. Es bueno que el dinero que antes pusimos para solucionar la crisis financiera o para tratar de abatir o amortiguar sus efectos, hoy, cuando estamos superándola y comenzamos una recuperación, lo volquemos a lo que siempre hubiese sido nuestro mayor gusto. Me refiero a la primera necesidad, que es ampliar la cobertura de la asignación familiar, que todos sabemos que en muchísimos casos -particularmente en estos 150.000 que faltan- va a ser uno de los únicos ingresos con que se cuente.

Por lo tanto, compartimos la forma de financiación y adelantamos que vamos a acompañar este proyecto de ley con mucho gusto. Comprometemos hacia el futuro el seguimiento de su reglamentación y aplicación, a efectos de que esta Cámara tenga, por parte de la Comisión de Seguridad Social y de sus tres integrantes, la debida y adecuada información, que en la instancia de la Ley N° 17.139 no logramos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: hace unos días, los titulares de prensa expresaban "El Poder Ejecutivo extiende el beneficio de asignaciones familiares". Esto representa una gran recuperación de imagen, después de lo que nuestro pueblo ha tenido que sufrir para bancar bancos en este país.

Desde ya que compartimos el criterio de extender el beneficio de las asignaciones familiares. A tal punto lo compartimos que, en lo que nos es personal, pensamos que no vamos a arreglar los baches de la cantidad de gurises que quedan por fuera de la cobertura mientras tengamos atado el beneficio de la seguridad social al tema del trabajo, sobre todo en un país donde los índices de desocupación...

(Interrupción del señor Representante Gustavo Silveira.- Respuesta de la oradora)

——Estoy hablando de la concepción con la que siempre hemos manejado el tema de las asignaciones familiares, que sigue dando problemas. El señor Diputado Lara acaba de contar una anécdota que todos conocemos, de padres a quienes les caduca el seguro de desempleo y pierden la asignación familiar. Eso sigue pasando. Lo realmente bueno sería -si pudiéramos lograrlo- decretar que la asignación familiar es un derecho del niño y, por lo tanto, universal, sin atarla a ninguna condición. Así debería ser. La vamos atando a condiciones para ir tapando agujeros, pero siempre quedan agujeros, porque siempre quedan niños sin cobertura, puesto que no es el niño el dueño de la prestación. Hablo de la concepción de cualquier proyecto, inclusive del que estamos considerando.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Chápper)

——De cualquier manera, lo voy a acompañar, porque así se extienda a diez gurises más, estoy de acuerdo, a pesar de que no me queda claro a cuántos se extiende, con las argumentaciones que muy pertinentemente hizo el señor Diputado Chifflet en su intervención. De la nómina que cubre la ley vigente, no sé cuántos más cubrimos. Ojalá sean los 153.000 niños, pero lo dudo.

¿Sabe qué otra cosa me hace dudar mucho más, señor Presidente? Es algo que no estoy dispuesta a votar -aquí me declaro orejana, pero alguno que otro me va a acompañar-; me refiero al artículo 8°, porque después de ocupar radio, prensa escrita y televisión diciendo que se va a ampliar el beneficio de la asignación familiar, aquí decimos que el Poder Ejecutivo lo pague cuando quiera. El artículo 8° dispone: "El Poder Ejecutivo establecerá la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las prestaciones previstas en esta ley, [...]". Esto lo hará el Poder Ejecutivo cuando quiera, y entonces habrá que atender a la disponibilidad de Tesorería, que tal vez ahora mágicamente haya cambiado, pero hace años que se viene diciendo que allí no hay nada, por lo menos para la política social.

Sinceramente, no estoy de acuerdo con esto. Si lo vamos a extender, como muy bien decía el señor Diputado Pablo Mieres, votémoslo ya, y que la gente pueda cobrarlo cuando lo votemos, y no cuando lo decida el Poder Ejecutivo. Entonces, creo en todas las buenas intenciones de los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, porque sé lo que han trabajado en este tema, pero el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo es otra canción que nada tiene que ver con las intenciones antes mencionadas.

Reitero que no tengo demasiada certeza respecto a en qué grado se amplía este beneficio, porque no poseo la información necesaria; estoy votando sobre tablas. De lo que sí tengo información es de que este beneficio que aparentemente se extiende, va a ser pagado cuando el Poder Ejecutivo quiera.

Por lo tanto, con todas estas dudas y creyendo que la asignación familiar es un derecho inalienable de los niños, independientemente de la condición laboral de sus padres -es mi concepto; quizás estoy errada, pero es lo que pienso-, voy a acompañar este proyecto. Como dije antes: si este voto alcanza para extender la asignación a diez o doce chiquilines más, cuente con él, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: como recién se decía, el rumbo que informa este proyecto de ley es correcto. Sin duda, el tema de la asignación familiar ha ido sufriendo un rezago absoluto desde el punto de vista histórico, por su vinculación con un salario mínimo que, por distintas razones, también fue quedando rezagado. Así es que de una época en la que la asignación familiar tenía cierta entidad para quienes la cobraban, pasamos a la situación actual, en la que es una ayuda pero de mucho menor entidad relativa. En ese sentido, plantear una mejora en esta prestación es, sin duda, muy importante.

¿Cuáles son las extensiones que aquí se plantean? Para no hablar de otros aspectos del proyecto, diría que hay dos tipos de extensiones, y con dos condiciones. En primer lugar, tenemos la extensión a quienes hoy no reciben el beneficio. En este punto, aunque sé que se ha indicado alguna cosa distinta, me permito señalar que la redacción del artículo 1° es absolutamente universalista, porque establece: "Extiéndese la prestación de la asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza, inferiores a 3 (tres) Salarios Mínimos Nacionales, que no estuvieran comprendidos dentro de los alcances" de las otras normas que refieren a este tema. Sin duda, esto establece un concepto universalista con respecto a los hogares con ingresos inferiores a tres salarios mínimos.

Uno puede pensar que el límite es realmente bajo, porque reitero que al día de hoy tres salarios mínimos no son lo que históricamente eran. Al día de hoy, tres salarios mínimos son poco más de $ 3.000; imaginemos lo que eso significa como tope a partir del cual un núcleo familiar deja de percibir la asignación.

En segundo término, el artículo 2° del proyecto de ley tiene una redacción que no nos resulta la más clara, porque habla de la "prestación otorgada a través de esta norma legal", y uno se pregunta si la prestación que otorga esta norma legal es la que refiere a aquellos que hasta ahora no la percibían y cuyo ingreso estaba por debajo de los tres salarios mínimos. Uno podría tener la duda en cuanto a si la interpretación es que la autorización para incrementar del 8% al 16% del salario mínimo se refiere solo a ese sector al que se le establece la prestación. Suponemos -hacemos la referencia expresa para que quede establecida nítidamente en la versión taquigráfica- que la intención del Senado es autorizar a que el conjunto de las asignaciones familiares pueda pasar del 8% al 16% del salario mínimo. Insisto: no se refiere solo a los que corresponden a esta franja, sino a todos los que tienen derecho a la prestación en virtud de las distintas leyes que hay sobre el tema.

Hecha esta constancia, decimos que este proyecto de ley tiene dos limitaciones. Una de ellas refiere a la inscripción y concurrencia a los institutos docentes y a la periodicidad de los controles de asistencia médica. Personalmente, creo que esto no es una limitación, sino un elemento que, en lo básico, lleva a hacer consistente el tema. Se supone que el control de la concurrencia a clases, la aplicación de vacunas y la asistencia médica elemental -la reglamentación establecerá precisiones en este sentido- incentivan el hecho de que los padres, que tienen la obligación de ocuparse de estos aspectos relativos a sus hijos, lo hagan. Nos parece, entonces, que esta limitación va

en la dirección correcta, siempre y cuando la reglamentación no la desnaturalice.

El proyecto tiene una segunda limitación a la que ya se han referido otros colegas legisladores y que realmente nos parece muy poco atinada; es la que se establece en el artículo 8°. Pensemos en lo que más se ha invocado y acentuado, que es la extensión de esta prestación a quienes no la reciben. ¿Qué hogares con ingresos menores a tres salarios mínimos no reciben hoy esta prestación? Los de los desocupados y aquellos en los que no haya una jefa de hogar. O sea que estamos hablando de una franja con bajísimo nivel de ingreso, sin ocupación estable y en que el jefe de hogar es un hombre. ¿Realmente tiene sentido esta limitación? No podemos mencionar con precisión el monto global que representaría atender esta franja, pero cualquiera podría calcularlo; estamos hablando de cifras que a escala de los fondos del Estado y de los Fondos de Recuperación Bancarios no tienen entidad. ¿Realmente tiene sentido que esto esté supeditado a la disponibilidad de Tesorería y a los ingresos de los Fondos de Recuperación Bancarios? ¿Realmente tiene sentido que una ley diga que la asignación familiar -que hoy es de $ 84- para aquellos hogares con ingresos inferiores a tres salarios mínimos, cuyo jefe de hogar sea un hombre que no tenga trabajo estable y, por ende, no esté comprendido en las otras leyes relativas al tema, está supeditada a las disponibilidades de Tesorería o al ingreso proveniente de los Fondos de Recuperación Bancarios, que se manejan en la órbita de los cientos de millones de dólares? Entendámonos: $ 84 equivalen a US$ 3. ¿Cuántos niños pueden estar involucrados en esa situación? Otros colegas que son sociólogos tal vez podrán aventurar alguna cifra. De todos modos, hagamos las cuentas; multipliquemos esos US$ 3 por la cifra razonable que se quiera y seguramente no se va a llegar a un monto de una entidad que justifique supeditarlo a algo. Además, hay que tener en cuenta que estamos hablando del umbral más carenciado de la población.

Admito que se puede decir que es distinto el monto en lo que refiere al incremento del 8% al 16% del salario mínimo, en lo que hemos dado como interpretación válida, puesto que involucra el total de las asignaciones familiares. Por lo menos, tendría que haberse establecido la diferencia. Lo decimos confiando en que el Poder Ejecutivo ponga en marcha en seguida la etapa de expansión; no concebimos otra situación, no la concebiríamos. En todo caso, en cuanto a la etapa del incremento, vale la pena terminar reiterando lo que dijimos al principio: en una época, la asignación familiar era una ayuda significativa; hoy está en un monto de US$ 3 por mes. De todas maneras, admitamos que en la medida en que se refiere al total, estamos hablando de cifras que pueden ser un poco mayores, aunque siempre están referidas a lo que más importa respaldar: los niños de los hogares que tienen ingresos limitados.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: creo que la discusión ha sido bien interesante y que todos estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto, así como con la enorme cantidad de iniciativas que en torno a este tema ha habido en el Parlamento. Es una muy buena señal que, cuando el país está mejorando su recaudación y saliendo de la recesión, el primer ingreso extra se destine a dos cosas. Una de ellas consiste en abatir el IRP de la gente que tiene más dificultades. Eso ya lo votamos y va a regir a partir del 1° de enero. Por otro lado, se trata de apoyar a la infancia que tiene mayores dificultades.

El mayor problema que ha tenido esta discusión no tiene que ver con el espíritu -que tenemos todos- de aumentar las prestaciones a las personas que más lo necesitan, sino con el artículo 8°. Quiero ser lo más preciso posible. Naturalmente, a todos nos gustaría dar más cosas, pero todos estos proyectos de ley en que se dan incrementos tienen que tener financiación. Esa es nuestra responsabilidad y lo hemos dicho siempre. Específicamente, quiero referirme a la postura del Partido Independiente, que ha sido un celoso custodio de todos los gastos del Estado.

Lo que hace el artículo 8° es decir: "Señores, hay más ingresos, la Tesorería tiene más ingresos; vamos a financiar esto con estos ingresos. ¿Y con qué más? Con las cuotas partes de los Fondos de Recuperación Bancarios". Es natural que así sea.

El señor Diputado Ponce de León dice que son cifras menores. Entonces, más fácil será cumplir. Los

ingresos de la Tesorería están aumentando notoriamente; fruto de la reactivación, la recaudación incrementa y ello mejora la situación. Por lo tanto, cuando votamos una ley que implica mayores gastos, también debemos votar, como es natural, la financiación de los mismos. Ella surge del artículo 8°.

Es interés del Poder Ejecutivo y de todos los miembros de este Parlamento -me incluyo- que esto empiece a regir lo antes posible. Me animo a afirmar que va a ser muy difícil que esto no empiece a regir rapidísimamente. Sin embargo, es natural que cuando este Parlamento vota un proyecto de ley que impone gastos, establezca de dónde van a salir. El artículo señalado establece: "[...] atendiendo a las disponibilidades de Tesorería" -que todos sabemos que van aumentado, y este Parlamento estará para controlarlo- "y los ingresos que obtenga de las cuotas partes que le pertenecen en los Fondos de Recuperación Bancarios [...]". Esto tiene que ver con la crítica que se ha hecho permanentemente en cuanto a que, en lugar de gastar en bancos, se debería gastar en la gente. Recuperemos ese dinero y gastemos en la infancia que más lo necesita.

En consecuencia, votar los artículos 1° a 7° y no votar el 8° representa votar gastos sin financiación.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: me complace lo que dice el señor Diputado Amorín Batlle, por la responsabilidad que asume con relación a la rápida aplicación de esta normativa.

Naturalmente, siempre que hay obligaciones se pagan con lo que hay. Sin embargo, muchas veces se han aprobado artículos que van contra las disponibilidades generales. Si hay un rubro de incremento de gastos cuyo monto -por su pequeñísima relevancia- no debería estar vinculado en la ley a lo que suceda con los Fondos de Recuperación Bancarios, es la extensión de la asignación familiar a quienes no la perciben. Confiemos en que -como decía el señor Diputado Amorín Batlle- alcance con las disponibilidades de Tesorería. Creo que eso es lo importante.

Ojalá que esto rápidamente llegue adonde tiene que llegar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: como es sabido, soy una antigua maestra. Muchas veces vi que los niños pequeños se hacían préstamos mínimos para comprar alguna golosina y cuando intentaban liquidar sus cuentas, no sabían cómo hacerlo. Entonces, Juan le pagaba a Pedro y viceversa, porque no podían calcular la diferencia ni el saldo. A veces, cuando uno ve la conducta del Poder Ejecutivo, recuerda este tipo de comportamiento. ¿Saben por qué? Porque en estos días hemos oído una serie de anuncios; por ejemplo, el de la disminución del IRP para los sectores más carenciados y con mayores problemas, y, simultáneamente, otros relativos al incremento de las tarifas: 5,7%, 5, 9%, y en ANCAP, entre un 7% y un 9%. Parecería que la intención es que la gente no visualice con claridad cuál es el saldo, si está en rojo o si es positivo.

Digo esto porque yo no tengo ninguna duda sobre cuál es y ha sido el trabajo de la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara. También conozco la preocupación de todos los sectores -así lo han expresado- por entender la situación de los más carenciados. Claro que la entendemos de manera distinta. Todos sabemos cómo ha sido la crisis desde junio de 2002 hasta ahora, lo que yo llamo la agudización del tobogán. Sin embargo, tomando una fecha cercana -cercanísima-, en el año 2000 ya había muchos niños pobres en este país. Y cuando esta fuerza política planteó la universalización de la asignación familiar entendida -como recalcaba la señora Diputada Tourné, entre otros colegas- como derecho del niño -el sujeto de derecho es el niño-, no hubo muchas voluntades para acompañar la propuesta. Pero cuando uno cree en la posibilidad de cambio de todos -uno mismo incluido-, ¡bienvenidos sean los cambios!, sobre todo si son para mejorar las condiciones de vida de la gente más vulnerable; en este caso, la infancia en peor situación de riesgo.

Como aquí se ha dicho -creo que de una manera clarísima-, hay que dejar de supeditar el derecho de la asignación familiar del niño a la retribución salarial. Ello será objeto de otras perspectivas parlamentarias. ¡Ojalá podamos llevarlo adelante!

Como el tiempo es escaso, no quiero dejar de referirme al que en la última media hora ha sido ob-

jeto claro de debate: lo que establece el artículo 8°. Por supuesto, uno puede pensar que hay una gestualidad política al tratar de demostrar sensibilidad destinando los Fondos de Recuperación Bancarios a una política que permita el ejercicio de un derecho de nuestros niños. Uno podría estar pensando eso, pero la verdad -como dicen algunos compañeros, uno tiene derecho a pensar qué se puede estar generando en la cabeza de alguien- es que para poder ejercer de mejor manera ese derecho -con toda esa situación, que compartimos, respecto a que se exija que el niño concurra a las instituciones de educación y que se controle su salud, lo cual también es un derecho del niño- vamos a tener que esperar a que exista disponibilidad de Tesorería e ingresos provenientes de los Fondos de Recuperación Bancarios.

Con todo respeto, me parece una inclusión que quizás haya sido la única fórmula que se les ocurrió, pero, no solo para quienes estamos en esta Sala sino para la población en general, es una especie de presentación extraña, por no llamarla perversa.

Sinceramente, no voy a acompañar el artículo 8°. Yo creo que si como conjunto queremos dar este paso adelante,...

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CASTRO.- ...no solo por la voluntad del Parlamento sino también del Poder Ejecutivo -porque allí nació esta voluntad-, tenemos que brindar esas garantías a la gente. Yo sacaba la cuenta y los $ 84 -o aún más-, para la población urbana, ¿cuántos boletos son? Tienen que ir y hacer los trámites, la declaración jurada -que aquí no se especifica cómo se hará- y todos esos pasos sin que se pueda garantizar que en algún momento van a aparecer esos fondos que establece el artículo 8°.

Reitero que nuestra voluntad es acompañar todas las iniciativas que permitan avanzar en la concreción de la asignación familiar, que es un derecho del niño, y plantear las garantías para que se efectivice de la mejor manera, pero no a través de una facultad otorgada por este Parlamento al Poder Ejecutivo, para que ese derecho del niño solo se pueda concretar, solo se pueda ejercer cuando -quizá, quién sabe, tal vez- exista disponibilidad. No desconfío de las expresiones de quienes me precedieron en el uso de la palabra, pero aquí nadie tiene las certezas que impidan que resultemos poco creíbles ante la propia población que hoy todos los sectores decimos -porque estamos convencidos de ello- que hay que beneficiar.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: quiero decir concretamente que no está en el ánimo, en el espíritu, en el Reglamento de la Cámara ni en ningún lado, la facultad de atribuir intenciones, y mucho menos si estas se califican de perversas.

La temática de las asignaciones familiares y la universalidad de su cobertura es una aspiración que no es hija de ningún partido político, sino que está en el corazón de todos los uruguayos de buenos sentimientos. La Constitución de la República no prohíbe ni limita la iniciativa para que cualquier partido político presente el proyecto de ley que estime pertinente para dar la cobertura que algunos solamente se limitan a reclamar, haciéndose los chanchos rengos en el momento de asumir la responsabilidad; cualquier legislador puede presentar un proyecto en este sentido.

Hoy, el Poder Ejecutivo promueve una iniciativa y presenta una financiación. ¡Si no se la quieren votar, no la voten! Pero yo no me voy a olvidar de que nadie más presentó una iniciativa, salvo las que ya están en el Parlamento, ni que nuestra Constitución no limita las facultades y que, por lo tanto, no saca responsabilidades a nadie. Quien no presentó nada estuvo omiso, y yo no digo que eso sea perverso, sino una omisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Los términos expresados por el señor Diputado serán considerados por la Mesa.

Tiene la palabra la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: hay unos cuantos argumentos que ya han sido dados por las señoras Diputadas Castro y Tourné y por el señor Diputado Pablo Mieres, que compartimos y que no vamos a repetir.

Es cierto que en la Comisión Especial sobre las situaciones de pobreza, el señor Diputado Pablo Mie-

res presentó un proyecto de ley -me refiero a los chanchos rengos, que recién se mencionaban- relativo a las asignaciones familiares. Nosotros nos tomamos el trabajo de estudiarlo, y esa Comisión tiene cuatro proyectos directamente vinculados a la infancia carenciada, pero desgraciadamente no pudo aprobar ninguno. Entonces, la falta de proyectos presentados no es la cuestión.

Nosotros vamos a acompañar esta iniciativa en términos generales, pero también queríamos referirnos al artículo 8° y por eso en su momento solicitamos su desglose, para poder opinar sobre él.

Como decía la señora Diputada Tourné, aunque se aumentara $ 0,50 las asignaciones familiares, aunque lo consideráramos muy poco, igual lo votaríamos, porque tenemos un objetivo que se dirige a la universalización de un beneficio, que es a favor del niño y que debemos considerar.

Pero ¿qué sucede? En honor a la verdad, en este proyecto debo reconocer algo que me parece importante y que está en el artículo 5°: admite como mecanismo la declaración jurada para solicitar el beneficio. Eso me parece bien, porque el problema que tiene la franja de la que estamos hablando es la falta de papeles en muchas cosas.

Con respecto al artículo 8°, quiero señalar -no quiero calificar con adjetivos- que primero desarrollamos un proyecto en el que todo el mundo está de acuerdo, debido a su importancia, pero que no sabemos en qué momento comenzará a aplicarse. Es esa incertidumbre la que nos molesta a muchos Diputados, porque si bien nadie dijo cuál sería el monto ni cuánto costaría esta ley -a veces en Sala se pregunta cuánto cuesta lo que se está planteando, pero en este caso no se sabe; se tiraron algunos cálculos y se dijo que serían 153.000 niños y que el monto por asignación sería de US$ 3 aproximadamente, con lo cual se podría sacar la cuenta, pero lo cierto es que no hay una cifra-, de todos modos se tiene la impresión de que no es grande.

Entonces, ¿por qué nosotros no queremos -además de todos los argumentos brindados- atar a estas condiciones establecidas en el artículo 8° la ejecución del beneficio de esta futura ley? Porque otras veces -tenemos antecedentes y en Sala se ha manifestado, en ocasión de interpelar al señor Ministro Irureta con relación al Fondo Nacional de Vivienda- los fondos desviaron su aplicación. Nosotros tenemos miedo del proceso de recuperación de los fondos de los bancos liquidados, que ha sido lento y confuso, al igual que todo el sistema financiero, porque no sabemos cuándo va a llegar ese dinero, si en el día del golero o un mes antes del acto electoral. Entonces, este proyecto cobra otro sentido. Con respecto a las disponibilidades de Tesorería, entendemos que es algo tan genérico que yo podría redactar el artículo 8° estableciendo que ese monto se cargue a Rentas Generales, cosa que puedo hacer.

Nosotros no vamos a votar este artículo 8°, ya que no lo compartimos porque nos deja esa incertidumbre; no atribuimos intenciones a nadie. Ya va a hacer cuatro años que estamos aquí y muchas veces hemos sido defraudados.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: no integro la Comisión que ha estudiado este tema, pero digo que como principio general todos los proyectos que prevén gastos deben tener financiación; de lo contrario, no estaríamos cumpliendo con la Constitución. Por lo tanto, un proyecto que determina un gasto debe establecer de dónde sale el dinero. En este caso se establecen claramente dos posibilidades: las disponibilidades de Tesorería y lo que se obtenga de los Fondos de Recuperación Bancarios. Quiere decir que ni siquiera se establece solo a la Tesorería.

Si como dice el señor Diputado Ponce de León, la cifra es baja, mucho más fácil va a ser. De los que estamos aquí, a nadie le interesa enviar un proyecto de ley, crear expectativas y que después no se amplíen ni se aumenten las asignaciones. A fin de que no se cree ningún cuco ni nada extraño, digo que cualquier proyecto de estos debe tener un artículo como el 8°, es decir, una disposición que establezca de dónde sale el dinero. En este caso, el artículo 8° establece que el dinero va a salir de las disponibilidades de Tesorería y de lo que se obtenga de los Fondos de Recuperación Bancarios. Si es poco, más fácil va a ser.

Creo que estamos buscando una vuelta demasiado extraña a este artículo 8°. Para mí es bastante sencillo y fácil. Reitero que todos los proyectos de ley que impongan gastos deben establecer de dónde va a salir el dinero. Precisamente, eso es lo que hace el artículo 8°. La intención del Poder Ejecutivo al presentar este proyecto de ley es aumentar la cantidad de personas beneficiadas con la asignación familiar. En consecuencia, el artículo 8° tiene que existir; de algún lado hay que obtener la financiación. Esta, aceptada por el Poder Ejecutivo, es la del artículo 8°. No hay que buscar otra vuelta a esto. Es más: si votamos los gastos pero no la financiación, sería un proyecto de ley inconstitucional. En este tema quiero ser lo más claro posible. No busquemos más complicaciones al tema; es bastante sencillo: lo han examinado el Senado y la Comisión, y todos estuvieron de acuerdo.

Creo que le estamos buscando la quinta pata al gato. A mi juicio, es bastante sencillo y el artículo 86 de la Constitución es muy claro: si vamos a votar gastos, tenemos que votar la financiación, y la que propone el Poder Ejecutivo es esta. Si no queremos esta, busquemos otra, pero -reitero- no podemos votar gastos sin financiación. Eso sería un engaño general y votaríamos un proyecto inconstitucional. Me parece que esto es clave.

Sé que la intención de todos es positiva; no desconfío de la buena fe de todos los integrantes de la Cámara, pero me parece que no estamos viendo el problema en su globalidad.

Gracias, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: el señor Diputado Amorín Batlle tiene razón en cuanto a que hay que prever de dónde se sacan los recursos. Esta no es mi preocupación, sino que el Poder Ejecutivo va a disponer cuándo los paga: cuando a él se le antoje; no hay tope, no hay fecha, no hay nada. ¿Sabe por qué desconfío, señor Presidente? Porque hace ya un tiempo los legisladores de ambas Cámaras votamos un impuesto a nuestros sueldos de $ 5.558 mensuales, o sea que el fondo está previsto y tiene un destino que es el de reforzar los programas por convenios con el Instituto Nacional del Menor. Hoy tenemos al Instituto Nacional del Menor pidiendo que le lleguen esos fondos y a las ONG que están en convenio pidiendo que se les pague. Entonces, ¿qué quiere que le diga? Si el señor Ministro de Economía y Finanzas puede hacer eso con un impuesto votado con fondos previstos y no hacerlo efectivo, yo puedo desconfiar de que esto se vaya a hacer efectivo el día del golero, si es que está establecido.

Gracias, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: brevemente, quiero decir que muchísimas veces hemos votado que un gasto que se incrementa va con cargo a Rentas Generales. Lo que no es común es que votemos la fuente de financiamiento y además establezcamos que el gasto se va a ir haciendo en fechas que determine el Poder Ejecutivo. Eso no es lo habitual en los proyectos de ley. No digamos que ese es un requisito, porque no lo es. Diría que al contrario. Quisiera que el señor Diputado Amorín Batlle proporcionara ejemplos de artículos como el 8°, porque sin duda lo que todos podemos traer es una enorme cantidad de ejemplos en que los artículos como el 8° establecen fuentes, pero no dicen que la fecha la fija el Poder Ejecutivo.

Lo que estamos objetando no es la fuente de financiamiento, sino -reitero, desde mi punto de vista, muy especialmente en lo que tiene que ver con la extensión a los sectores más carenciados, porque los montos son realmente irrelevantes- el hecho de que la fecha esté supeditada a una decisión posterior a la ley que estamos aprobando.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: en realidad, el artículo 8° presenta dos problemas. Uno es que de alguna manera el Poder Legislativo está delegando nada más y nada menos que la fecha de vigencia de esta ley al Poder Ejecutivo, cuando este entienda que las disponibilidades de Tesorería son suficientes. Esto es algo que yo no puedo acompañar. El hecho de transferir al Poder Ejecutivo la determinación de la fecha en que va a tener vigencia una ley me parece que está fuera de los criterios razonables que guían las relaciones entre los dos Poderes del Estado.

El segundo problema es que las disponibilidades de Tesorería eventuales y teóricas, ¿quién las determina? ¿Quién establece a partir de cuándo la Tesorería tiene libres recursos para aplicarlo a esto y no a aquello de más allá?

Si el Poder Ejecutivo, en la medida en que aumenten sus disponibilidades -como ha dicho el señor Diputado Amorín Batlle-, quiere destinarlas a este recurso, que lo haga, y cuando esto suceda, que nos envíe un proyecto de ley para que efectivamente se apruebe, no un engaña pichanga a la gente, sino el beneficio de asignación familiar concreto. Dejarlo librado a que, primero, la fecha la fija el Poder Ejecutivo y, segundo, a que aquellas disponibilidades de Tesorería sean evaluadas por el propio Poder Ejecutivo, se convierte en un problema, porque no sabremos cuándo esas disponibilidades estarán realmente disponibles, valga la redundancia.

Gracias, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Continúo, señor Presidente.

SEÑOR LARA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Cuánto tiempo me resta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Le quedan dos minutos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lamentablemente, no le puedo conceder una interrupción al señor Diputado Lara porque quiero redondear el concepto con relación al artículo 8°.

Si fuera necesario redactar otro artículo 8°, podríamos establecer: "Increméntase el monto de la asignación familiar de los hogares con ingresos de hasta seis salarios mínimos nacionales hasta un 32% de un salario mínimo nacional, a cargo de Rentas Generales". Esto salva el tema de la fecha y el atar la decisión a las disponibilidades de Tesorería y a los Fondos de Recuperación Bancarios. Es decir que si nosotros tenemos voluntad política de que este proyecto entre en vigencia -porque es necesario, aunque sea escaso-, lo podemos hacer con esa redacción, si es que se necesita el artículo 8°, que tal como está redactado no nos asegura la vigencia de la ley en una fecha aceptable.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: hubo dos alusiones. La primera, del señor Diputado Ponce de León -que no está en Sala-, la voy a contestar con respeto, porque así fue planteada, como siempre.

Repito que, sin lugar a dudas, alguna financiación debe tener este proyecto de ley. No se pueden votar todos los artículos de este proyecto menos el 8°.

La señora Diputada Topolansky ha dicho algo bien interesante. Quizás se le pueda ocurrir otra financiación; se discutirá, y si tiene mayorías, se votará. Lo que no se puede hacer es votar un proyecto de ley sin financiación.

La segunda alusión es la del señor Diputado Pablo Mieres, y no la voy a contestar porque no me merece la misma opinión que el señor Diputado Ponce de León, quien ha actuado, él sí, con absoluto respeto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: vamos a ser sumamente breves porque estamos ansiosos por llegar a la etapa de la votación.

Se han hecho una cantidad de argumentos, compartibles o no, pero de todas maneras lo que importa es que este es un proyecto en la dirección correcta y el Foro Batllista lo va a acompañar. Lo mejor es enemigo de lo bueno. No se deja librada al criterio del Poder Ejecutivo la fecha de entrada en vigencia de la ley, como se dijo aquí en forma errónea, sino la fecha de la entrada en vigencia de las prestaciones, por aquello de que no hay políticas sociales sanas y duraderas sin una base financiera sólida.

Se fijan en el texto legal las condiciones de efectividad, y a medida que las cosas mejoran, la sensibilidad social del Gobierno se pondrá cada vez más en evidencia.

No sé por qué se ha hablado de US$ 3 por niño. Aunque la aritmética no es nuestro fuerte, no es el número que nos da a nosotros, sino uno mucho mayor, por lo que la cantidad no es menor. A ojo de buen cubero, diría que andamos por lo menos en el millón de dólares mensuales, partiendo del dato del señor Diputado Gustavo Silveira, que habló de 153.000 niños a los cuales ampararía la universalización del sistema de asignación familiar.

Queremos subrayar que esto es un paso en la dirección correcta; dejemos que empiece a funcionar. No es que se deje librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, sino que se establecen las pautas en función de las cuales debe cumplirse con la obligación, porque esta iniciativa no es programática, sino que establece una obligación. Está pendiente la fecha -tampoco está librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo ni de nadie- en función de determinados criterios. Inclusive, el artículo 8° agrega que se autoriza al Poder Ejecutivo, de acuerdo con la disponibilidad de Tesorería, a incrementar el monto de la asignación familiar de determinados hogares.

Nos parece muy interesante algo que aquí se ha mencionado poco. Me refiero a esa vinculación del cumplimiento de las obligaciones de la patria potestad con los beneficios que establezca la futura ley. Hay muchos casos que a veces se atribuyen a situaciones de necesidad, cuando estamos frente a casos de abandono. No vamos a generalizar, pero nos parece muy buena la vinculación con la obligación que se impone a los padres o a la persona con capacidad legal para administrar el beneficio, es decir, la correlación que se establece entre esos derechos y la obligación de cumplir con algunos deberes inherentes a la patria potestad, como asegurar la asistencia del chico al colegio y demás.

A este tema le veo un parecido a algo que se logró este año y que como todo lo positivo pasa desapercibido, y es que en el año 2003 se gastó una cifra parecida o quizás un poco mayor para que 225.000 niños de hogares carenciados se integraran de una manera u otra a los regímenes alimenticios que se sirven en las escuelas públicas, lo que origina un costo aproximado de US$ 13:000.000 por año por ese concepto, o sea, algo más de un millón de dólares por mes.

Así, pasito a pasito, en cosas que no serán tan llamativas -las cantidades serán mayores o menores-, vamos avanzando en el sentido indicado.

Me tomo la libertad de apelar a los legisladores de los diferentes partidos políticos que compartan las mismas loables intenciones, para que tengamos en cuenta que lo mejor es enemigo de lo bueno y para que hagamos más corta la discusión y pasemos a votar.

SEÑOR LARA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGSTEIN.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: quiero hacer un aporte con relación a la Ley N° 17.139. Se trata de la extensión de la prestación prevista en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 15.084. El artículo 1° dice: "Extiéndese la prestación prevista en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, a todos los hogares de menores recursos".

El artículo 4° establece: "Las erogaciones correspondientes al presente régimen serán atendidas a través de una partida especial por parte de Rentas Generales".

Quiero recordar que aquí hubo un acuerdo en torno a una partida que venía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que superaba ampliamente los egresos de las asignaciones concedidas. O sea que quedó un superávit de más de US$ 4:000.000 al año por las asignaciones que después la reglamentación dejó de lado.

Creo que tenemos antecedentes como para que, tomando en cuenta la voluntad del Poder Ejecutivo en cuanto a atender a esos 150.000 nuevos beneficiarios -como lo ha dicho ya el Presidente de la Comisión de Seguridad Social en la Cámara, esos datos provienen del Directorio del Banco de Previsión Social-, de la misma manera que en la Ley N° 17.139 se fijó que estos recursos tenían que salir de Rentas Generales, se estableciera lo mismo en el artículo 8°. Si no, podemos agregar el artículo 8° como viene y decir que en el caso concreto de que no se llegue a cubrir a través de este proyecto de ley a los 155.000 niños que hoy no son atendidos por asignaciones familiares, sean atendidos por Rentas Generales.

Creo que eso sería fundamental, porque la buena voluntad está presente en el proyecto, pero las garantías de que se empiece a pagar, no. Por lo tanto, esto se podría modificar tomando en cuenta los antecedentes de la ley anterior.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: en resumen, abrimos una carta de crédito al Gobierno, que se la merece, porque así como se mencionaron ejemplos que parecen reforzar una posición de desconfianza, un día sí y otro también estamos, por ejemplo, votando las prórrogas del beneficio del seguro de paro, y todas ellas vienen con iniciativa del Poder Ejecutivo. La lista en materia de sensibilidad social del Partido de Gobierno es interminable.

Si somos prácticos y tenemos realmente la voluntad de que la universalización del régimen de asignaciones familiares sea una pronta realidad, debemos pensar que cualquier modificación que introduzcamos a este texto llevará a que el asunto vuelva el año que viene al Senado. Nosotros tenemos la casi certeza de que en los próximos meses este proyecto se va a hacer realidad, si es que hoy lo aprobamos como está.

De manera que debe quedar muy en claro y constar en la versión taquigráfica que si vamos a cambiar en el proyecto un punto y una coma -con o sin razón-, estaremos diluyendo las posibilidades de que el régimen se universalice en el correr de los próximos meses, como estamos seguros de que va a ocurrir. Así están las cosas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: por naturaleza propia, hablo pocas veces en la Cámara, que me ha tenido ausente en los últimos meses por razones de salud, pero me he sentido particularmente impulsado a intervenir en esta oportunidad.

Desde la más clara oposición al Partido de Gobierno -de cuyas políticas económicas es claro que estamos en la vereda de enfrente-, quiero decir que estamos aquí ante un proyecto concreto, en un tema cuya iniciativa corresponde privativamente al Poder Ejecutivo, y que tiene como factor político importante -no menor- una contundente votación favorable en el Senado. Si bien nuestro régimen es bicameral y aquí hay un Partido que no integra el Senado, el hecho recién mencionado resulta primordial en nuestra consideración.

Más allá de cuestiones institucionales y políticas, importa destacar cuántas decenas de miles de niños están en una situación de pobreza extrema. Esta no es la panacea ni la solución. Si nuestro Partido estuviera en el Gobierno, seguramente el proyecto sería otro; pero no estamos en el Gobierno, sino en la oposición. Lo que podemos hacer es dar nuestro voto o negarlo. Entonces, nosotros queremos dar nuestro voto, no obstante la incertidumbre que sin duda genera el artículo 8°.

Ya juzgaremos -si este proyecto se aprobara- cómo se utilizan estas facultades que conferiría el Parlamento al Poder Ejecutivo, y cómo se rinde cuentas, en las Comisiones respectivas, acerca de qué disponibilidades ha tenido a lo largo de 2004 y de qué recursos han surgido de la liquidación de los bancos. Entonces, veremos allí reflejada la voluntad política del Poder Ejecutivo que está encarnada en este proyecto.

¿Esto es pirotecnia electoral? ¿Es una muestra de conciencia frente a un problema social? Si esa es la incertidumbre, concedamos el voto y después pidamos responsabilidades, pero pidámoslas a fondo, como lo hemos hecho con relación a otros temas.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¡Apoyado!

SEÑOR CANET.- El compromiso, aquí, es del Gobierno. La oposición, lo único que hace es dejar gobernar, en este caso más allá de las desconfianzas fundadas, porque hay muchas cosas en las que hemos sido defraudados. Creo que los niños merecen la chance de que aprobemos este proyecto, dando la posibilidad de que, a partir de lo que establece el artículo 8° -según las fuentes disponibles-, se avance socialmente en favor de los muy desvalidos.

No me extiendo porque sé que la sensibilidad frente al problema es unánime: todos sentimos la misma sensibilidad y la misma preocupación. En eso no hay distinciones ni partidos: somos todos uruguayos. Lo que nos ofrece dudas es qué hará el Gobierno con esta herramienta. Yo creo que tenemos que correr el riesgo, con la esperanza muy propia de estos días -porque es muy lindo levantar la copa el 24 de diciembre, aunque en otros lados eso no se puede hacer, y no digo más para no dramatizar el lenguaje-, dar el voto, transformar esto en una herramienta real y que el Gobierno sea responsable por sus actos. Luego de transcurrido un tiempo prudencial, pediremos cuentas, y ojalá que las cuentas den bien, porque nosotros queremos que al país le vaya bien, queremos que los niños estén alimentados y no solamente que los artículos estén bien redactados y garantizados.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacer una puntualización que me parece importante. En el tema que estamos discutiendo -no me refiero al proyecto global, que lo aprobamos, sino al artículo 8°- no hay posición de nuestra bancada. Me interesa hacer este señalamiento, porque siempre hemos actuado en la Cámara según las decisiones que mayoritariamente toma nuestra bancada. En esto nuestra bancada no tiene posición.

En consecuencia, por la vía de los hechos lo que opera es la libertad de conciencia de cada uno respecto a lo que ha expresado.

En segundo término, respeto y he tenido muy en cuenta las argumentaciones que se han vertido en la Cámara -inclusive por compañeros de mi propia bancada- en el sentido de no votar el artículo 8°. No obstante haber votado integralmente el proyecto en la Comisión de Seguridad Social, quien habla y cualquier legislador integrante de esta Cámara, tenemos la libertad de modificar nuestra posición si uno es convencido en el plenario con argumentos que se van incorporando.

En tercer lugar, voy a manejar con crudeza -por lo menos, desde mi punto de vista- las alternativas que se nos presentan respecto a la solución de un tema que yo creo que es indiscutible y de una extrema sensibilidad y urgencia para el conjunto de la sociedad uruguaya y para nosotros.

¿Cuáles son las dos alternativas que se nos plantean? La primera, no votar el artículo 8° y, en consecuencia -aunque descarto que esa sea la intención de algunos compañeros que han impulsado esa alternativa-, que el proyecto vuelva al Senado, con lo cual, por la vía de los hechos, estaríamos postergando la puesta en práctica de lo que todos queremos que entre a funcionar lo más rápidamente posible. Esa es la consecuencia de la primera alternativa.

Con respecto a la segunda alternativa, que es votar el artículo 8°, voy a adelantar mi posición y luego voy a argumentar. Yo voy a votar el artículo 8°, y diré por qué. Por lo manifestado en Sala y por las expectativas que se han creado previamente a esta sesión, queda muy claro que el Poder Ejecutivo asume plenamente la responsabilidad de ejecutar rápidamente la iniciativa que ha enviado al Parlamento. Quiere decir que aquí el reloj va a correr en el sentido de la rapidez con la cual, en definitiva, se resuelva la ejecución de la norma que estamos considerando.

En consecuencia, eso me parece que es lo más sensato; lo digo desde dos puntos de vista: como parlamentario integrante de la Comisión de Seguridad Social y como integrante de esta fuerza política. Creo que esa especie de carrera contra reloj que ahora empieza, es una responsabilidad que ha asumido el Poder Ejecutivo, y nosotros también tenemos, como cualquiera de los integrantes de esta Cámara, la res-

ponsabilidad -y así lo vamos a hacer porque la expectativa pública ya se ha creado- de realizar un seguimiento puntual de la aplicación de la norma. Porque no es lo mismo -digo esto ratificando que voy a votar el artículo 8°- que esta norma se ponga en ejecución dentro de uno o dos meses que dentro de ocho meses; y cuando digo dentro de ocho meses no estoy hablando de cualquier fecha.

(Apoyados)

——Creo que queda claro lo que quiero decir. No es lo mismo.

Entonces, el problema es que la responsabilidad se traslada a quien ha tenido la iniciativa y nuestra misión es hacer que esta, por los distintos métodos parlamentarios, políticos y de manifestación pública, pase por nuestro control para que se ejecute rápidamente. La iniciativa de ponerla en ejecución corresponde al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

——Y en la disyuntiva que planteaba al principio, en cuanto a votar o no votar el artículo 8°, me parece que, en definitiva, el camino para resolver la situación es este.

Quería manifestar esto con mucha crudeza y sinceridad, reiterando lo que dije al principio: lo hago en función de que no hay una postura predeterminada de parte de la bancada acerca de este punto. Lo hago con esa libertad y adelanto mi posición favorable a la votación del artículo 8°.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada Rondán.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: quisiera hacer un par de puntualizaciones.

La primera es que en estos cuatro años, yo, que venía de la Junta Departamental, que aprendí lo que fue el ejercicio del gobierno del Frente Amplio en Montevideo y vi cuántas veces el Intendente Municipal de Montevideo, queriendo hacer, no podía porque no tenía con qué, vine con eso en la mochila y aprendí que cuando uno es gobierno no siempre puede hacer lo que quiere.

Esta Cámara sabe que integro, entre otras, la Comisión Especial con fines legislativos sobre las situaciones de pobreza. Y ha sido una tarea muy dura, porque al integrar el Gobierno, al ser del corazón del Gobierno, uno tiene que poner la cara y decir que no. Por ejemplo -y con esto no pretendo aludir de ninguna manera, sino que lo digo con el mayor de los respetos-, decir que no al proyecto relativo a asignaciones familiares que el Partido Independiente presentó en primera instancia. ¿Por qué decíamos que no a eso y a muchísimas otras cosas? Porque no había con qué, y cuando no hay, no hay, y no hay que mentir -por lo menos, desde mi punto de vista- ni generar falsas expectativas en la gente. Pero cada vez que aquí tuvimos que votar un impuesto -¡vaya si nos costó caro desde el punto de vista político, y aquí lo sabe todo el mundo!-, dijimos que en el momento en que llegara la reactivación, nosotros se lo íbamos a devolver a las clases más desposeídas, porque eran las que lo estaban pasando peor.

Y esto, que no es una solución, no es nada más que eso: devolver, en parte, a la gente más carenciada algo -muy poco- de lo que está necesitando. Pero hay que tener en cuenta que este enfermo que es el país, hace muy poco salió del CTI y de cuidados intermedios, pero todavía está internado.

Frente a usted, señor Presidente, y frente a esta Cámara, quiero asumir la responsabilidad del Gobierno, que va a cumplir con esto.

Hagamos una reflexión todos, porque todos los que estamos acá somos mujeres y hombres políticos: ¿sería buena cosa desde el punto de vista político que nosotros anunciáramos, como por ahí se dijo, con bombos y platillos -yo no vi ni los bombos ni los platillos, pero, en fin...- que íbamos a hacer esto, para después no hacerlo? ¿Qué pasaría desde el punto de vista político, y no estoy hablando desde el punto de vista moral ni ético? ¡Nos arrancarían la cabeza, señor Presidente, y con razón, si no cumplimos!

Yo estoy en un todo de acuerdo con el señor Diputado Canet. Esa es la oposición que yo hice en la Junta Departamental de Montevideo: cuando tenía que decir que no, decía que no, pero muchas veces levantaba la mano -acá hay testigos que lo pueden confirmar- para acompañar al Gobierno Municipal.

Y para terminar esta primera parte, hay algo que quiero aclarar: el Ministerio de Economía y Finanzas entregó todas las partidas al INAME. Sé que lo que voy a decir va a causar un poco de asombro, pero me gusta decir la verdad: a las ONG ya se les pagó; se

deben $ 4:050.000 a las clínicas psiquiátricas; el día 2 se va a pagar una parte y el 15 se va a seguir pagando. No es el Ministerio de Economía y Finanzas el responsable, de pronto, de haber colocado esas partidas donde no correspondía; pero el Ministerio las entregó.

La segunda puntualización que quiero hacer es que creo que hoy, en algo que puede parecer tan menor pero que es tan importante -porque tampoco me importa la cantidad de niños, así sean diez los que se benefician, como decía la señora Diputada Tourné-, todos los partidos políticos de este país, aunque sea con alguna diferencia -no importa; no veamos las diferencias, sino las cosas que tenemos en común, porque esa es la única forma de gobernar una nación: ver lo que uno tiene en común y lo que uno tiene de diferente- y más allá de los compañeros que opinan esto o lo otro del artículo 8° -están en su derecho a desconfiar, como yo también tendré derecho a desconfiar de otras cosas-, vamos por buen camino. Y quiero reafirmar las palabras del señor Diputado Blasina: si hoy no votamos este proyecto, vuelve al Senado y más tiempo se va a demorar en que estos niños perciban este beneficio, aunque sea mínimo, y ni yo ni mi Partido político vamos a ser responsables por eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se voten en bloque los artículos 2° a 7°, y para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 2° a 7°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8°.

Léase un sustitutivo del primer inciso del artículo 8°, presentado por la señora Diputada Topolansky.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo atenderá las prestaciones previstas en esta ley con cargo a Rentas Generales".

——La Mesa va a poner a votación, primero, el artículo 8° tal como vino del Senado. En caso de no ser aprobado, se pondrá a votación el sustitutivo presentado por la señora Diputada Topolansky.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: solicito que antes de la votación de este artículo la Mesa llame a los señores Diputados a ingresar a Sala. Siento que este artículo es extremadamente importante y estamos analizando la posibilidad de solicitar la votación nominal. Por eso hago mi pedido a la Mesa, a fin de no privar a ningún legislador de la posibilidad de estar presente.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: quiero dejar claramente expresada mi posición con respecto al sustitutivo presentado por la señora Diputada Topolansky. Desde mi punto de vista es clarísimamente inconstitucional. Si la Cámara vota este artículo, terminará aprobando un proyecto de ley viciado de inconstitucionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8° tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: argumentamos fuertemente en contra de este artículo y, sin embargo, lo terminamos votando, y quiero decir que es un voto de expectativa. Fundamentalmente en función de las argumentaciones realizadas en Sala por la señora Diputada Rondán y por el señor Diputado Canet, es válido dar un voto de expectativa, aunque no diría de confianza, porque hay cosas que están ocurriendo que a uno lo siguen poniendo nervioso.

Es verdad que fueron pagadas las partidas de los convenios del INAME, como dice la señora Diputada Rondán. Pero también es verdad que al 24 y 26 de diciembre esas partidas no estaban pagadas, y que tenemos el problema de los auxiliares de servicio y que hay muchas cosas que son indicadores contrarios a lo que, de alguna manera, supone este acto de fe que estamos haciendo al votar este proyecto de ley. Estas cosas también hay que decirlas y deben estar presentes en el momento en que estamos votando un texto que no compartimos, que nos parece que está mal redactado y que debió haber sido concebido de otra forma.

Además, en la comunicación pública debió haberse establecido de otra manera lo que estamos votando: no estamos votando el establecimiento de un beneficio ya, sino que estamos a la expectativa de que pueda otorgarse en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería. Eso es lo que hay que decir, y no otra cosa, con respecto a lo que aquí se está planteando.

También sentimos que este tema, que fue largamente discutido en el transcurso de esta Legislatura, debió haber sido objeto de diálogo y de conversación previa con los distintos partidos políticos, y no haberse transformado en una bandera que repentinamente llega a ser votada muy rápidamente como iniciativa del Poder Ejecutivo.

Era lo que queríamos decir como fundamento de voto.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: este fue el artículo que más se discutió. Creo que los argumentos que se han dado a favor y en contra los oímos todos, y todos somos seres políticos inteligentes.

Si bien se puede argumentar que para legislar sobre un gasto se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, también es cierto decir que el Poder Legislativo no puede abdicar de sus funciones. A nuestro juicio, el artículo 8°, tal como está escrito y fue votado, es una sublegislación; es encargarle a otro lo que tiene que hacer; es encargar al Poder Ejecutivo que haga una cosa cuando pueda. Y aquí no se trata de desconfianza hacia el Poder Ejecutivo. Escuchamos atentamente los argumentos de la señora Diputada Rondán y del señor Diputado Canet. Nosotros estamos en la misma línea. En realidad, no hacemos oposición por oposición en este tema, sino porque entendemos que una ley tiene que ser escrita disponiendo lo que la Constitución establece que tienen que decir las leyes. Una ley no puede decir que se le encarga al Poder Ejecutivo que pague un gasto cuando entienda que puede hacerlo. Por eso decimos que, para nosotros, esto es una especie de caducidad de la pretensión legislativa.

Eso es lo que queríamos decir, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: voté negativamente el artículo 8° porque pienso que está imperfectamente redactado, que no es claro y que otorga al Poder Ejecutivo una potestad de establecer una prestación -en definitiva, un derecho- cuando tenga

ganas. Por lo tanto, me parece que no va con el espíritu del resto del articulado.

En la medida en que fue votado afirmativamente por el conjunto de la Cámara, será ley, y veremos si hay voluntad del Poder Ejecutivo de aplicarlo. No he escuchado a nadie decir que esto se va a aplicar dentro de quince días o de un mes. Nadie ha asumido ese compromiso. Entonces, tengo derecho a tratar de corregir lo que creo que la Cámara Alta hizo con error, utilizando el poder que me da la Constitución, que es el de participar en el proceso legislativo, que no es delegable ni sustituible.

En definitiva, creo que no es trasladable a los legisladores el argumento de que esto se ha hecho ya con varios proyectos; aquí no es cuestión de que hay que tomarlo o dejarlo, ni de que hay que apoyarlo porque poco menos que el sentido patriótico hace que la responsabilidad sea de los que intentamos legislar bien y no de aquellos que han legislado mal.

Por lo tanto, voté negativamente el artículo 8° y ya adelanto que también voy a votar en forma negativa el artículo 9°, salvo que se me dé una explicación consistente acerca de qué hace este artículo en el proyecto de referencia.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: simplemente para reafirmar que hemos votado negativamente el artículo 8°. A fin de que quede constancia para aquellos que pretendían pedir votación nominal, reitero que he votado negativamente el artículo 8° porque no quiero conferir al Poder Ejecutivo la potestad de que pague cuando quiera algo que se necesita hoy.

Quiero aclarar otra cosa. El señor Presidente sabe que trato de ser absolutamente sincera. En esta Cámara somos noventa y nueve Representantes. La única razón por la cual el artículo 8° de este proyecto podría no haber resultado aprobado es porque las bancadas que manifestaron que iban a aprobarlo no estaban en Sala. Así que no aceptaría de ninguna manera la amenaza de que, por mí, los pobres niños no iban a cobrar la asignación familiar. No es así. Cincuenta y nueve es más que cuarenta hasta lo que yo sé. Por lo tanto, no dependía de mi voto.

Y quiero ser más sincera todavía. Si hubiese constatado que por mi voto alguno de los chiquilines no iba a cobrar la asignación familiar cuando el señor Presidente de la República o el Poder Ejecutivo así lo dispusiera, tenga la certeza el señor Presidente de que iba a venir con la humildad característica a pedir la rectificación de la votación y a dar mi voto para que no se quedara sin cobrar la asignación familiar. Pero no iba a ser nunca por la ínfima minoría de quienes votamos en contra del artículo 8°, sino por quienes no están sentados en sus bancas cuando tienen que estarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: quisiera dejar una constancia por la vía del fundamento de voto. Lo que este artículo hace es reeditar una técnica legislativa a la que nos hemos debido acostumbrar en los últimos catorce años; desde que estoy aquí, se ha utilizado una técnica legislativa delegatoria en el Poder Ejecutivo. Pero el mundo gira y quién dice que, en realidad, las facultades sirvan.

Sí quiero dejar dicho, por si en el Poder Ejecutivo alguien termina leyendo estas discusiones, que es peligrosísima esta forma de garantizar el financiamiento de los proyectos que se expresa en el artículo 8°. Es más: la propuesta que formuló en Sala la señora Diputada Topolansky de ninguna manera termina siendo inconstitucional una vez que esta iniciativa está contenida en el artículo 8°. Yo voté esa iniciativa en primer lugar, pero los votos no alcanzaron y voté la otra. ¿Por qué? Porque, dicho de esta manera en la que uno no puede contabilizar en torno a qué estamos haciendo girar un proyecto para viabilizar su gasto, ya que se expresa "atendiendo a las disponibilidades de Tesorería y los ingresos que obtenga de las cuotas partes que le pertenecen en los Fondos de Recuperación Bancarios", podría haber disponibilidad de Tesorería sin ingresos de los Fondos de Recuperación Bancarios y el Poder Ejecutivo podría operar contra ellos.

Entonces, cuando uno sostiene que el Poder Ejecutivo "establecerá la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las prestaciones previstas en esta ley," -comparto lo que aquí se dijo en cuanto al sine díe delegatorio- "atendiendo a las disponibilidades de Tesorería y los ingresos que obtenga de las cuotas partes que le pertenecen en los Fondos de Recuperación Bancarios", a ingreso de Tesorería cero igual se podría procesar este proyecto atendiendo a la disponibilidad de Tesorería por incremento en las rentas de la Dirección General Impositiva. Llamo la atención en cuanto a que creo que aquí hay limitaciones para legislar, determinadas por el artículo 86. Pero si se entiende que esta es una vía de financiación correcta, seguramente quedará abierta la posibilidad para financiar de esta manera muchos proyectos en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este artículo, aunque nos habría gustado que estableciera una fecha cierta.

Descontamos dos cosas. Una es que si se ha presentado este proyecto y, sobre todo, este artículo 8°, se prevé que va a haber recursos. Creo que sería incalificable jugar con las expectativas de una cantidad de familias carenciadas si no hubiera posibilidades reales de hacer frente a esta situación en el corto plazo. Otra es -aunque no nos gusta- que en el caso de que hubiera disponibilidades y el Poder Ejecutivo no aplicara este artículo 8°, perfectamente se lo podría llamar a responsabilidad, porque entendemos que no sería admisible que se hubiera jugado con las expectativas de la gente.

Por tanto, aunque no es lo que nos gusta, creo que igual tenemos que votarlo, porque no haría bien al proyecto ni a la sociedad que tuviera que volver al Senado. Sabemos cuántos meses duermen en el Senado proyectos que vuelven a esa Cámara o que son devueltos a la Comisión y demoran meses para volver a ser tratados.

También quiero llamar la atención sobre el artículo 5°, aunque no quise interrumpir la votación porque habría sido necesario desglosarlo. En él se expresa que el Banco de Previsión Social reglamentará y acreditará la asistencia a los institutos docentes y los controles de asistencia médica. Creo que es saludable que eso se haga, pero considero que en estos momentos de crisis en los que la asistencia médica -sobre todo de Salud Pública- no está llegando con la necesaria rapidez, porque muchas veces vemos que se cierran policlínicas y que otras tienen una demanda excesiva, también se debe profundizar en ello, ya que estos controles médicos están siendo muy difíciles. Por lo tanto, considero que es bueno que se reglamente, pero también que se exija que esta cobertura cada vez llegue a más gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- En discusión el artículo 9°.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: he expresado en forma individual a varios integrantes de la Comisión que no entiendo tres cosas de este artículo 9°.

En primer lugar, no entiendo por qué está incluido en este proyecto de extensión de las prestaciones de asignaciones familiares.

En segundo término, ¿cuáles serían los criterios técnicos, contables, económicos y financieros que estamos autorizando al Poder Ejecutivo para establecer relaciones de compensación entre créditos y deudas?

En tercer lugar, cuando nos referimos a esos créditos y deudas, ¿de qué deudores y acreedores estamos hablando?

Me gustaría que se me aclarasen estas dudas a los efectos de ver si puedo echar luz en este artículo. De lo contrario, voy a votar negativamente, como ya lo adelanté en mi fundamento de voto anterior.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: el artículo 9° surge en la Cámara Alta a instancias del Poder Legislativo, precisamente para dar mayor certeza al manejo que se va a hacer de los dineros contenidos en los fondos con los que se va a pagar la asignación familiar.

Como acabamos de votar, la asignación familiar va a ser sustentada con dineros que provienen de los Fondos de Recuperación Bancarios. Estos Fondos constituyen ingresos que están debidamente documentados o acreditados; no manejo las palabras técnicas al respecto. De esos Fondos se va a sacar el dinero para cubrir los gastos que origine el pago de las asignaciones familiares. Entonces, se entendía que tratándose de dineros que primero fueron a los bancos, que se depositaron allí y que luego fueron entregados a los depositantes que los retiraron, ahora estamos tratando de recuperarlos y destinarlos a pagar las asignaciones familiares. Pero mientras los vamos pasando, siguen entrando. Por lo tanto, la Cámara Alta del Poder Legislativo -creo que con un criterio acertado, de sano juicio- entendió que el Poder Ejecutivo, a los efectos de realizar los debidos asientos contables del dinero que entra en un lado y sale para el otro, mientras en el primero continúa entrando, debe aplicar, esta vez por mandato legal -el que nosotros estamos estableciendo-, criterios técnicos para hacerlo. De esa manera, establecemos una garantía legal en cuanto al manejo cristalino de esos Fondos, y ese es el sentido, origen y justificación de este artículo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9°.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: seguramente, las disponibilidades de Tesorería en este país son tan veleidosas como la voluntad de los hombres o tan variables como el clima entre el día y la noche. Espero que cuando tengamos disponibilidades de Tesorería empecemos a pagar esto, pero que, si al mes siguiente no las tenemos, no suspendamos el pago, porque en definitiva parece que esa podría ser la resultancia de estas cuestiones.

Creo que el Parlamento debe comprometerse a pedir en forma clara y explícita, a través de la Comisión que corresponda, los criterios que el Poder Ejecutivo entiende que deben utilizarse para efectivizar el pago de las asignaciones familiares. Si esto pasara de los meses de abril o mayo, habría sido preferible cambiar el articulado. Si no lo hicimos fue para que rápidamente el Poder Ejecutivo pudiera instrumentar esta iniciativa. De lo contrario, el proyecto modificado tendría que haber vuelto al Senado. Desde aquí vamos a asegurarnos de que el pago se haga efectivo rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- La Mesa aclara que no se puede someter a votación la moción porque no hay cincuenta Representantes en Sala.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

17.- Cuestión política planteada por el señor Representante Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: más temprano planteamos la necesidad de formular una cuestión política vinculada a la inminencia del cambio del sistema de cobro de los peajes en la Ruta Interbalnearia y ahora la volvemos a plantear con el ánimo de contar con el apoyo para hacerla efectiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor Diputado Pablo Mieres.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en la reunión de coordinadores pudimos haber cometido un error de interpretación, de acuerdo con lo que la Mesa leyó y con lo que el señor Diputado Pablo Mieres entendió. Esta bancada, sin ningún nivel de chicana ni de animadversión hacia el señor Diputado Pablo Mieres, está viabilizando ahora lo que desde el inicio entendió que iba a viabilizar, independientemente de que hubo un problema de oportunidad y de momento. Me consta que algunos señores legisladores, entre ellos quien habla -que tenía una consulta odontológica, pero con el espíritu navideño y de fin de año la suspendió-, queremos viabilizar el tema para que no se hagan lecturas equivocadas de las actitudes políticas. Que quede claro al Partido Independiente y particularmente al señor Diputado Pablo Mieres, que si esta cuestión política se viabiliza es por la presencia en Sala de la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: tenemos en cuenta las palabras del señor Diputado Bayardi y ha quedado claramente resuelto lo que fue un malentendido en la coordinación entre los distintos participantes.

Nos preocupó cuando hace algún tiempo el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas planteó la posibilidad de modificar la modalidad del cobro de peaje en la Ruta Interbalnearia. Más nos preocupó cuando hace muy pocos días manifestara que la decisión estaba virtualmente tomada y que, en definitiva, faltaba la firma del señor Presidente de la República. Esto nos ha llevado a dar estado parlamentario a este tema, porque creo que uno de los objetivos de este país en el proceso de reactivación que todos anhelamos, tiene como punto principal el desarrollo turístico.

Tenemos buena memoria y recordamos las dificultades que existían en nuestro país en todo el proceso de retorno y de recambio de la población turística en el Este cuando el sistema de cobro del peaje era el que ahora se pretende reimplantar. En aquel entonces -cuando se abonaba a la ida y al regreso- se producían aglomeraciones importantes en el tránsito a la entrada de ambos peajes. Tanto fue así que la Policía Caminera, en su momento, aconsejó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la modificación del criterio, pasando desde hace ya más de una década al sistema actualmente vigente y hoy en riesgo de ser modificado, por el cual los vehículos abonaban a la ida el valor de la ida y la vuelta, y de este modo el regreso se hacía fluido.

Nuestro país superó durante los últimos años aquellas dificultades que afectaban las condiciones del turismo, porque la última impresión es la que queda, y cuando la persona regresa de sus vacaciones, el hecho de enfrentarse a embotellamientos y eventuales demoras en algunos casos de varias horas, es ciertamente lesivo para las posibilidades turísticas del país. Sin embargo, se ha insistido en regresar a esta modalidad de pago, fundando la decisión en el hecho de que una parte creciente del flujo de vehículos ha optado por eludir el pago a la ida, regresando por la Ruta Interbalnearia.

Tengo la sensación de que esta pretensión de atacar la evasión es ciertamente equivocada, por dos razones. Una de ellas es porque sigue existiendo la ruta alternativa para eludir el pago y, por lo tanto, lo que va a ocurrir es que una parte del tránsito vehicular busque la evasión también a la vuelta. Entonces, la Ruta N° 8, a la entrada a Montevideo por Pando, ciertamente va a colapsar, porque ya tiene problemas de fluidez con su tránsito habitual, debido a que es una ruta angosta que está plagada de lomos de burro y pasa prácticamente por el medio de la ciudad. Imaginen si a esto le agregamos una sobrecarga de tránsito; lo único que va a generar es una situación de embotellamiento y de dificultades crecientes.

Por otra parte, si bien la empresa concesionaria de la Ruta Interbalnearia ha realizado estudios técnicos acerca del flujo vehicular y ha construido algunas casetas más para atender a la población, con las que entiende que podría evitar las aglomeraciones, no menos cierto es que la previsión de turismo para esta temporada, afortunadamente, puede andar en 20% o 30% más que en años anteriores, y los cálculos realizados fueron hechos sobre las últimas temporadas, que fueron de menor flujo turístico que la que comienza ahora. Por este motivo, es sumamente probable que tengamos embotellamientos y aglomeraciones

en la Ruta Interbalnearia, a lo que podrían sumarse las dificultades que van a existir en la Ruta N° 8. Tengo el temor -por eso hago este planteo en la Cámara- de que la modificación vaya a afectar seriamente los momentos de recambio de la población turística, tanto al final de cada uno de los meses de verano como de las respectivas quincenas.

Tememos que esta preocupación no tenga eco, porque hemos tenido oportunidad de hablar con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y parece claro que esta decisión estaría tomada. Nos gustaría dejar sentado en la Cámara este tema y darle estado parlamentario, para que de alguna manera esta preocupación sea trasmitida por la Cámara -si así lo entiende- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Turismo, a los efectos de intentar evitar, aunque sea como última medida, que esta decisión equivocada realmente se convierta en una realidad.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- La Cámara ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 29)

Dr. JORGE CHÁPPER

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes